

**Martha Janeth Palma Pico**

**Jeniffer Carolina Romero Cárdenas**

**VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y FEMICIDIO EN EL  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Trabajo de Conclusión de Carrera (T.C.C.)  
presentado como requisito parcial para la  
obtención del grado en Derecho Empresarial de  
la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas e  
Internacionales especialización mayor Derecho  
Internacional, especialización menor Derecho  
Empresarial.

**UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO**

**Quito, 2015**

PALMA, Martha Janeth y ROMERO, Jeniffer Carolina, Violencia Intrafamiliar y Femicidio en el Distrito Metropolitano de Quito. Quito: UPACIFICO, 2015, 124p. Iván Merchán (Trabajo de Conclusión de Carrera – T.C.C. presentado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas e Internacionales de la Universidad Del Pacífico).

Resumen: El presente trabajo investigativo hace referencia a violencia física, violencia sexual, violencia patrimonial, violencia económica, violencia social y violencia psicológica, está siendo la más difícil de comprobar ya que se difícil de palpar. También a la violencia intrafamiliar en su diversas clasificaciones y características como que se encuentran vinculados a diferentes instrumentos legales tanto de forma nacional como internacional, entre ellos tenemos la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida también como “La convención de Belem do Pará” ,tratando así mismo lo que es el núcleo familiar como base y estructura de la sociedad . Así como también trataremos el tema del Femicidio en lo que respecta al Distrito Metropolitano de Quito, ya que este tema fue recientemente tipificado utilizando como referencia el artículo 141 del Código Integral Penal y demás artículos referentes al tema. Siendo esta la primera vez en la que se puede sancionar este tipo de delitos en Ecuador. Este trabajo teniendo como fin que se sancione y se evite la muerte de más mujeres en el Ecuador, para sí ser ejemplo para los demás países que aún no tipifican este delito

Palabras Claves: Familia, Mujer, Violencia Intrafamiliar, Misoginia, Femicidio.

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>ENTREGA DE TRABAJO<br/>(CONCLUSIÓN DE CARRERA DE GRADO)</b> | Fecha: 09/07/2015 |
|   | <b>PA-FR-67</b>  | Versión: 001      |
|   |  | Página: III de 1  |

## DECLARACIÓN

Al presentar este Trabajo de Conclusión de Carrera como uno de los requisitos previos para la obtención del grado de Abogadas de la Universidad Del Pacífico, hacemos entrega del documento digital, a la Biblioteca de la Universidad.

Las estudiantes certifican estar de acuerdo en que se realice cualquier consulta de este Trabajo de Conclusión de Carrera dentro de las Regulaciones de la Universidad, acorde con lo que dictamina la L.O.E.S. 2010 en su Art. 144.

Conforme a lo expresado, adjuntamos a la presente, se servirá encontrar cuatro copias digitales de este Trabajo de Conclusión de Carrera para que sean reportados en el Repositorio Nacional conforme lo dispuesto por el SENESCYT.

Para constancia de esta declaración, suscriben

  
Martha Janeth Palma Pico

  
Jeniffer Carolina Romero Cárdenas

Estudiantes de la Facultad de Derecho  
Universidad Del Pacífico

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>Fecha:</b>                 | Quito, Diciembre del 2015  |
| <b>Título de T.C.C.:</b>      | Violencia Intrafamiliar y el Femicidio en el Distrito Metropolitano de Quito |
| <b>Autoras:</b>               | Martha Palma Pico, Jeniffer Romero Cárdenas                                  |
| <b>Tutor:</b>                 | Dr. Iván Merchán   |
| <b>Miembros del Tribunal:</b> | Dr. Mario Godoy<br>Dr. Iván Merchán<br>Dr. Mario López                       |
| <b>Fecha de calificación:</b> | Diciembre, 2015  |

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por estar siempre presente en mi vida y llenarme de muchas bendiciones, A mis padres Nilo y Glenda por su apoyo y amor incondicional, además por ser los pilares importantes en mi vida quienes me han inculcados valores para toda la vida, de igual manera a mis hermanas Sandra y Glenda por haber sido un gran apoyo durante toda mi vida.

A mis profesores de la Universidad del Pacifico quienes han contribuido con mi formación profesional y personal durante estos cinco años académicos.

A mi Tutor el Dr. Iván Merchán, que más que un buen profesor hemos podido encontrar un amigo, gracias por haber confiado en nosotras y habernos tenido paciencia durante el desarrollo de este proyecto.

A mi amiga Jeniffer Romero, por ser una excelente compañera durante estos años, además por ser una amiga incondicional en todo momento y de igual de manera gracias a su familia.

**Martha Palma Pico**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios y sus bendiciones en mi vida.

A mis abuelitos Raulito y Teresita quienes han sido un pilar fundamental en mi vida por todo el apoyo y amor que me han brindado, a mis abuelitos Bertita y Antoñito que aunque no estén presentes físicamente sé que siempre me han acompañado en toda mi vida. Así también doy gracias a mis padres Oscar y Jenny, por el sacrificio diario que han hecho en el transcurso de estos años.

A mis profesores de la Universidad de quienes aprendí de que para ser buenos profesionales primero hay que tener un buen corazón.

A mi director de tesis, Dr. Iván Merchán quien ha sido un excelente profesor y amigo dándome muchas enseñanzas tanto profesionales como personales.

A mi amiga Martha Palma, quien aparte de ser mi compañera de tesis es una excelente amiga y muchas gracias por tantas risas, regaños y ayudas didácticas.

**Jeniffer Romero Cárdenas**

## **DEDICATORIA**

Esta tesis va dedicada con mucho cariño a mis padres Glenda y Nilo, por apoyarme incondicionalmente en cada una de mis decisiones y en mi carrera profesional, por llenarme de mucho amor e inculcarme valores que siempre los llevare presente en toda mi vida. Sé que sus tres hijas han sido su mayor orgullo y saber que su hija menor cumpla su meta es una gran bendición para ustedes.

A mis hermanas Sandra y Glenda, por ser un ejemplo a seguir y por cumplir bien su rol de hermanas mayores que no es nada fácil, las quiero mucho.

A mis amigas de la Universidad, Soni y Jeniffer (Chuki), quienes con su apoyo incondicional se han ganado un gran espacio en mi corazón, así también a mi amiga Denisse, quien siempre ha estado en las buenas y en las malas a pesar de las adversidades.

**Martha Palma Pico**

## **DEDICATORIA**

Quiero dedicar este trabajo a mis padres Jenny y Oscar quienes han sabido brindarme el apoyo, así mismo impartíendome valores y principios que me han servido en el transcurso de mi vida, también por el cariño y el amor que me han ayudado a cumplir esta gran meta, y algo que creo importante resaltar es la puntualidad el cual se ha convertido en una características esencial en mí.

A mis hermanos Oscar quien ha sido de buen ejemplo tanto el profesional como en lo personal, y a mi hermano Juan Francisco, que con su cariño ha sabido siempre sacarme una sonrisa.

A mis abuelitos maternos Raúl y Teresita, les dedico este trabajo ya que gracias a ellos he aprendido a ser constante y dedicada.

A mis abuelitos paternos Bertita y Antoñito les dedico con mucho orgullo este arduo trabajo porque sin duda alguna son parte de mi vida a pesar de que no estén físicamente.

A mis amigas de la Universidad, Soni y Marthita quienes han estado desde un inicio en el transcurso de estos cinco años de carrera, gracias por aguantar mis risas y jodas, por escuchar mis consejos, les quiero mucho.

**Jeniffer Romero Cárdenas**

## **INTRODUCCIÓN**

El presente trabajo tiene por objeto realizar una investigación exhaustiva acerca de la violencia Intrafamiliar y el Femicidio en el Distrito Metropolitano de Quito, cabe recalcar que estos dos se desarrollan bajo el núcleo familiar, en el cual según el Código Orgánico Integral Penal, en su artículo 155 nos establece como está conformado, este reconoce como parte del mismo al cónyuge, a la pareja de unión de hecho, convivientes, hermanos, y parientes hasta el segundo grado de afinidad.

Los elementos que podemos encontrar dentro del núcleo familiar, es el vínculo biológico, que básicamente es la unión sexual existente en la pareja, creándose la relación entre padres e hijo, cumpliendo de esta forma un estado natural; por otra parte tenemos el vínculo jurídico es un elemento que da paso al vínculo biológico, ya que de este nace lo que conocemos como el matrimonio o la unión de hecho.

Cuando hablamos de matrimonio no referimos a la unión entre un hombre y una mujer para procrear y ayudarse mutuamente mediante un contrato solemne, así mismo podremos encontrar varios tipos de matrimonio que son: “sólo rato; rato y consumato; putativo; canónico y civil; público y oculto; morganático; presunto y clandestino; atentado y legítimo”, las cuales será explicadas en el desarrollo de esta investigación. La unión de hecho quiere decir que dos personas se unen sin tener previamente un vínculo matrimonial, pero de igual se constituye la sociedad conyugal, pero para esto debe cumplir con los requisitos de ser una pareja estable que

hayan vivido juntos más de dos años generando los mismo derechos y obligaciones que un matrimonio.

La violencia Intrafamiliar es cuando un persona que forma parte del núcleo familiar agrede a otro miembro, en nuestro caso nos vamos a enfocar a la agresión ejercida por el hombre hacia la mujer. En estos casos podemos evidenciar la jerarquía y sometimiento hacia su víctima, y partiendo de este punto encontraremos varias características como por ejemplo: este hecho se da en el ámbito doméstico, la mujer suele tener baja autoestima y depende económicamente de su agresor, de esta manera el aprovecha su posición de superioridad generando miedo y temor hacia su víctima, entre otras.

Algunas mujeres suelen justificar los actos agresivos del hombre, porque en su familia pudieron evidenciar maltrato por parte de su progenitor hacia su madre como a sus hijos, por lo que suele considerarse como un acto natural dentro de los estereotipos establecidos por la sociedad. Dentro de los tipos de violencia podemos observar que la más evidente es la violencia física, debido a que se manifiesta a través de moretones, cortes y marcas en la piel; otros tipos de violencia que podemos encontrar es la sexual, para comprar este tipo es necesario contar con especialistas para poder determinar que existió dicha violencia, y por ultimo tenemos la psicológica, la cual se caracteriza por ser una violencia invisible ante la sociedad.

Es necesario explicar las causas de este tipo de violencia, según varios autores lo clasifican de la siguientes manera: por causas psicológicas, estas se encuentra la violencia causada por celos, drogadicción e inmadurez psicológica o emocional; como otra causa existe la psico-social, ya sea por falta de comprensión, defectos en la moral o la deficiente comunicación interpersonal; por

ultimo tenemos las causas socioculturales, dentro de la misma se encuentra los problemas sociales, culturales y religiosos.

Para entrar al tema del femicidio, primero debemos analizar el término de la misoginia, ya que creemos que es un punto importante para poder comprender este delito. Este término nace en Grecia, que básicamente es el odio o el desprecio de los hombres hacia las mujeres, teniéndola como un ser inferior tanto “biológica, intelectual como moralmente”, por lo tanto el hombre se siente superior y es el que puede dominar generando un estado de relación de poder.

En el Ecuador, el femicidio fue tipificado en el año 2014, así siendo este por primera vez una ley que respalde a la vulnerabilidad de la mujer y de la familia, es así como en el código Orgánico Integral Penal, en su artículo 141 que nos dice: “La persona que como resultado de las relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, de muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionado con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años de edad.”

Este ha sido una gran lucha para todas las mujeres en el Ecuador, y al haberse tipificado este delito ha sido un gran avance para la justicia en nuestro país, ya que han existido varias leyes y reformar en las cuales se trataba de proteger a la mujer al maltrato, pero nunca se había dado justicia por el delito mayor que es dar muerte a la mujer, por el simple hecho de serlo.

## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN .....  | 1  |
| CAPITULO I .....  | 8  |
| 1. FAMILIA.....   | 8  |
| 1.1. TIPOS DE MATRIMONIO .....  | 8  |
| 1.1.1. MATRIMONIO SÓLO RATO .....   | 9  |
| 1.1.2. MATRIMONIO RATO Y CONSUMADO .....  | 9  |
| 1.1.3. MATRIMONIO PUTATIVO.....   | 10 |
| 1.1.4. MATRIMONIO CANÓNICO Y MATRIMONIO CIVIL .....                                     | 11 |
| 1.1.5. MATRIMONIO PÚBLICO Y MATRIMONIO OCULTO.....                                      | 11 |
| 1.1.6. MATRIMONIO MORGANÁTICO .....   | 12 |
| 1.1.7. MATRIMONIO PRESUNTO Y CLANDESTINO .....  | 12 |
| 1.1.8. MATRIMONIO ATENTADO .....  | 13 |
| 1.1.9. MATRIMONIO LEGÍTIMO .....  | 13 |
| 1.2. UNIÓN DE HECHO.....  | 13 |
| 1.3. NÚCLEO FAMILIAR .....  | 16 |
| 1.4. ELEMENTOS.....   | 17 |
| 1.4.1. EL VÍNCULO BIOLÓGICO .....   | 18 |
| 1.4.2. EL VÍNCULO JURÍDICO.....   | 18 |
| 1.4.3. CONCORDANCIAS Y DISCORDANCIAS ENTRE LOS VÍNCULOS<br>BIOLÓGICOS Y JURÍDICOS ..... | 19 |
| 1.4.4. EMPLAZAMIENTO EN EL VÍNCULO JURÍDICO.....  | 20 |
| 1.5. CARACTERÍSTICAS .....  | 21 |
| CAPITULO II.....  | 23 |
| 2. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR .....  | 23 |
| 2.1. ELEMENTOS.....   | 23 |
| 2.2. CARACTERÍSTICAS .....  | 24 |
| 2.3. CLASES .....   | 26 |
| a) VIOLENCIA FÍSICA.....  | 26 |
| b) VIOLENCIA PSICOLÓGICA.....   | 27 |

|                   |  |    |
|-------------------|--|----|
| c)                | VIOLENCIA SEXUAL.....                          | 29 |
| d)                | VIOLENCIA PATRIMONIAL .....                    | 30 |
| e)                | VIOLENCIA ECONÓMICA.....                       | 31 |
| f)                | VIOLENCIA SOCIAL.....                          | 31 |
| g)                | VIOLENCIA AMBIENTAL .....                      | 32 |
| 2.4.              | FASES DE LA VIOLENCIA.....                     | 32 |
| a)                | ACUMULACIÓN:.....                              | 33 |
| b)                | EXPLOSIÓN: .....                               | 33 |
| c)                | ARREPENTIMIENTO:.....                          | 34 |
| 2.5.              | CAUSAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.....      | 35 |
| 2.5.1.            | CAUSAS PSICOLOGICAS.....                       | 35 |
| 2.5.1.1.          | LOS CELOS.....                                 | 35 |
| 2.5.1.2.          | LA DROGADICCIÓN .....                          | 36 |
| 2.5.1.3.          | LA INMADUREZ PSICOLOGICA O EMOCIONAL .....     | 37 |
| 2.5.2.            | CAUSAS PSICO-SOCIALES.....                     | 38 |
| 2.5.2.1.          | DEFECTOS EN LA MORAL .....                     | 38 |
| 2.5.2.2.          | LA DEFICIENTE COMUNICACIÓN INTERPERSONAL ..... | 39 |
| 2.5.2.3.          | FALTA DE COMPRENSIÓN.....                      | 40 |
| 2.5.3.            | CAUSAS SOCIOCULTURALES.....                    | 40 |
| 2.5.3.1.          | LAS DIFERENCIAS SOCIALES Y CULTURALES.....     | 40 |
| 2.5.3.2.          | EL AUTORITARISMO GENERICO.....                 | 41 |
| 2.5.3.3.          | LAS DIFERENCIAS RELIGIOSAS .....               | 41 |
| 2.5.3.4.          | VÍNCULO MARITAL .....                          | 42 |
| 2.6.              | DESTRUCCIÓN DEL NUCLEO FAMILIAR .....          | 42 |
| 2.6.1.            | EFFECTOS EN LAS MUJERES .....                  | 44 |
| 2.6.2.            | VIOLENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS.....          | 47 |
| 2.6.3.            | VIOLENCIA Y DEMOCRACIA.....                    | 47 |
| 2.6.4.            | VIOLENCIA Y DESARROLLO .....                   | 48 |
| 2.6.5.            | VIOLENCIA Y SALUD.....                         | 48 |
| CAPITULO III..... |  | 50 |
| 3. FEMICIDIO..... |  | 50 |

|          |   |     |
|----------|---|-----|
| 3.1.     | HISTORIA DEL FEMICIDIO .....                                  | 50  |
| 3.1.1.   | CASO JUAREZ.....  | 54  |
| 3.1.2.   | CASO CORDOBA (ARGENTINA) .....                                | 58  |
| 3.1.3.   | OTROS CASOS .....   | 60  |
| 3.2.     | CONCEPTUALIZACIÓN .....                                       | 61  |
| 3.3.     | TIPOS DE FEMICIDIO.....                                       | 64  |
| 3.3.1.   | FEMICIDIO ÍNTIMO.....   | 65  |
| 3.3.2.   | FEMICIDIO NO ÍNTIMO .....                                     | 66  |
| 3.3.3.   | FEMICIDIO INFANTIL.....                                       | 66  |
| 3.3.4.   | FEMICIDIO FAMILIAR .....                                      | 67  |
| 3.3.5.   | FEMICIDIO POR CONEXIÓN .....                                  | 67  |
| 3.3.6.   | FEMCIDIO POR PROSTITUCIÓN.....                                | 67  |
| 3.3.7.   | FEMICIDIO SEXUAL SISTÉMatico .....                            | 68  |
| 3.3.7.1. | FEMICIDIO SEXUAL SISTÉMatico ORGANIZADO.....                  | 69  |
| 3.3.7.2. | FEMICIDIO SEXUAL SISTÉMatico DESORGANIZADO.....               | 69  |
| 3.3.8.   | FEMICIDIO MASIVO .....  | 69  |
| 3.4.     | PROTOCOLO LATINOAMERICANO DE INVESTIGACIÓN DEL FEMICIDIO...70 |     |
| 3.5.     | FEMICIDIO EN EL ECUADOR .....                                 | 74  |
| 3.4.1.   | ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL FEMICIDIO.....                    | 76  |
| 3.4.1.1. | TIPICIDAD.....  | 76  |
| 3.4.1.2. | ANTI JURICIDAD .....  | 77  |
| 3.4.1.3. | CULPABILIDAD .....  | 78  |
| 3.4.1.4. | BIEN JURIDICO .....   | 78  |
| 3.4.1.5. | SUJETO ACTIVO .....   | 79  |
| 3.4.1.6. | SUJETO PASIVO.....  | 80  |
| 3.4.1.7. | ACCIÓN O CONDUCTA.....  | 81  |
| 3.4.1.8. | SANCIONES PENALES .....                                       | 81  |
|          | CAPITULO IV .....   | 82  |
| 4.       | LEY COMPARADA.....  | 82  |
|          | ANEXO .....   | 87  |
|          | CONCLUSIONES .....  | 110 |

RECOMENDACIONES ..... 112  
BIBLIOGRAFÍA ..... 113

## CAPITULO I

### 1. FAMILIA

#### 1.1. TIPOS DE MATRIMONIO

El matrimonio, es una de las formas de dar origen a la familia, en donde un hombre y una mujer se unen a través de determinadas formalidades legales y que son reconocidas por la ley. En nuestro Código Civil Ecuatoriano en el Libro I “de las personas”, título III, artículo 81, define al matrimonio de la siguiente manera: “El Matrimonio es un contrato solemne por el cual un hombre y una mujer se unen con el fin de vivir juntos, procrear y auxiliarse mutuamente<sup>1</sup>”.

Varios autores hablan de los diferentes tipos de matrimonio que a continuación se van a explicar, pero hay que recalcar que se no establece una división, es claro que no consiste en hacer dos o más parte de la misma realidad, simplemente solo se da una “terminología y una interpretación auténtica<sup>2</sup>” a cada tipo.

Según la clasificación de José Fernández<sup>3</sup>, nos establece los siguientes tipos:

- Matrimonio sólo rato
- Matrimonio rato y consumato
- Matrimonio putativo
- Matrimonio canónico y matrimonio civil
- Matrimonio público y matrimonio oculto

---

<sup>1</sup> Código Civil Ecuatoriano, libro I, título III, art 81

<sup>2</sup> Fernández, Legislación matrimonial de la Iglesia, 1994, España, pág. 123

<sup>3</sup> Fernández, Legislación matrimonial de la Iglesia, 1994, España, pág. 123

- Matrimonio morganático
- Matrimonio presunto y clandestino
- Matrimonio atentado
- Matrimonio legítimo

### **1.1.1. MATRIMONIO SÓLO RATO**

Este tipo de matrimonio se deberá cumplir con tres requisitos<sup>4</sup>, el primero de ellos es que el matrimonio haya sido válidamente celebrado. El segundo es que las dos personas tienen que ser bautizadas, es decir que el matrimonio se transforma en uno de los sacramentos, y como último requisito es que no haya sido consumado, esto quiere decir que se considerara “sólo rato” cuando la primera cópula tiene lugar después de que el matrimonio se convierta en un sacramento. Será inválido solamente a causa del no cumplimiento de uno de los tres requisitos

### **1.1.2. MATRIMONIO RATO Y CONSUMADO**

Este tipo de matrimonio según Fernández<sup>5</sup>, tiene los mismos requisitos que el anterior, solo que en este cambia uno de ellos, en vez de que no haya sido consumado, en este se tiene que realizar el hecho de la consumación, es decir que “los cónyuges han realizado de modo humano el acto conyugal apto de por sí para engendrar la prole, al que el matrimonio se ordena por su misma naturaleza”. Los demás requisitos para completar este tipo siguen siendo que el matrimonio sea válidamente celebrado y que las dos personas seas bautizadas.

---

<sup>4</sup> Fernández, Legislación matrimonial de la Iglesia, 1994, España, pág. 124

<sup>5</sup> Fernández, Legislación matrimonial de la Iglesia, 1994, España, pág. 125

### **1.1.3. MATRIMONIO PUTATIVO**

Francisco López<sup>6</sup>, en su libro hace referencia a la etimología de la palabra “putativo”, que se deriva del verbo latino “putare”, que significa “creer”. “Aplicada al matrimonio alude a la unión que se contrajo en la creencia de que era válida y legal, a pesar de lo cual es luego declarada nula”. Este tipo de matrimonio es de origen canónico, que surgió en el siglo XII, y se ha convertido en la base para la formación de “la legislación civil, las normas relativas a los actos jurídicos”,

Para Osmerly Moreno<sup>7</sup>, en su tesis del “Matrimonio putativo garantías jurídicas para el contrayente de buena fe en la legislación venezolana”, en concordancia con el anterior nos menciona lo siguiente:

“Es aquel que ha sido declarado judicialmente nulo, pero al cual la ley, en virtud de haber sido contraído de buena fe por uno a ambos cónyuges, lo asimila en sus efectos al matrimonio plenamente válido, en el lapso comprendido desde la fecha de su celebración hasta la fecha de la sentencia definitiva firme que declare la nulidad”.

En base a esto podemos decir que cuando se habla del matrimonio putativo, se refiere a un matrimonio que no es nulo en un principio, pero posterior a la declaración judicial deja de surtir efecto como tal, es decir que deja de ser válido.

---

<sup>6</sup> López, Derecho de Familia, Universidad Católica Andrés, 2006, pág. 421

<sup>7</sup> Moreno , Matrimonio Putativo garantías jurídicas para el contrayente de buena fe en la legislación Venezolana, 2013, pág. 22

### **1.1.4. MATRIMONIO CANÓNICO Y MATRIMONIO CIVIL**

Cuando hablamos del matrimonio canónico, tenemos como requisito que al menos uno de los contrayentes bautizado en la Iglesia Católica y no se ha apartado por acto formal según lo señala Fernández<sup>8</sup>, hay que tener en cuenta que no es lo mismo que el matrimonio como sacramento, puesto que aquí las dos partes deben haber sido bautizados por la Iglesia. Ya que este matrimonio se celebra bajo el derecho canónico, esto quiere decir bajo las leyes dadas por Dios o por la potestad de la Iglesia.

En cuanto al matrimonio civil, “es aquellos que nos están obligados a la forma canónica<sup>9</sup>”, sino lo celebran con las solemnidades civiles, no se trata de contraer otro matrimonio distinto al canónico, sino es de cumplir con ciertos requisitos civiles a las cuales están obligados los ciudadanos.

### **1.1.5. MATRIMONIO PÚBLICO Y MATRIMONIO OCULTO**

Para Fernández<sup>10</sup>, el matrimonio público es “cuando es celebrado ante la Iglesia y al mismo tiempo, manifiestamente”, es decir ante los ojos de todos. En cambio el matrimonio oculto es cuando es celebrado solo ante la Iglesia de manera secreta y sin publicaciones, pero siempre ante dos testigos, como es secreta la obligación recae sobre el Párroco y los testigos.

En concordancia con lo anterior, el autor Ángel Muñoz<sup>11</sup>, menciona que el matrimonio oculto es también conocido como “matrimonio de conciencia”, tiene validez y es lícito, se debe cumplir con ciertos requisitos para poderlo celebrar, aunque se da de manera secreta “debido a inconvenientes que se seguirían del conocimiento de dicho matrimonio.

---

<sup>8</sup> Fernández, legislación matrimonial de la Iglesia, 1994, pág. 136

<sup>9</sup> Fernández, legislación matrimonial de la Iglesia, 1994, pág. 136

<sup>10</sup> Fernández, legislación matrimonial de la Iglesia, 1994, pág. 136

<sup>11</sup> Muñoz, Filosófica, moralidad, derecho y política en el Perú colonial, 2003, pág. 194

### **1.1.6. MATRIMONIO MORGANÁTICO**

Este tipo de matrimonio era conocido en el derecho germánico según Fernández<sup>12</sup>, y está compuesto por dos palabras: “Morgen” que significa matutino y “Gabe” que quiere decir don. Este matrimonio jamás fue reconocido por la iglesia y se la consideraba así a aquellos matrimonios que eran contraídos con una mujer de condición social inferior, en donde la mujer y los hijos dentro de este matrimonio quedaban excluidos de cualquier dignidad civil del marido, es decir no eran beneficiarios de títulos ni de derechos nobiliarios.

De la misma manera, Lucien Sfez<sup>13</sup>, en su libro “Técnica e Ideología: Un juego de Poder”, conceptualiza a este tipo de matrimonio como, un matrimonio de mano izquierda, ya que el hombre le da la mano izquierda durante la ceremonia nupcial a aquella mujer que es considerada de un rango inferior, al igual que el autor anterior menciona que:

“El Matrimonio Morganático es un matrimonio en el cual se estipula que la mujer de linaje inferior y sus eventuales hijos estarán excluidos de las prerrogativas de casta y de la herencia del marido y del padre.”

### **1.1.7. MATRIMONIO PRESUNTO Y CLANDESTINO**

Para el mismo autor, Fernández<sup>14</sup>, el matrimonio presunto se refiere cuando los prometidos, es decir la pareja que en un futuro va a contraer matrimonio han realizado antes el acto sexual. En cambio cuando se habla del matrimonio clandestino, se la describe como el matrimonio que es contraído sin la intervención de la iglesia, y sin la forma canónica, es necesario que no se

---

<sup>12</sup> Fernández, legislación matrimonial de la Iglesia, 1994, pág. 137

<sup>13</sup> Lucien Sfez, Técnica e ideología: Un juego de poder, 2005, pág. 65

<sup>14</sup> Fernández, legislación matrimonial de la Iglesia, 1994, pág. 137

confunda con el matrimonio oculto puesto que este nunca fue reconocido por la misma iglesia como se mencionó anteriormente.

### **1.1.8. MATRIMONIO ATENTADO**

Para Carmen Peña, el matrimonio atentado “seria el matrimonio invalido contraído de mala fe por ambos cónyuges”. Para Fernández<sup>15</sup> se es más exacto hablar de atentar al matrimonio, porque a partir de este acto no nace ningún matrimonio que se puede calificar de tal forma,

### **1.1.9. MATRIMONIO LEGÍTIMO**

El matrimonio legítimo es considerado como aquel que ha sido celebrado de acuerdo con la ley, es decir “legítimamente, en el significado técnico que el termino tiene en el derecho”.<sup>16</sup>

## **1.2. UNIÓN DE HECHO**

La Unión de hecho se la define como aquel modo que se desarrolla dentro de un régimen vivencial estable entre dos personas, libre de cualquier vínculo matrimonial dando como resultado esta figura jurídica.

Como conocemos en nuestra legislación ecuatoriana se cuenta con esta figura, con el único fin de proteger aquellas familias concebidas por la sociedad, ya que no habían celebrado el matrimonio y se alejaban de los estereotipos sociales inmersos en tiempo atrás.

Si bien es cierto en nuestra Constitución<sup>17</sup> da la figura de la Unión de Hecho, en su Art. 68, en cual estipula lo siguiente:

---

<sup>15</sup> Fernández, legislación matrimonial de la Iglesia, 1994, pág. 138

<sup>16</sup> Fernández, legislación matrimonial de la Iglesia, 1994, pág. 138

<sup>17</sup> Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art 68.

“La unión estable y monogámica entre dos personas libres de vínculo matrimonial que formen un hogar de hecho, por el lapso y bajo las condiciones y circunstancias que señale la ley, generará los mismos derechos y obligaciones que tienen las familias constituidas mediante matrimonio”.

De igual manera en el Código Civil, la Unión de hecho se encuentra en el Título VI, en el Art. 222<sup>18</sup>, el cual establece lo siguiente:

“La unión estable y monogámica entre dos personas, libres de vínculo matrimonial con otra persona, que formen un hogar de hecho, por el lapso y bajo las condiciones y circunstancias que señala este Código, generará los mismo derechos y obligaciones que tienen las familias constituidas mediante matrimonio, inclusive en lo relativo a la presunción legal de paternidad, y a la sociedad conyugal.

La unión de hecho estable y monogámica de más de dos años entre un hombre y una mujer libres de vínculo matrimonial, con el fin de vivir juntos, procrear y auxiliarse mutuamente, da origen a una sociedad de bienes.”

Para poder constituirse unión de hecho hay dos puntos sobresalientes es de que la unión entre el hombre y la mujer sea por más de dos años, y que ninguna de las partes tenga algún vínculo matrimonial, este último es muy importante debido a que las personas suelen confundirse, y creen que conviviendo con un persona ya se forma la figura de unión de hecho y suelen reclamar el derecho de la partición de los bienes adquiridos, cuando en realidad no pueden realizar dicho

---

<sup>18</sup> Código Civil, Título VI, Unión de hecho, Art. 222

reclamo puesto que su pareja esta civilmente casada, por lo que básicamente se habla de un adulterio más no de una unión de hecho.

Los convivientes que reclamen la unión de hecho deben justificar que se encuentran libres de cualquier vínculo matrimonial, es así que el Código Civil<sup>19</sup>, en el art 223, manifiesta lo siguientes:

“Presunción de la Unión de Hecho.- se presume que la unión es de este carácter, cuando el hombre y la mujer así unidos se han tratado como marido y mujer en sus relaciones sociales y así han sido recibidos por sus parientes, amigos y vecinos. El Juez aplicará la sana crítica en la apreciación de la prueba correspondiente.”

En los siguientes artículos, estipula la terminación de dicha unión, entre ellos está por mutuo consentimiento que se lo puedo realizar por instrumento público o ante un juez de la civil; por voluntad de cualquiera de los convivientes, en la cual deberá pasarse por escrito al juez y notificar a la otra parte involucrada; por el matrimonio de uno de los convivientes con una tercera persona y por la muerte de uno de ellos.

La Dra. Blanca Vega<sup>20</sup> en su artículo sobre Uniones de hecho menciona que es importante tanto para el hombre como la mujer conocer esta norma jurídica, ya que cualquiera de las dos partes puede ejercer y hacer cumplir sus derechos y obligaciones, ya sea bajo la figura de la unión de hecho que en nuestra legislación es legalmente concebida o bajo la figura de matrimonio, recalando que en la primera no debe haber vínculos matrimoniales para poder constituirse como unión de hecho.

---

<sup>19</sup> Código Civil, Título VI, Unión de Hecho, l Art. 223

<sup>20</sup> Dra. Blanca Vega, Unión de Hecho, 2011, Derechoecuador.com

### **1.3. NÚCLEO FAMILIAR**

Según Alberto Gruson<sup>21</sup>, el núcleo familiar “es un grupo de personas formado por el parentesco, pero en los únicos lazos de la conyugalidad, de la filiación o de ambos”. El modelo de este, se basa solo en la pareja conyugal y en su prole soltera, es decir que sus hijos no tengan pareja ni descendientes, los cuales deben vivir bajo el mismo techo como un grupo familiar. Si bien se mencionó que se conforman por los lazos de consanguinidad y filiación, cabe recalcar que se está hablando de relaciones jurídicas, ya sea por medio del matrimonio y de la filiación legítima, que quiere decir hijos propios por nacimiento o por adopción, así mismo puede ser por simple hecho de la unión consensual o de “los hijastros e hijos de crianza.”

De igual manera Irma Arriagada junto con Verónica Aranda<sup>22</sup>, en su libro “Cambio de las Familias en el Marco de las Transformaciones Globales”, nos menciona que el concepto de se limita al concepto del núcleo familiar, en donde puede estar integrado de diferentes formas, entre ellas menciona como la primera en donde solo se encuentra un matrimonio pero sin hijos, la segunda un matrimonio con uno o más hijos que sean solteros, y por último la madre o el padre con uno o más hijos solteros.

Según la Organización Mundial de la Salud la define a la familia como:

“la unidad básica de la organización social y también la accesible para efectuar intervenciones preventivas y terapéuticas. La salud de la familia va más allá de las condiciones físicas y mentales de sus miembros; brinda un entorno social para el desarrollo natural y la realización personal de todos los que forman parte de ella.”

---

<sup>21</sup> Alberto Gruson, Hogar y Núcleo Familiar, Venezuela, 2004, pág. 4

<sup>22</sup> Naciones Unidas, Cambio de las Familias en el Marco de las Transformaciones Globales, 2005, pág. 380

La familia es el núcleo fundamental y primario de la sociedad, es así que la Oficina de Censos de Estados Unidos<sup>23</sup> da la definición del término que los científicos sociales llaman como “familia nuclear”, en el cual se refiere al pequeño grupo que está conformado por una pareja casada con o sin hijos o al menos uno de los padres y sus hijos.

En concordancia con los conceptos anteriores, en Código Orgánico Integral Penal, en su artículo 155<sup>24</sup> nos da un concepto de lo que es el núcleo familiar:

“Se consideran miembros del núcleo familiar a la o al cónyuge, a la pareja en unión de hecho o unión libre, conviviente, ascendientes, descendientes, hermanas, hermanos, parientes hasta el segundo grado de afinidad y personas con las que se determine que él o la procesada mantenga o haya mantenido vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o de cohabitación.”

Un núcleo es todo grupo identificable dentro del hogar; el núcleo familiar es un conjunto de personas que se encuentran ligadas por vínculos de parentesco, puede ser tanto por un vínculo de consanguinidad y por afinidad, esta se encuentra integrada por los padres e hijos, incluyendo los abuelos, tíos, primos o hermanos, así como nos lo demuestra el artículo del Código Orgánico Integral Penal, en donde el núcleo familiar a comparación de las demás definiciones se encuentra de manera más amplia.

#### **1.4. ELEMENTOS**

Entre los elementos que componen el núcleo familiar según el Dr. Enrique Díaz<sup>25</sup>, son los siguientes:

---

<sup>23</sup> Oficina de Censos de Estados Unidos, services.online.missouri.edu

<sup>24</sup> Código Orgánico Integral Penal, art 155

### **1.4.1. EL VÍNCULO BIOLÓGICO**

Este fenómeno se lo denomina como la unión sexual, generando así un vínculo biológico entre la pareja con respecto a sus hijos, cumpliendo así con el estado natural que existe como modelo dentro de nuestra sociedad, es decir que en este vínculo carece de diferencia, es decir que “se es madre y padre, se es hijo, se es hermano, etc.”<sup>26,</sup>

### **1.4.2. EL VÍNCULO JURÍDICO**

Según Enrique Díaz<sup>27</sup>, en el estado legal: “la relación intersexual y la filiación están sujetas a una estructura normativa, esta unión será el matrimonio o concubinato; la filiación, legítima o ilegítima; el parentesco, reconocido o desconocido”.

En correlación con el vínculo biológico, es necesario encontrar la correlación de ambos, y si bien es cierto el fenómeno biológico impulsa al jurídico, es decir “lo nutre vitalmente con la misma y propia sustancia natural.”<sup>28,</sup>

El vínculo jurídico es considerado como elemento calificado y condicionado, convirtiéndose en algo esencial que da paso al vínculo biológico, este último lo podemos definirlo como un elemento primario y natural de todo ser humano.

El vínculo biológico como presupuesto básico, puede carecer de la correlación del vínculo jurídico, pero en cambio el vínculo jurídico por naturaleza “emerge de la relación intersexual y/o de la filiación”, sin embargo no se está desconociendo la adopción, debido a que implica la

---

<sup>25</sup> Enrique Díaz, La Familia: concepto y elementos, Argentina, pág. 196

<sup>26</sup> Enrique Díaz, La Familia: concepto y elementos, Argentina, pág. 196

<sup>27</sup> Enrique Díaz, La familia: concepto y elementos, Argentina, pág. 196

<sup>28</sup> Enrique Díaz, La familia: concepto y elementos, Argentina, pág. 196

inexistencia de un vínculo biológico o jurídico, por el contrario lo que se pretende es tomar como legitimo la adopción de un hijo ilegítimo.

### **1.4.3. CONCORDANCIAS Y DISCORDANCIAS ENTRE LOS VÍNCULOS BIOLÓGICOS Y JURÍDICOS**

Según Díaz<sup>29</sup>, existe una concordancia pura cuando el vínculo jurídico corresponde al vínculo biológico, es decir cuando tenemos el ejemplo del matrimonio, filiación legítima, filiación natural, primero se da el vínculo jurídico para que después surja el vínculo biológico. Por otra parte tenemos cuando el vínculo biológico da paso al vínculo jurídico, en este caso tenemos con ejemplo a “la filiación natural establecida por reconocimiento mediato o por declaración judicial y la unión de hecho”. En cambio existe una concordancia impura cuando el vínculo biológico no tiene correlación con el jurídico es el caso de la “filiación legítima o natural que encubre una adopción de hecho”.

Cuando hablamos de discordancia pura no referimos a que el vínculo biológico no pasa al plano jurídico, esta puede ser por varias razones, entre las cuales tenemos: porque el biológico no promueve el emplazamiento jurídico que corresponde, es así como tenemos el ejemplo de aquel hijo que no es reconocido; otra razón es cuando no existen pruebas para comprobar que hay un vínculo biológico para llevarlo al plano jurídico, por ejemplo la filiación rechazada por falta de pruebas; y como último se considera cuando la ley desconoce al vínculo biológico para poder concretarse como jurídico, por ejemplo cuando se da la prohibición de investigar la maternidad cuando se quiera atribuir un hijo a una mujer casada.

---

<sup>29</sup> Enrique Díaz, La Familia: concepto y elementos, Argentina, pág. 200

Esta breve explicación acerca de las concordancias y discordancias existentes entre ambos vínculos, demuestra que el vínculo biológico no siempre está ligado a un vínculo jurídico, en cambio el jurídico siempre estará sujeto al biológico, es por esto que es importante entender la diferenciación de cada una.

#### **1.4.4. EMPLAZAMIENTO EN EL VÍNCULO JURÍDICO**

La consumación se da por medio de un acto voluntario de acuerdo con la concordancia de los vínculos biológicos y jurídicos es así como el mismo autor Enrique Díaz, nos menciona lo siguiente:

El hombre lleva a la zona jurídica la relación meramente humana, la configura dentro del régimen normativo y la emplaza en un estado de familia, con lo cual determina el funcionamiento automático de las relaciones jurídicas familiares previstas en la ley, es decir que el emplazamiento en la relación jurídica familiar depende del arbitrio del hombre.<sup>30</sup>

En otras palabras para poder establecer un vínculo jurídico no solo basta que esté el vínculo biológico, sino que debe existir la manifestación de la voluntad para se asuma como jurídico. La voluntad puede constituirse de manera expresa o tácita, Díaz hace referencia que es expresa cuando se da la celebración del matrimonio mientras que se habla de tácita cuando se da la admisión de la paternidad del hijo recién nacido. Además puede ser originaria o derivada, la primera es cuando se da la inscripción del nacimiento de un hijo y es derivada “en la legitimación por conocimiento, antes de casarse, del embarazo de la futura esposa”,

---

<sup>30</sup> Enrique Díaz, La Familia: concepto y elementos, Argentina, pág. 200

conjuntamente la voluntad también puede ser positiva que es cuando se da la reclamación del estado de cónyuge o hijo y es negativa cuando en el matrimonio se da la acción de nulidad.

## **1.5. CARACTERÍSTICAS**

Según Jesús Beltrán Llera<sup>31</sup>, en su libro “Psicología de la educación”, el núcleo familiar tiene varias características que las clasifica de la siguiente manera:

Residencia neolocal, esto quiere decir que la familia se instala en una casa a partir del matrimonio o de la unión, que básicamente queda de manera independiente de los padres de cada una de la pareja, además que la familia reposa en el matrimonio, se fundamenta en un lazo conyugal, que si bien es cierto viene a ser la parte clave de la estructura familiar, mientras que en el pasado el matrimonio reposaba en la familia.

Contenido ético, es decir que la familia posee normas sin sanción o con cierto tipo de obligaciones que se deben cumplir dentro de este, este tipo de valores se fundamentan en la “racionalidad, trabajo y eficacia<sup>32</sup>”. Asimismo es necesario mencionar que los lazos emocionales son “fuertes e intensos”, es decir que se basa en el amor más no en los propios intereses.

La Dra. Judith Estremero y la Dra. Ximena García<sup>33</sup>, nos da otra característica que es denominada el “Ciclo de la vida familiar”, este hace referencia a las etapas que pasa la familia, debido a que su composición cambia así como las tareas que enfrenta, entre ellas se puede distinguir siete etapas: 1) “Constitución de la Pareja”; 2) “Nacimiento y crianza”; 3) “Hijos con edad escolar”; 4) “Hijos en etapa de la adolescencia”; 5) “Pareja o familia adulta sin hijos en el hogar”; 6) “Pareja en edad madura” y 7) “Adulto mayor sin pareja por viudez”.

---

<sup>31</sup> Jesús Beltrán, Psicología de la educación, 1995, pág. 606

<sup>32</sup> Jesús Beltrán, Psicología de la educación, 1995, pág. 606

<sup>33</sup> Dra. Estremero, Dra. García, “Familia y ciclo vital familiar”, pág. 19

Cambio e intercambio de roles, Beltrán<sup>34</sup> hace referencia que en la actualidad existe más participación de la mujer en tareas que anteriormente se consideraban solo para hombres, y de igual manera el hombre toma ciertos roles dentro de la familia que eran considerados únicos de la mujer. Es así que la mujer es incorporada al trabajo fuera de casa, siendo esta una aspiración que contribuye al desarrollo y realización personal.

Como podemos ver las características han ido desarrollándose al pasar del tiempo, como conocemos la familia ha obtenido funciones atribuidas por la sociedad, entre ellas biológicas, económicas y sociales, cumpliendo así todas las etapas del ciclo vital, ya que se basaban en los estereotipos familiares en donde el padre es el trabajador de la casa y la madre es quien cría a los hijos y mantiene el hogar. Sin embargo esto ha ido cambiando, en el aspecto en que los roles que cumple cada miembro de la familia se han intercambiado y ya no se los llega a mirar como un hecho inconcebible, inclusive se admira en donde uno de los padres hace la función de ambos.

---

<sup>34</sup> Jesús Beltrán, *Psicología de la educación*, 1995, pág. 606

## CAPITULO II

### 2. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

#### 2.1. ELEMENTOS

La violencia resulta ser un mundo complejo, la misma que ha acompañado al ser humano desde el inicio de la especie según Reina Baiz<sup>35</sup>, este surgió a través de las condiciones en que se encontraba el hombre, dando como resultado el mecanismo de defensa que utiliza para sobrevivir, es decir, la agresión que con el tiempo el ser humano ha ido cambiando este tipo de comportamientos. Dentro de la violencia se encuentra varios tipos de elementos: el daño, el uso de poder, los sujetos que se encuentran involucrados entre ellos tenemos el Estado, la Comunidad y la Familia

El daño es uno de los elementos que caracteriza a la violencia, porque si bien es cierto no hay violencia inocua, este siempre provoca dolor, presentándose de forma emocional, física o intelectual, que pueden manifestarse de varias maneras ya sea por lesiones, humillaciones, agresión etc., degradando a la víctima.

El uso de poder es otro elemento en la violencia intrafamiliar ya que interrumpe el orden natural de las cosas, el victimario aplica la jerarquía en la relación, sometiendo e imponiendo poder y superioridad, vulnerando la libertad personal de la víctima sin poder reclamar o estar en su contar porque como consecuencia se llega al maltrato.

---

<sup>35</sup> Reina Baiz, Violencia Intrafamiliar en el Ordenamiento Jurídico Venezolano, Editora Melvin C.A., 2009, Pág., 23

Como otro elemento que forma parte de la violencia son los sujetos, tanto el sujeto activo como el pasivo, este primero es cualquier miembro de la familia que es el que ejerce las agresiones en contra del sujeto pasivo, que puede ser por lo general la mujer o los hijos. Dentro de este encontramos la violencia ejercida desde el Estado<sup>36</sup>, esto se da cuando no existe estructura jurídica en donde se oriente a la familia sobre sus derechos y obligaciones con el Estado, ya que es él, el que en conjunto con los GADs (Gobiernos Autónomo Descentralizado), que tiene que generar políticas públicas y ordenanzas municipales, para evitar que se origine la violencia dentro de la familia y garantizar seguridad a ellas.

Este es un problema que no tiene relación con la educación o los estratos sociales debido a que esto no solo afecta a las familias o personas que carecen de recursos económicos, sino en general, ya que el daño se puede generar a través de las distintas agresiones en contra de la víctima, dando paso a que el agresor tenga más control sobre la ella y se encuentre en un estado de superioridad. Además de esto influye en el desempleo de las víctimas y por lo tanto tienden a depender económicamente de su agresor, quedando en ellas una baja autoestima en donde se piensa que no se puede valer por sí solas, consigo trae también las adicciones y muchas a consecuencia de esto se producen embarazos tempranos.

## **2.2. CARACTERISTICAS**

Dentro de la Violencia Intrafamiliar se puede distinguir las diferentes características que forman parte de esta problemática, Falcón<sup>37</sup> nos menciona las siguientes:

- “Se da en el ámbito doméstico”

---

<sup>36</sup> Reina Baiz, Violencia Intrafamiliar en el Ordenamiento Jurídico Venezolano, Editora Melvin C.A., 2009, Pág., 23

<sup>37</sup> Falcon, M, Malos tratos habituales a la mujer, Barcelona: J.M. Bosch Editor, 2002

- Imperceptible: por el entorno social-familiar la víctima puede sentir halago en el caso de los celos, que si bien es cierto este puede empeorar y ser un desencadenante de la violencia.
- Conducta permitida: ya que este tipo de conducta es aceptado y muchas veces apoyado por los familiares y personas cercanas, que lo consideran como algo natural.
- Persistente: los episodios de violencia se manifiestan de forma continua.
- Miedo: La víctima se somete al miedo, a ser sumisa y esto hace que la persona no tenga alternativas de evitar este tipo de violencia.

En concordancia para Sarasua y Zubizarreta<sup>38</sup>, también consideran que se debe distinguir ciertas características de la violencia intrafamiliar:

- Este tipo de violencia tiene una duración larga
- Se da usualmente al principio de la relación, desde el noviazgo hasta los primeros años de convivencia como pareja.
- Tiene diferentes etapas, primero comienza con violencia de tipo psicológica y después aparecen las agresiones físicas y sexuales.
- No se trata de los un determinado estrato social o de un determinado sector de la sociedad, sino que se puede presentar en cualquier tipo de persona.

Podemos decir que las características principales de la violencia es que la mayoría de las veces es apoyada por familiares por considerarse como normal, debido a que es aceptado por el supuesto de que la mujer no cumple con su rol y que se lo merece, aunque en la actualidad dichos roles son intercambiados pero sigue existiendo la cultura retrograda en que la mujer tienes su

---

<sup>38</sup> Sarasua, B y Zubizarrieta, “Violencia en la Pareja”, 2000, Ediciones: Aljibe. Málaga

funciones solo dentro del hogar y el hombre es el único que puede proveer económicamente a la familia; este tipo de violencia como nos explican los autores tiene sus comienzos al principio de una relación y puede ir aumentando al transcurrir el tiempo que empieza con agresiones verbales, creciendo su nivel de frecuencia y violencia, además se caracteriza por ser íntima ya que este se realiza dentro del círculo y relación familiar.

### **2.3. CLASES**

Los actos violentos son muchas veces aceptados, permitidos y apoyados tanto por parte de las víctimas como de los familiares, que se llega a su vez a convertir en algo natural. Sin embargo, debemos reconocer y diferenciar los tipos de violencia que existen en la actualidad, los cuales los clasificamos de la siguiente manera:

#### **a) VIOLENCIA FÍSICA**

Es el acto por el cual se utiliza la agresión y que como resultado provoque o cause daño, dolor, así como moretones tanto el rostro como en brazos y piernas, y a su vez genere sufrimiento físico a la persona agredida. Sin embargo, este tipo de violencia por lo general no son denuncias, Según Larrain<sup>39</sup> esta violencia comienza con agresiones leves estas son: empujones y golpes con la mano; por lo que las víctimas consideran en un inicio como “no violentas”.

En la ley Ecuatoriana en el Código Integral Penal<sup>40</sup>, en su Art 156, nos da una definición de la Violencia Física contra los miembros del núcleo familiar, el cual menciona lo siguientes; “La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar,

---

<sup>39</sup> Larrain, Soledad, “Violencia en la familia y transmisión de pautas de comportamiento social”, Chile: Ed. Universitaria, 199, Pág. 384.

<sup>40</sup> Código Organico Integral Penal, 2014, Art 154.

cause lesiones, será sancionada con las mismas penas previstas para el delito de lesiones aumentadas en un tercio.”.

Muchas mujeres no denuncian estos actos por varios motivos el cual los hemos dividido en dos, estos son:

- **Estereotipos Sociales:** si bien es cierto desde nuestros antepasados a la mujer se la considera que debe desempeñar un cierto rol en la sociedad, en este caso sería obedecer, cumplir y satisfacer las necesidades del hombre, ser sumisas y cuidar a los miembros del hogar.
- **Motivos Económicos:** este es un factor común en la actualidad, porque se enfoca en que la mujer víctima no acusa a su agresor, por falta de recursos económicos para poder denunciar e independizarse.

Como resultado, esta agresión se reproduce debido a que se convierte en un círculo de violencia que en muchos casos es difícil de romper. Este círculo comienza desde el núcleo familiar, cuando la madre de familia es agredida por su pareja, esta a su vez se desquita y reproduce este comportamiento hacia sus hijos y así los descendientes repetirían los mismos actos de violencia.

## **b) VIOLENCIA PSICOLÓGICA**

Según Herrera<sup>41</sup> nos define la violencia psicológica de las siguientes maneras:

La violencia psicológica hace referencia a cualquier acto o conducta intencionada que produce desvaloración o sufrimiento de la víctima, o agresión contra ella. Los insultos verbales (Conocimos como violencia Verbal) y la crueldad mental son

---

<sup>41</sup> Herrera, J, Violencia Intrafamiliar, Bogotá: Editorial Leyer, Bogota D.C-Colombia, 2001.

ejemplos de conductas que actúan a nivel de psiquis de la víctima, reduciendo su autoestima y, por lo tanto, minimizando su calidad de ser humano.

Acorde a Reina Baiz<sup>42</sup> y conjunto al criterio de Dickstein el cual es citado por Jiménez<sup>43</sup>, nos indican ciertos términos que describen al maltrato psicológico que son:

|   |  |  |
|---|--|--|
| "Ridiculiza o Insulta a las mujeres como grupo".  | "Ridiculiza o Insulta la mayoría de sus valores y creencias" | "Utiliza su visto bueno, aprecio o afecto como castigo". |
| "Continuamente le critica, insulta o grita".      | "Maneja armas de forma amenazante"                           | "Manipula con mentiras y contradicciones".               |
| "Amenaza con secuestrar a los niños".             | "Humilla en público o en privado".                           | "Rechaza mantener relaciones sociales en su compañía".   |
| "Controla el dinero y toma todas las decisiones". | "Rechaza trabajar o compartir dinero".                       | "Amenaza con abandonar el hogar"                         |

FUENTE: Reina Baiz y Diskstein.

RESPONSABLE: Autoras del Proyecto

En el Código Orgánico Integral Penal<sup>44</sup>, nos define a la violencia psicológica, en su Art 157, como “La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause perjuicio en la salud mental por actos de perturbación, amenaza, manipulación, chantaje, humillación, aislamiento, vigilancia, hostigamiento o control de creencias, decisiones o acciones”.

<sup>42</sup> Baiz, Reina Alejandra, *Violencia Intrafamiliar en el Ordenamiento jurídico Venezolano*, Caracas: Editora Melvin C.A. 2009.

<sup>43</sup> Jiménez Morago, J, Moreno, M Oliva, A, Palacios, J y Saldaña, D. “El maltrato infantil en Andalucía”, Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, Dirección General de Atención al Niño, Sevilla – España, 1995,

<sup>44</sup> Código Orgánico Integral Penal, 2014, Art 157.

En este tipo de violencia se puede evidenciar que la autoestima de la víctima es severamente afectada, desvalorada y menospreciada por las palabras hirientes que el hombre emplea hacia la víctima, dentro de este ámbito se crea un ambiente de intimidación y amenaza infundiendo miedo o temor a la mujer de sufrir un daño mayor, que en muchos casos pueden afectar a parientes o inclusive a ella ya sea por parte del agresor de generar otros tipos de violencia o que la víctima caiga en un cuadro grave de depresión que puede dar como resultado su muerte.

### **c) VIOLENCIA SEXUAL**

“La violencia sexual consiste en obligar a la esposa o compañera permanente a tener relaciones sexuales, utilizando la fuerza física, golpeándola y venciendo así, su voluntad, o la psicológica, insultándola, empleando palabras o frases capaces de quebrantar su honra y dignidad sexual”<sup>45</sup>.

Con este concepto podemos determinar los elementos claves de este tipo de violencia: 1) que el hombre exija o imponga a su pareja una relación sexual; y 2) forzar a la persona a realizar actos sexuales fuera de los límites consensuales.

Según Reina Baiz<sup>46</sup>, la violencia sexual no solo hace referencia a actos que se los puede considerar insignificantes como un “manoseo” sino que llega hasta la penetración con objetos y practicas sádicas; cabe recalcar que es una serie de actos que se ejecutan sin el consentimiento de la pareja.

En nuestra legislación ecuatoriana, en el Código Orgánico Integral Penal<sup>47</sup>, también nos hace mención de un concepto de violación sexual, el cual la define en su Art 158, como: “La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o un miembro del núcleo familiar, se

---

<sup>45</sup> Herrera, J, Violencia Intrafamiliar, Bogotá: Editorial Leyer, 2001.

<sup>46</sup> Baiz, Reina Alejandra, Violencia Intrafamiliar en el Ordenamiento jurídico Venezolano”, Caracas: Editora Melvin C.A. 2009.

<sup>47</sup> Código Orgánico Integral Penal, Art. 158, 2014.

imponga a otra y la obligue a tener relaciones sexuales u otras prácticas análogas, será sancionada con las penas previstas en los delitos contra la integridad sexual y reproductiva.”.

Adicionalmente hay que considerar que esta clase de violencia no es fácil de percibir a comparación de la violencia física, debido a que suele ser comúnmente ocultado por la víctima, por influencia de los estereotipos sociales. Sin embargo podemos concluir que aparte de hacer daño físico casi invisible ante la sociedad y afecte consigo a la integridad de la mujer también crea de manera colateral un daño psicológico ya que la víctima se encuentra afectada en su autoestima y bajo la superioridad de su victimario.

#### **d) VIOLENCIA PATRIMONIAL**

Según la Organización Panamericana de la Salud<sup>48</sup>, define la violencia Patrimonial como “toda acción u omisión que implica daño, pérdida, transformación, saturación, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos”.

Los recursos materiales se ven afectados por parte del hombre como el agresor con la finalidad de causar daño e intimidar a su pareja. Esta violencia se genera como resultado de la violencia psicológica, es decir que ocurre cuando hay de por medio una discusión, dentro de esta se involucran la destrucción de la propiedad de la víctima, que puede tener o no un valor sentimental significativo para el sujeto pasivo, con el fin de intimidar el victimario a su pareja y de esta manera poder tener el control y poder de la situación.

En este caso no solo se habla de la destrucción de objetos materiales, sino también de omisión de acciones como por ejemplo el hecho que el victimario no aporte con la manutención de la familia

---

<sup>48</sup> Organización Mundial de la Salud, “informe Mundial de la Violencia y la Salud”, 2002,

y se niegue a este, generando violación de los derechos no solo de la víctima, sino que además de todo el núcleo familiar.

### **e) VIOLENCIA ECONÓMICA**

Según Falcón<sup>49</sup>, señala que “los abusos económicos o financieros suelen consistir en la falta de asistencia económica a la familia, negando el dinero, descalificando a la mujer como administradora del hogar, tomando decisiones unilaterales como vendiendo pertenencias personales de ella sin su consentimiento, ocultado el patrimonio familiar, quitándole la tarjeta de crédito, forzándole a entregarle el dinero que ella gana. etc.”

Esta violencia suele ser básicamente una amenaza generada por parte del hombre, quien es el sustento de la familia, hacia la mujer para de alguna forma manipularla y asegurar su permanecía bajo las condiciones interpuestas por él. Por ejemplo, un acto típico es que el agresor impida que la mujer trabaje con el propósito de que ella no tenga independencia económica, para que así el hombre tenga el control sobre la vida de ella y gaste los recursos financieros para sí mismo.

### **f) VIOLENCIA SOCIAL**

Abarca varios aspectos como el desarrollo intelectual, social y laboral, en el cual se limita a la persona con malos tratos que pueden ir desde humillaciones en públicos, hasta ofender a terceros cercanos a ella<sup>50</sup>. También se da la burla y la descalificación como persona, marginándola al frente de familiares, amigos y hasta desconocidos.

---

<sup>49</sup> Falcon, M, “Malos tratos habituales a la mujer”; Barcelona: J.M. Bosch Editor, 2002.

<sup>50</sup> Falcon, M, “Malos tratos habituales a la mujer”; Barcelona: J.M. Bosch Editor, 2002.

Las principales características que el agresor demuestra son: sabotear cualquier actividad que la involucre a ella, como reuniones familiares; manifiesta en ocasiones tener atracción hacia otras mujeres en manera de coqueteo con la presencia de su pareja.

### **g) VIOLENCIA AMBIENTAL**

Es por medio del cual el hombre utiliza como mecanismo la intimidación, para perturbar a la víctima, creándole un concepto de que el que tiene el poder y es el único que puede manifestarse como ser superior. La metodología que utiliza el autor es: golpear puertas, romper fotos, patear objetos y tirar las cosas en medio del conflicto.

Así mismo María Serrano<sup>51</sup>, define a la violencia ambiental como aquella persona que:

“se pone a gritar y romper objetos de uso personal de ella, desparrama la basura, invade la casa con elementos que a ella le atemorizan o desagradan (Armas, material pornográfico, etc.),

## **2.4. FASES DE LA VIOLENCIA**

La violencia en cuestiones de relación de parejas en la actualidad no es un caso aislado, se conocen muchos casos de mujeres quienes han sido víctimas del maltrato intrafamiliar, esto es indiferente al tipo de estrato social que pertenezcan, puesto que esto no depende de educación ni de un cierto nivel económico, es por esto que debemos reconocer que existen diferentes fases de

---

<sup>51</sup> Serrano, Maria Isabel, “La Educación para la Salud del siglo XXI: Comunicación y Salud”, Ediciones Díaz de Santos, 2002, Pág. 312.

la violencia que van subiendo de escala tanto de frecuencia como de intensidad, según Naranjo y García<sup>52</sup> esta se la divide en tres fases que son:

**a) ACUMULACIÓN:**

El incremento del estrés es una característica fundamental de esta fase, ya que existe un comportamiento agresivo<sup>53</sup>, el medio que utiliza el agresor es el abuso verbal y físico el cual va acompañado de un control excesivo de la vida de la pareja en su totalidad. El periodo de esta fase de días a años.

**b) EXPLOSIÓN:**

Esta es la segunda etapa de acuerdo con Naranjo y García<sup>54</sup>, en el cual el agresor busca desahogar el estrés acumulado por diferentes motivos convirtiéndose en una necesidad básica para el autor descargarlo sobre su pareja. Esta etapa es considerada como la más corta de las tres etapas, ya que lo que se pretende es herir y destruir al agredido con las acciones de violencia. Seguido de este episodio el victimario se coloca en estado de shock, en donde ya no recuerda casi nada de lo que ha hecho o dicho a la persona agredida.

Cabe recalcar que es una interacción de las dos partes, ya que cuando el agresor inicia esta etapa de explosión, la víctima en este caso la mujer reacción en forma de defensa ante cualquier tipo de agresión, si bien es cierto la víctima es la que siempre termina cediendo ante los insultos y agresiones.

---

<sup>52</sup> Naranjo, Alicia & Manuela García, “Violencia Intrafamiliar y Educación”, Cuenca: Fondo de Cultura Ecuatoriana, 2003.

<sup>53</sup> Naranjo, Alicia & Manuela García, “Violencia Intrafamiliar y Educación”, Cuenca: Fondo de Cultura Ecuatoriana, 2003.

<sup>54</sup> Naranjo, Alicia & Manuela García, “Violencia Intrafamiliar y Educación”, Cuenca: Fondo de Cultura Ecuatoriana, 2003.

Con este análisis podemos dar paso a la siguiente etapa de la violencia, que de igual manera como la etapa anterior tiene una relación entre sí, ya que la una da paso a la otra, sino se cumple con una de ellas es poco probable que se cumpla con las siguientes etapas descritas.

**c) ARREPENTIMIENTO:**

Esta tercera etapa genera un ambiente de calma ya que no existen actos violentos en contra de la pareja<sup>55</sup>, al contrario hay muestras de amor y arrepentimiento por parte del victimario ya que este siente que ha ido demasiado lejos, de manera que manifiesta a su pareja que no se volverá a repetir y que será capaz de controlarse a futuro. Esta etapa también es conocida como “la Luna de miel”, presenta la idea del pleno amor mutuo y hace creer al agredido que su actitud es verdadera y sincera.

Este ciclo se repetirá constantemente si la víctima no reconoce y pide ayuda a tiempo, ya que es necesaria la intervención de un tercero especialista para que se frene este tipo de violencia y la pareja pueda estar de manera estable en la relación.

Tenemos que tomar en cuenta que esta es la etapa donde existe incertidumbre, siendo la más peligrosa porque de esta nace una línea muy delgada entre la etapa de la acumulación y del arrepentimiento, ya que el agresor promete no volver a repetir este tipo de actuación, por ello trata de controlarse para evitar que su pareja se aleje, pero muchas veces recaen en un círculo vicioso, ya que acumula toda esa ira contra la mujer, que prácticamente vuelve a estas etapas una costumbre.

---

<sup>55</sup> Naranjo, Alicia & Manuela García, “Violencia Intrafamiliar y Educación”, Cuenca: Fondo de Cultura Ecuatoriana, 2003.

## 2.5. CAUSAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

### 2.5.1. CAUSAS PSICOLOGICAS

#### 2.5.1.1. LOS CELOS

Acorde a Varela<sup>56</sup>, los celos son la excusa perfecta para tener el control cuando en realidad estas personas demuestran egoísmo, inseguridad y el querer manipular a la persona que “ama”, y se perdonan este tipo de actos que a larga se consideran normales dentro de la sociedad.

Para Pastor Bravo<sup>57</sup>, “los celos constituyen un trastorno caracterizado por una preocupación excesiva e irracional sobre la infidelidad de la pareja, que provoca una intensa alteración emocional y que lleva al sujeto a desarrollar una serie de conductas comprobatorias, con el objetivo de controlar a la otra persona”. Si bien es cierto, los celos alteran las emociones por lo que a largo plazo se vuelven incontrolables y pueden dar como resultado la violencia de género.

Los celos patológicos, se llegan a manifestar de dos formas principales según Echeburua y Fernández-Montalvo<sup>58</sup>:

Celos pasionales: es la inseguridad de perder a su pareja creando de esta manera la baja autoestima y llegando a sustituirlo por agresión y violencia en contra de la pareja, en este caso en contra de la mujer.

Celos delirantes: el sujeto tiene la certeza de ser engañado, esto debido a que se crea un idea delirante que lleva a los celos, deteriorando la relación de pareja, en este etapa las probabilidades que la mujer sea agredida y violentada aumentan considerablemente.

---

<sup>56</sup> Varela, N, “Íbamos a ser reinas”, Ediciones B, S.A., España, 2002.

<sup>57</sup> Pastor Bravo, “Psiquiatría Forense, .T.D. Criminología”, Ediciones: Universidad de Alicante, 2014, Pág. 216.

<sup>58</sup> Echeburua, Enrique & Fernández- Montalvo, “Celos en la pareja: una emoción destructiva: un enfoque clínico, Editorial ARIEL, 2001.

En conclusión los celos son un problema patológico que en la violencia, el hombre posee y lo usa como herramienta para destruir la autoestima de la mujer, la relación interpersonal y sexual de la pareja, además de controlar y someter a su pareja bajo el poder de superioridad, justificándose bajo la excusa de que es muy celoso y que básicamente se convierte en una escena de cariño que la mujer debe soportar.

### **2.5.1.2. LA DROGADICCIÓN**

En muchas ocasiones la violencia se da bajo los efectos de varias sustancias, como por ejemplo el más común, el alcohol<sup>59</sup>; que como conocemos es un hábito comúnmente practicado por los hombres, ya que es reconocido en la sociedad como una forma de integración. Sin embargo, muchas veces se puede salir de control y se llega a desencadenar los maltratos intrafamiliares, generados del hombre hacia la mujer y que repercute a los hijos, pero esta violencia va creciendo a medida que el consumo del alcohol va aumentando, ya sea por día, por fines de semanas o inclusive cuando se da el pago del salario.

Son muchos de los casos que se dan de violencia, el que una mujer es agredida por con su compañero o su marido bajo los efectos del alcohol. El consumo del mismo genera trastornos de personalidad debido a que sufre una degeneración de la psiquis, dando como resultado comportamientos de autoritarismo, así como el desafío del mismo se manifiesta a través de la violencia

Es una consecuencia de que muchas veces el agresor ha vivido bajo un ambiente similar al que recrea con su familia, como también puede ser consecuencia de ciertas secuelas de experiencias negativas que ha vivido el agresor por lo que lo ha llevado a consumir cierto tipo de drogas para

---

<sup>59</sup> Baiz, Reina Alejandra, “Violencia Intrafamiliar en el Ordenamiento Jurídico Venezolano”, Caracas: Editora Melvin C.A. 2009.

olvidar el dolor que lleva dentro y sentir satisfacción de tener el control. Sin embargo a nivel de la sociedad no es un acto que se considera normal dentro del entorno familiar, pero este se convierte en un acto natural porque el agresor ha vivido bajo esa influencia por lo que lo mira como algo normal y que su familia debe soportar.

Si existen padres alcohólicos dentro del entorno familiar es más probable que sus hijos tomen el mismo patrón que sus padres, y si bien es cierto este tipo de padres lo que pretende al estar bajo los efectos de cualquier droga, es escapar de las frustraciones del hogar, creando así comportamientos violentos y derrochando su ingreso económico que sirve para suplir otras necesidades. Lo más afectado son los hijos debido a que no crecen en un ambiente sano y de amor, sino en ambiente de violencia y conflicto, además que dejan de percibir el apoyo económico que engloba la alimentación, educación y salud; de la misma manera la mujer también se vuelve víctima, ya que es ella quien más recibe las agresiones y por lo que se ve afectada emocionalmente y económica.

### **2.5.1.3. LA INMADUREZ PSICOLOGICA O EMOCIONAL**

Muchas veces la inmadurez en la mujer por falta de educación y desarrollo de su personalidad, le genera incapacidad para actuar adecuadamente ante ciertas situaciones<sup>60</sup>. Esta desventaja se da porque desde tempranas edades se le inculca y se evidencia que se les obliga realizar roles específicos a la mujeres, es así como en tiempos antiguos se las casaba a temprana edad, y por falta de educación tienden a ser propensas de crear conflictos debido a que no pueden regular sus emociones convirtiéndose en una persona hipersensible con emociones negativas, que como resultado son más vulnerables a pasar por situación de violencia. Por otra parte existe desde el

---

<sup>60</sup> Baiz, Reina Alejandra, “Violencia Intrafamiliar en el Ordenamiento Jurídico Venezolano”, Caracas: Editora Melvin C.A. 2009.

seno del hogar conflictos lo cual les lleva a examinar varias maneras de escape, esto conlleva a tomar malas decisiones y en este caso suelen buscar la misma figura paterna reflejada en su pareja.

La desventaja de no poseer una madurez psicológica o emocional en la mujer, es que ella no logra tener la capacidad de poder razonar, analizar y discernir lo que puede generar un bienestar para ella. Por aquello se vuelve una persona más vulnerable ante ciertas situaciones a las que se enfrenta como son los estereotipos que la sociedad ha formado en el transcurso de los siglos, y a las cuales la mujer se debe obediencia.

## **2.5.2. CAUSAS PSICO-SOCIALES**

### **2.5.2.1. DEFECTOS EN LA MORAL**

En la violencia intrafamiliar tenemos varios aspectos para combatirlos, entre ellos y el más fundamental es la impartición de los valores morales que deben ser empleados a través de la educación tanto en el hogar como en el ámbito escolar. Sin embargo, quienes carecen de valores familiares surgen los siguientes conflictos según Reina Baiz<sup>61</sup>:

- El observar a sus padres a tener relaciones sexuales, esto provoca que los hijos tengan curiosidad sexual a muy temprana edad.
- Algunos padres abusan de sus hijas de manera sexual, en las cuales hay diferentes tipos de reacciones por parte de la víctima: 1) suelen acceder a las peticiones del padre por temor a ser expulsadas de sus hogares; 2) la actuación de la madre muchas veces es errónea y pretende hacerse la desentendida para no tener problemas con su pareja; 3) en caso contrario algunas madres suelen defender a sus hijas y enfrentar al agresor.

---

<sup>61</sup> Baiz, Reina Alejandra, “Violencia Intrafamiliar en el Ordenamiento Jurídico Venezolano”, Caracas: Editora Melvin C.A. 2009. Pág. 62-63-

Todo núcleo familiar como pilar fundamental debe crecer en un ambiente idóneo y apto para el desarrollo normal, incluyendo ciertos valores morales que son innatos en el hombre, estos básicamente se fomentan a través de educación, talleres y campañas. Al tener una corrupción en los valores y principios, crea conflictos en la sociedad en la cual genera aspectos negativos tanto para quienes la sufren este tipo de acciones inmorales como para los que la generan.

### **2.5.2.2. LA DEFICIENTE COMUNICACIÓN INTERPERSONAL**

Según Reina Baiz<sup>62</sup>, no indica que debe de existir una comunicación óptima dentro del núcleo familiar, tanto entre padres como entre padres e hijos. El dialogar, expresar y controlar sus sentimientos, conlleva a que exista un respeto, como también es necesario educar a la familia y a su vez formar valores humanos. Al contrario sino existen como complemento estas características que acabamos de expresar, es imposible que exista una armonía familiar, ya que la relación se basara solamente en ordenes, exigencias e imposiciones de manera inadecuada que desencadenara la violencia.

Al existir deficiencia en la comunicación, estamos dejando a un lado la forma de expresar los sentimientos, y enseñar a los hijos un buen lenguaje que sea de forma fluida y con ciertos valores como el respeto hacia los demás, especialmente hacia los padres, así como también no permite el enriquecimiento humano ni el desarrollo de la identidad personal de cada uno de los miembros. Pero cabe destacar que cuando existe violencia intrafamiliar esta situación aparece a flote, ya que lo único que existe son gritos y malos entendidos dentro del entorno familiar, afectando el autoestima de quien la sufre y de aquellas sujetos pasivos directas como son los hijos, incluyendo también a toda tercera persona que se encuentre involucrada en la situación.

---

<sup>62</sup> Baiz, Reina Alejandra, “Violencia Intrafamiliar en el Ordenamiento Jurídico Venezolano”, Caracas: Editora Melvin C.A. 2009.

### **2.5.2.3. FALTA DE COMPRENSIÓN**

La misma autora<sup>63</sup> nos indica lo siguiente:

La falta de comprensión y tolerancia se debe a la falta de educación, y en cuanto al comportamiento de los hijos, al desconocimiento de los ciclos vitales del desarrollo de niño o de la niña. Los padres tienden a creer que la educación es sinónimo de represión, y, en vez de educar, lo que hacen es domesticar. Educar es un proceso armónico, mientras que domesticar es un proceso conflictivo, caracterizado por la incomprensión e intolerancia.

Podemos decir que estas situaciones crean incomprensión y se debe a las actuaciones repetitivas de sus ascendientes, por lo que se crea un ambiente de estrés por no poder consolidar una relación estable entre los miembros de la familia. Por consiguiente si las parejas no se entienden o no se comprenden, no se puede crear un ambiente armónico, y esto suele suceder por que la personalidad de cada uno de los miembros interfiere para que exista tolerancia ante cualquier tipo de situación.

### **2.5.3. CAUSAS SOCIOCULTURALES**

#### **2.5.3.1. LAS DIFERENCIAS SOCIALES Y CULTURALES**

El ser de diferentes estratos sociales y diversas culturas, en concordancia con Naranjo y García<sup>64</sup>, este se convierte en un desencadenante muchas veces de la violencia, porque se generan desigualdad en la pareja y se crea un espacio en el cual uno se cree superior haciendo sentir a su pareja como si fuese inferior de esta manera se crean conflictos domésticos.

---

<sup>63</sup> Baiz, Reina Alejandra, “Violencia Intrafamiliar en el Ordenamiento Jurídico Venezolano”, Caracas: Editora Melvin C.A. 2009.

<sup>64</sup> Naranjo, Alicia & Manuela García, “Violencia Intregamiliari y Educación”, Cuenca: Fondo de Cultura Ecuatoriana, 2003.

Cuando el estrato social es muy significativo, los familiares suelen inmiscuirse en la relación induciendo al hombre a obtener el control de la relación y sentirse superior a su pareja, llegando muchas veces a usar la agresión como una herramienta de dominio y de poder, como hemos mencionado antes la violencia se presenta en cualquier tipo de clase social, pero siempre entre ellos va a existir una desigualdad que viola los derechos de la persona afectada.

### **2.5.3.2. EL AUTORITARISMO GENERICICO**

Como conocemos a través de la historia, el hombre ha impuesto autoridad ante la mujer<sup>65</sup>, es decir poniéndose en un plano superior a la mujer, en la cual si la mujer pone resistencia, este se convierte en violencia ejercida por el victimario. Esta desigualdad entre ambos género es una clara forma de violencia que se ha tratado de abolir a través del tiempo.

En conclusión, esta causa socio-cultural se basa en la desigualada de poderes de dominio tanto entre el hombre como la mujer, abusando de autoridad de parte de uno de ellos, en el caso de la violencia el hombre suele ejercerla en contra de la mujer, con la intención de hacer cumplir su voluntad, aprovechándose de que la mujer en la mayoría de veces tiene una posición económica inferior a la del hombre.

### **2.5.3.3. LAS DIFERENCIAS RELIGIOSAS**

Las diferencias religiosas a lo largo de los años han creado conflictos<sup>66</sup>, pero en este caso en general solo resaltaremos el hecho de que la violencia en contra de la mujer es una conducta impuesta por las creencias de dicha religión. Así también por el hecho que las mujeres se

---

<sup>65</sup> Baiz, Reina Alejandra, “Violencia Intrafamiliar en el Ordenamiento Juridico Venezolano”, Caracas: Editora Melvin C.A. 2009.

<sup>66</sup> Baiz, Reina Alejandra, “Violencia Intrafamiliar en el Ordenamiento Juridico Venezolano”, Caracas: Editora Melvin C.A. 2009.

entregan en su totalidad a la religión, por lo que suelen descuidar a todo el núcleo familiar por lo que se vuelven objeto de maltrato por parte del esposo.

El tipo de violencia que se ejerce a causa de este tipo de situación de diferencias religiosas, son la física y psicológica, ya que al tener diferentes criterios de la misma, crean conflictos que desencadenan discusiones sobre quien tiene o no la razón dentro de estas teorías, reprochando al otro de preferir seguir cierta tendencia espiritual o que permanecer y entregar todo a su pareja.

#### **2.5.3.4. VÍNCULO MARITAL**

Pues aquí nace lo que hoy en día conocemos como el machismo; según Baiz<sup>67</sup>, el hecho que una mujer exija el cumplimiento de las obligaciones al hombre, se convierte en un detonante para que el victimario ejerza violencia en contra de su pareja, ya sea sobre su patrimonio moral o su corpus, básicamente en vez de resolver el problema este empeora usando la fuerza.

Como muchos conocemos el machismo es una figura incluida en la cultura latina desde hace muchos años atrás, el cual se considera una actitud normal que debe llevar el hombre, caso contrario lo consideran una persona con otras preferencias sexuales, este tipo de personalidad se convierte en una barrera para que exista un desarrollo armónico entre el hombre y la mujer.

#### **2.6. DESTRUCCIÓN DEL NUCLEO FAMILIAR**

“La violencia intrafamiliar afecta a los derechos humanos, libertad personal, convivencia familiar, la salud física y emocional, la seguridad. Todo lo anterior repercute socialmente al

---

<sup>67</sup> Baiz, Reina Alejandra, “Violencia Intrafamiliar en el Ordenamiento Jurídico Venezolano”, Caracas: Editora Melvin C.A. 2009.

agredir la estabilidad familiar, necesaria para la debida integración y desarrollo de cualquier país.”<sup>68</sup>

Según Naranjo y García<sup>69</sup>, nos menciona que “la violencia intrafamiliar ocasiona profundos daños en las mujeres y los hijos, afecta las relaciones al interior de la familia, por lo cual sus efectos negativos alcanzan a todo los miembros de la familia incluidos los agresores, atenta contra los derechos humanos, niega entre otros el derecho a la tranquilidad y a la dignidad.” Esto perturba en la autoestima y la seguridad de la víctima, la confianza se destruye poco a poco alterando directamente a la salud física, psicológica y emocional de mujeres, niños y niñas.

Según Cossu<sup>70</sup>, “sostiene que si un niño recibe o percibe permanentemente en el hogar, abuso físico y psicológico, sin poder tener la vivencia de otro tipo de comportamiento o modelo, trae como resultado el fortalecimiento de la creencia de la aceptabilidad de la violencia como patrón de comportamiento normal y tendrá una inclinación a convertirse en abusador, al ser transmitida de generación en generación, como conducta aceptada”.

Para Garcia y Naranjo<sup>71</sup>, al ser testigos de violencia entre sus padres, los hijos tienden a reproducir el mismo comportamiento de progenitores, debido a que se convierte en una conducta permisiva. Lo que en futuro ocasionaría que los hijos varones sean agresivos con su familia, y las hijas mujeres sean víctimas aceptando la violencia como algo normal.

---

<sup>68</sup> Chavez, Manuel, “Conflictos familiares, su prevención y tratamiento”, Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2002, Pág. 18.

<sup>69</sup> Naranjo, Alicia & Manuela García, Violencia Intrafamiliar y Educación, Cuenca: Fondo de Cultura Ecuatoriana, 2003, Pág. 13.

<sup>70</sup> Cossu, J. “La violencia intrafamiliar como factor de riesgo para la delincuencia en la minoridad”, Memoria del VIII Congreso Mundial Sobre derecho de Familia, Venezuela, 1994, 563- 572

<sup>71</sup> Naranjo, Alicia & Manuela García, Violencia Intrafamiliar y Educación, Cuenca: Fondo de Cultura Ecuatoriana, 2003. Pág. 13.

Reina Baiz<sup>72</sup>, en su libro la “Violencia Intrafamiliar”, nos indica que “la familia es el agente socializados básico, se convierte en una escuela de aprendizaje de violencia para sus hijos”. La violencia como la conocemos tiene causas profundas, por lo que analizaremos a continuación.

Toda violencia intrafamiliar crea la destrucción del núcleo, ya que existe distanciamiento de los miembros, cambio en sus comportamientos y en sus actitudes mentales. Ya que la mera existencia de estas conductas genera otras situaciones de violencia intrafamiliar, en donde se afecta tanto a la mujer como a los hijos quienes pueden tener tendencia a repetir las mismas acciones experimentadas por su padre. Esta destrucción muchas veces es difícil de reparar ya que como hemos mencionado anterior el hombre necesita hacer cumplir sus necesidades generando poder sobre sus víctimas.

### **2.6.1. EFECTOS EN LAS MUJERES**

Al ser la mujer víctima de violencia se convierten en personas vulnerables y temerosas así afectando seriamente su autoestima. Como la violencia psicológica no suele ser visible es a la que menos se da importancia a comparación del maltrato físico, ya que sus efectos son más duraderos y más profundos que a su vez son difíciles de tratar.

Según en el esquema de García y Naranjo<sup>73</sup>, demuestran las consecuencias de la violencia psicológica y física en la mujer, entre ellas están:

- Violencia física:
  - o La salud de las mujeres se destruye
  - o Cortes

---

<sup>72</sup> Baiz, Reina Alejandr, “Violencia Intrafamiliar en el Ordenamiento Juridico Venezolano”, Caracas: Editora Melvin C.A. 2009. Pág. 72.

<sup>73</sup> Naranjo, Alicia & Manuela García, Violencia Intrafamiliar y Educación, Cuenca: Fondo de Cultura Ecuatoriana, 2003

- Contusiones que requieren atención hospitalarias
  - Fracturas
  - Lesiones cerebrales
  - Conmociones cerebrales
  - Tabiques nasales fracturados
  - Dientes rotos
  - Costillas y brazos o piernas heridas causadas por puñaladas
  - Quemaduras
  - Mordeduras
  - Complicación de embarazo
  - Provocación de aborto
  - Muerte (Suicidio o Asesinato)
- Violencia Psicológica
- La salud psicológica en mujeres se destruye
  - Las mujeres menosprecian sus habilidades
  - Se paralizan por los temores hacia la violencia y el castigo
  - Su autonomía y el equilibrio psíquico se ven afectados, lo cual se traduce en un aumento de la dependencia emocional hacia el agresor.
  - Su confianza y autoestima se ven socavadas en todos los niveles; tanto físico como psicológicamente, lo cual destruye su capacidad de acción.
  - Se convierte en personas temerosas y confundidas que carecen de seguridad y no encuentran opciones para cambiar la situación en que viven.
  - Experimentan sentimientos de desprotección.

- Tiene dificultades para tomar decisiones propias.
- Las amenazas controlan la mente de las mujeres, haciendo que las mujeres actúen como sus propias carceleras.
- Se tornan más dependientes.
- Pueden llegar a padecer psicopatologías graves.
- Sufren de estrés, cuyo síntomas son; insomnio, pérdida o aumento de peso, ulcera, nerviosismo, irritabilidad, sentimientos suicidas.
- Las aqueja la depresión, ansiedad, faltas de afectos, sin energía, sin capacidad de lucha.
- Se vuelen propensas a caer en el alcoholismo.
- La mayor parte de los efectos se ven agravados debido a que las mujeres no mantienen contacto con amigos y familiares, ya que han sido aislados de estos por sus parejas.
- Debido a todo lo anterior un buen porcentaje de mujeres se suicidan.

En base a lo estudiado, podemos darnos cuentas que las afectaciones que se percibe la mujer son varias, las más destacables y consideramos importantes son la baja autoestima, ya que no se valora y no puede salir de ese estado de subordinación por el hombre; la depresión, este es uno de los más graves que encontramos ya que afecta a su estado de ánimo y estado de salud mental; la impotencia, debido a que muchas veces las agresiones son vistas por sus hijos y no puede buscar una solución rápida para remediar el daño que se está provocando en ellos; la inseguridad, porque se ve afectada la vida de la víctima y de igual manera la de sus hijos.

## **2.6.2. VIOLENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS**

Las mujeres suelen sufrir daños y torturas psicológicas, físicas y sexuales; aquí se ven afectados los derechos básicos de la mujer, como a una vida digna y tranquila, sin violencia<sup>74</sup>. En estos casos las víctimas lamentablemente corren peligro en sus propios hogares.

Otro de los derechos que se ven vulnerados, es el derecho a la libertad sexual, de expresión, entre otras, ya que el opresor controla constantemente las acciones con llamadas, amenazas, y opresiones. Así convirtiendo a la casa en una cárcel más no en un hogar, debido a que muchas veces el victimario impone que no trabaje y se quede en la casa para evitar que pueda hablar con amigos y familiares así de esta manera tener un mejor control de la persona.

Aquí se ve de manera clara que está directamente vinculada a la desigualdad de poder, las relaciones entre el hombre y la mujer en nuestra sociedad, donde se muestra la desvalorización del género femenino y su subordinación al género masculino, dando como resultado la violación de los derechos humanos.

## **2.6.3. VIOLENCIA Y DEMOCRACIA**

La mayoría de la familias que están bajo violencia intrafamiliar, viven en un ámbito de autoritarismo con dictaduras<sup>75</sup>, que en este caso la mujer, niños y niñas tienen que estar bajo la subordinación del hombre, mas no se da el fomento de respeto, de democracia y de tolerar las diferentes maneras de pensar, y como modo de escape usan la violencia.

---

<sup>74</sup> Naranjo, Alicia & Manuela García, *Violencia Intrafamiliar y Educación*, Cuenca: Fondo de Cultura Ecuatoriana, 2003

<sup>75</sup> Naranjo, Alicia & Manuela García, *Violencia Intrafamiliar y Educación*, Cuenca: Fondo de Cultura Ecuatoriana, 2003

La democracia como la conocemos es la libertad de elegir las diferentes opciones que se nos presentan y poder expresar nuestro pensamiento, si esto no se fomenta en los niños desde muy temprana edad, no van a poder desarrollar su personalidad y siempre van a estar a expensas de lo que los demás opinen, peor aún si viven en un ambiente donde no hay ninguna forma de expresarse libremente, viendo como su madre es sometida bajo violencia a la ley que crea el agresor.

#### **2.6.4. VIOLENCIA Y DESARROLLO**

Según Naranjo y García<sup>76</sup>, el desarrollo no es solamente alcanzar el progreso económico, sino tener una calidad de vida aceptable, es decir una vida sin violencia y respetando a cabalidad los derechos humanos. La violencia al interior de la familia afecta drásticamente al desarrollo personal, debido a que no existe un óptimo desempeño tanto en lo laboral como en el hogar. Cuando existen golpes o lesiones graves las mujeres son las que gastan más en atención médica.

El desarrollo en lo personal y laboral es fundamental en la vida del ser humano para poder alcanzar sus metas, siempre y cuando cumpla con ciertos parámetros de lo que se considera como conducta normal, si dentro de esta se incluye la agresión y violencia, efectivamente generara un aspecto negativo en el cual no podrá cumplir con sus propósitos, por lo cual se sentirá una persona miserable e inútil para la sociedad, esto es lo que sucede generalmente a la mujer que por la violencia ejercida por el hombre no se puede desarrollar libremente.

#### **2.6.5. VIOLENCIA Y SALUD**

---

<sup>76</sup> Naranjo, Alicia & Manuela García, Violencia Intrafamiliar y Educación, Cuenca: Fondo de Cultura Ecuatoriana, 2003

La salud y la violencia guardan una relación muy cercana, Según Naranjo y García<sup>77</sup>, es debido a los daños que causa la violencia intrafamiliar, que muy aparte de las lesiones externas, muertes y suicidios que conlleva este tipo de violencia, también perjudica a la salud mental de la persona agredida y hasta puede llevar a producir abortos por agresión, es por esto que estas personas son consideradas a ser más propensas a contraer enfermedades futuras.

El estado debería dar más apoyo aquellas personas que son víctimas de la violencia y a las que pueden llegar a ser vulnerables, porque como explica Naranjo y García, la violencia trae consigo afectaciones tanto en la salud física como mental, lo cual significa un perjuicio tanto económico como psicológico para la víctima. Además de crear campañas preventivas tanto en instituciones educativas como en empresas privadas y públicas, se debería reconocer la igualdad de derechos ya que nos encontramos en un País donde existen garantías constitucionales que protegen al ser humano y no deberían quedar solo es palabras sino reflejarse en hechos.

---

<sup>77</sup> Naranjo, Alicia & Manuela García, Violencia Intrafamiliar y Educación, Cuenca: Fondo de Cultura Ecuatoriana, 2003

## CAPITULO III

### 3. FEMICIDIO

#### 3.1. HISTORIA DEL FEMICIDIO

A través de lo que entendemos del significado de misoginia, este ha sido un punto importante para poder comprender como se llega al cometimiento del femicidio en el mundo, por lo que creemos importante explicar un poco de lo que habla la misoginia y así poderse entender como es el surgimiento del femicidio.

Para hablar de la historia del femicidio, primero debemos tomar en cuenta el paso previo al cometimiento de este delito, el cual es conocido como “misoginia”, por lo que creemos pertinente realizar una pequeña explicación del contenido de este término, para de esta manera poder describir algunos hechos históricos que han marcado al mundo.

La misoginia viene del termino griego “miseo”, que significa odiar y “gyne” que significa mujer, lo que representa básicamente es el odio o desprecio de los hombres hacia las mujeres. Este tipo de desprecio se da por el concepto de que la mujer es inferior al hombre por naturaleza, Según Esperanza Bosch<sup>78</sup>, en su libro “historia de la misoginia”, nos dice que se tiene la percepción que “la mujer es inferior tanto biológicamente, como intelectual y moralmente”, y que por lo tanto el hombre es superior y es el ser que domina. En consecuencia de esto dan varios argumentos para justificar este supuesto, aquí se involucra el ámbito religioso, anatómico-biológico y pseudo-científicas.

---

<sup>78</sup> Bosch, Esperanza, Victoria Ferrer & Margarita Gili, “Misoginia: La historia de un concepto”, La historia de la Misoginia, Barcelona: Anthropos Editorial, 1999. 9- 27 Pag.10

Existen varias historias que inferiorizan a la mujer creando este tipo de misógina en la sociedad, entre estas historias está la de “Adán y Eva”, en donde Eva fue creada como un complemento del hombre para proporcionarle compañía y felicidad, pero fue inducida por una serpiente y ella peca, a su vez convence a Adán que haga lo mismo, y es por este hecho que Dios los echo del Paraíso, los maldice y serán sus hijas quienes tendrán que pagar y expiar su culpa. La iglesia quien tuvo mucho que ver en esto de la misoginia fue adquiriendo mucho poder, hasta que logro eliminar la participación que las mujeres tenían en el culto, así como:

“la predicación hasta el contacto directo con las reliquias sacras”. “En estas épocas se llegó al punto de que la obediencia era parte ideal del matrimonio y la esposa desobediente podía ser y de hecho era en muchos casos, corregida mediante la violencia física, que eran aplicados en cualquier círculo social nadie se excluía de esto<sup>79</sup>.”

Otra historia relevante, es la del personaje de la mitología griega “Pandora”, ella fue la primera mujer creada por Hefestos y Atenea, cada uno de todos los dioses le dio una cualidad: “belleza, gracia, habilidad manual, entre otras, pero Afrodita la doto de perverso engaño y Hermes de la facultad de pronunciar fáciles discursos”. Pandora fue enviada a la tierra para castigar a los hombres y con ella le fue entregada una caja por Zeus la cual estaba prohibida de abrirla<sup>80</sup>, pero ella no pudo resistir y levanto su tapa, esparciéndose a su vez todas las calamidades por la tierra. Junto a este y el otro mito fueron extendiéndose y generando así un gran desprecio por el género femenino, determinándola como un ser maligno y perverso, que lleva al camino del mal.

---

<sup>79</sup> Bosch, Esperanza, Victoria Ferrer & Margarita Gili, “Misoginia: La historia de un concepto”, La historia de la Misoginia, Barcelona: Anthropos Editorial, 1999. 9- 27 Pag.12

<sup>80</sup> Bosch, Esperanza, Victoria Ferrer & Margarita Gili, “Misoginia: La historia de un concepto”, La historia de la Misoginia, Barcelona: Anthropos Editorial, 1999. 9- 27 Pag.10

Dentro de esta misma categoría se encuentra situado la época de las brujas. Gracias a la interpretación literal del éxodo 22, 17 “No dejaras con vida a la bruja”, se llevaron a cabo diversos actos crueles por varios siglos en contra de mujeres. Si bien es cierto en esta época hubieron algunos hombres que fueron acusado de ser brujos, pero ellos era minorías a comparación con las victimas mujeres que eran acusadas por este mismo hecho. Los poderes que se les atribuía a las brujas según Bosch<sup>81</sup>, era de tener “vuelos nocturnos, para poder convertir a humanos en animales, entre otros”, pero estos posibles hechos de los que se hablaba en aquellos tiempos eran productos estupefacientes que justificaban las experiencias extrasensoriales así como la sensación de volar, y de esta manera eran acusadas aquellas victimas cuando en realidad eran simplemente mujeres que tenían conocimientos de medicina natural y que en muchas ocasiones eran parteras.

Por el desconocimiento y temor que se tenía fue dando lugar a las “epidemias de brujas”, y consigo originó la creación de los procesos inquisitoriales que fueron introducidos en 1199 por el Papa Inocencio II, con el fin de erradicarlas. Su método se sustanciaba en la tortura para hacer confesar a las mujeres acusadas y muchas terminaban diciendo lo que el acusador quería oír para poner fin a su tormento. En 1489<sup>82</sup> fue publicado el texto llamado “Malleus Maleficarum”, escrito por dos frailes dominicos, Enrique Institor y Jacobo Sprenger, en donde describían los maleficios diabólicos de las brujas, en cual todas sus leyendas y cuentos no tenían sentido crítico, aun así se volvió muy popular.

---

<sup>81</sup> Bosch, Esperanza, Victoria Ferrer & Margarita Gili, “Misoginia: La historia de un concepto”, La historia de la Misoginia, Barcelona: Anthropos Editorial, 1999. 9- 27 Pag.17

<sup>82</sup> Bosch, Esperanza, Victoria Ferrer & Margarita Gili, “Misoginia: La historia de un concepto”, La historia de la Misoginia, Barcelona: Anthropos Editorial, 1999. 9- 27 Pag.19

Con todos estos antecedentes es necesario saber que no debemos confundir el término misoginia con el machismo, ya que este último “promueve la superioridad del hombre sobre la mujer”, en concordancia con el Diccionario de la Real Academia Española lo define como “la actitud de prepotencia de los varones respecto a las mujeres”, de la misma manera el Diccionario Anglosajón Collins, señala que el machismo es “la masculinidad demasiado ambiciosa o exagerada, especialmente caracterizada por una exhibición de virilidad, dominación de la mujer, etc.”. En cambio la misógina según Parra<sup>83</sup> en su libro “Para saber más” es aquella “obsesión compulsiva a despreciar a las mujeres, ya que las mujeres son consideradas como aberrantes y rechazables”.

El machismo ha sido parte de la cultura Latinoamericana, en donde se convierte en un factor coadyuvante para que se conciba la violencia de género y se cometa el femicidio, esta cultura se basan en las costumbre, tradiciones y estereotipos sociales en los que está inmerso la sociedad latina.

Estas dos causas, el machismo y la misoginia, han dado paso al cometimiento de la figura del Femicidio o también conocido como Feminicidio en algunos países. Como se ha dicho este tema trata sobre las relaciones violentas, en donde se demuestra venganza y desprecio hacia la mujer, tomando en cuenta también que existe el sentido de propiedad por parte de las parejas.

La lucha en contra de este fenómeno comenzó a principio de los años 90, en consecuencia de las altas tasa de femicidios que han ido aumentando hasta el día de hoy, en donde ha habido una limitada participación de las instituciones públicas generando que estos asesinatos se vuelvan casos aislados por causa de la inexistencia de un ordenamiento jurídico poder calificarlo como

---

<sup>83</sup> Parra, Silva, “Para saber mas”, Editorial Aguilar, 2011

femicidio, aunque en la actualidad podemos encontrar varios países que han tipificado este delito en su legislación.

A continuación revisaremos algunos casos, que cumplen con la figura de femicidio, en países donde se han dado gran cantidad de muertes a mujeres, en su mayoría mutiladas, violadas y descuartizadas, como medio para reflejar poder entre individuos, entre ellos estudiaremos los casos de la Ciudad de Juárez- México, Argentina y otros.

### **3.1.1. CASO JUAREZ**

El caso Juárez es uno de los casos de femicidio vividos en la Ciudad de Juárez<sup>84</sup>, Estado de Chihuahua, México, en la frontera con Estados Unidos, el cual los medios de comunicación la titularon “Las muertas de Juárez”. “Se caracteriza por ser una ciudad industrial en donde se ha desarrollado particularmente la industria maquiladora, y de tránsito de migrantes, mexicanos y extranjeros”. Es claro que en esta ciudad hubo muchos acontecimientos de desigualdades sociales, y el mismo hecho de estar de frontera con Estados Unidos ha generado el cometimiento de delitos tales como, la trata de personas, migración, tráfico de armas y el narcotráfico.

Desde 1993<sup>85</sup> se comenzaron a cometer cientos de desapariciones de mujeres sin dejar rastros de ellas, las únicas que se hallaron fueron encontradas violadas, quemadas o mutiladas. La característica de estos casos es que las víctimas eran todas mujeres que tenían alrededor de 15 y 25 años de edad, de escasos recursos, estudiantes o migrantes y que trabajaban desde temprana edad especialmente en maquilas. La mayoría de los cuerpos fueron encontrados en “Granjas Santa Elena, Las Faldas del Cerro del Cristo Negro, Lote Bravo, Colonia la Nueva Hermila, y el Puente obre que une a Juárez con el Paso, Texas”.

---

<sup>84</sup> Corte Internacional de Derechos Humanos. Sentencia de 2009

<sup>85</sup> Corte Internacional de Derechos Humanos. Sentencia de 2009

En este mismo año el Estado de México “reconoció la problemática que enfrenta por la situación de violencia contra las mujeres en la ciudad Juárez”, debido a que la Comisión y sus representantes alegaron que un gran número de los homicidios presentaron signos de violencia sexual, así mismo se constató según un informe entregado por la Fiscalía Especial que la todos los homicidios y desapariciones de mujeres en este año presentaban “patrones conductuales similares”. Por otra parte se concluyó que la mayoría de estos homicidios eran independientes uno de otros, por lo tanto eran cometidos en tiempos, modo y ocasiones distintos.

El Estado Mexicano<sup>86</sup> remitió una prueba en donde se comprobó que los homicidios de mujeres ocurridos entre 1993 y 2005, el 31,4% fue por violencia social, el 28% por violencia doméstica, 20.6% fue por violencia sexual y 20.1% es indeterminado. También se destacó que otra característica de estas investigaciones es que no se dio el debido esclarecimiento y hubo ciertas irregularidades en estas, creando así un ambiente de impunidad, por ejemplo cuando los familiares iban a denunciar la desaparición de una mujer a la Policía estos le pedían que volvieran después de 48 horas, de igual manera las autoridades desechaban las denuncias iniciales, declarando que la víctima o se había ido con el novio o que pronto volvería a su hogar, inclusive la falta de técnica y capacitación eran evidente, debido a que los expedientes que se tenían de los primeros asesinatos solo eran bolsas contenían huesos que básicamente ya no servían para avanzar las investigaciones. Es por esto que el Estado lamento los errores cometidos en el 2004 por ciertos servidores públicos que participaron en estas investigaciones y no permitieron que se llegue agilizar el proceso. En el 2006 el 85% de las 139 averiguaciones se detectó por parte de la Fiscalía Especial que hubo “responsabilidades atribuibles a servidores públicos, graves deficiencias y omisiones que entorpecieron las resolución de los homicidios”.

---

<sup>86</sup> Corte Internacional de Derechos Humanos. Sentencia de 2009

Desde 1990 estos hechos llamaron la atención de organismos internacionales, al ver que ni la policía ni el gobierno tomaban acción para prevenir estos asesinatos y poder llevar a prisión quienes estuviesen involucrados en ellos, es por esto que hubo varias sentencias en respuesta a este tipo de violencia contra la mujer. En 1998 fueron examinados 24 casos de homicidios de mujeres por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, desde ahí según la Corte Internacional de Derechos Humanos<sup>87</sup> se pronunció:

“La Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias de las Naciones Unidas, así mismo la Comisión de Expertos Internacionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en el 2003, en el 2007 el Parlamento sobre la violencia contra la mujer de la ONU, entre otros organismos.” “En el 2003, la CEDAW y Amnistía Internacional, dieron un informe en el cual mencionaban que alrededor de 400 mujeres desaparecieron entre los años de 1993 y el 2003. Sin embargo un informe de la Relatora de la CIDH, para el 2002 mencionada que no se encontró el paradero de 257 mujeres quienes habían sido declaradas desaparecidas entre los mismo años. Por otra parte hubo un informe que establecido que dentro del periodo del 1993 y 2005 se dieron 4456 reportes de mujeres desaparecida, esto según la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con los Homicidios de Mujeres en el Municipio de Juárez”.

De esta manera la Corte Interamericana de Derechos humanos<sup>88</sup> en el 2009, dicto sentencia y responsabilizo al Estado de México por la muerte de 8 mujeres en cuyos casos no tuvieron una

---

<sup>87</sup> Corte Internacional de Derechos Humanos. Sentencia de 2009

<sup>88</sup> Corte Internacional de Derechos Humanos. Sentencia de 2009

investigación adecuada, hubo negligencia por parte del gobierno y de la policía quienes fueron acusados por no prevenir ni tampoco proteger la vida de las mujeres en contra de este tipo de violencias, no respetó y violó los derechos a la vida, integridad y libertad personal, así como también los derechos del niño que se encuentran plasmados en la Convención Americana. Con todo esto le sentencio al estado que deberá agilizar las investigaciones y remover sus obstáculos que lo impidan, de esta manera deberá proveerse información a los familiares de las víctimas y todo tipo de investigación se realizara por funcionarios altamente capacitados en casos similares; deberá también implementar programas y cursos de educación y capacitación de derechos humanos y género, en cual el Estado tendrá dentro de un plazo razonable para realizar un “programa de educación destinado para la población en general”. Será la corte quien supervisara el cumplimiento íntegro de esta Sentencia, por lo tanto da concluido el caso una vez que el Estado haya dado cumplimiento a lo dispuesto dentro de un plazo de un año contado a partir de la notificación.

En este Caso Juárez podemos evidenciar que ha existido demoras en los procesos de investigación de estas mujeres asesinadas, por lo que sus familias son las más afectadas ya que estos han quedado en la impunidad, por lo único que se quiere lograr es clamar justicia, para que esta clase de muertes no se vuelva a ocurrir en el país. Se puede considerar que el estado de México no utilizo los medios necesarios para evitar y prevenir las masivas muertes de mujeres que tenían ciertas características similares entre ellas, por lo tanto se tuvo que llegar hasta instancias internacionales para que el Estado pueda dar una solución e indemnizar de alguna manera a las familias afectadas.

---

### **3.1.2. CASO CORDOBA (ARGENTINA)**

Según los datos de la ONG de la Casa del Encuentro a cargo de la dirigente Adriana Zambrano, en los últimos siete años hasta el 2013 se llevaron una gran cantidad de femicidios en Argentina, en el cual Córdoba encabeza las estadísticas junto con Salta y Buenos Aires, “en 2014 hubo 277 femicidios en Argentina<sup>89</sup>”, así nos menciona:

”En el periodo de Enero del 31 hasta Diciembre del 2013, hubieron 295 femicidios y femicidios vinculados de mujeres y niñas, así mismo 39 femicidios vinculados de hombres y niños. Se estima que cada 30 horas una mujer es asesinada por violencia doméstica en Argentina en este mismo año.”.

Esta misma Organización<sup>90</sup> especifica que dentro de los años desde el 2008 hasta el 2012, se identificaron alrededor de 1236 femicidios:

“En el año del 2008 hubieron en total 108 femicidios y 11 femicidios vinculados; dentro del año 2009, 231 femicidios y 16 vinculados; en el año 2010, 260 femicidios y 15 vinculados; en el año 2011, 282 femicidios y 29 vinculados; por ultimo en el año 2012 se dieron 255 femicidios y 24 fueron femicidios vinculados de hombres y niños”.

Con todos estos datos específicos, también se deben tomar en cuenta las víctimas colaterales, es decir sus familiares quienes también sufren de estos acontecimientos. Dentro del núcleo familiar quienes son más afectados son los hijos, de los cuales se estima que alrededor de 330 personas quedaron huérfanas a causa de estos femicidios ocurridos dentro de Argentina. Según el diario

---

<sup>89</sup> Zambrano, Adriana, “Femicidios”, < <http://www.lacasadelenacimiento.org/>>

<sup>90</sup> Zambrano, Adriana, “Femicidios”, 2013, < <http://www.lacasadelenacimiento.org/>>

Argentino La Voz<sup>91</sup>, es el 56% de los femicidios fueron cometidos por su ex pareja o pareja actual, y el 20% el agresor no tenían ningún vínculo con su víctima y por último el 7% eran otros familiares. En comparación de las cifras del 2013 al 2014, esta última fue inferior ya que en el 2013 se registraron aproximadamente 295 casos de femicidios.

La organización ha tomado en cuenta todos estas cifras por lo que este año según el diario Argentino, Día a Día<sup>92</sup>, insistirán ante el Congreso Nacional para que debatan su anteproyecto, en el cual se basa que el hombre sea condenado con la privación de todos los derechos que conlleva la patria potestad sin trámite judicial, por el femicidio de la madre de sus hijos, ya que se toma en cuenta que se trata de una medida de protección civil para los niños y niñas quienes son víctimas colaterales de esta problemática, mas no se toma en cuenta como una condena accesoria para el victimario.

Según Carbaja<sup>93</sup>l en su informe, se identificaron que 19 víctimas eran adolescentes, estaban entre las edades de 13 y 18 años de edad, 11 víctimas estaban embarazadas., uno de los femicidios fue producido en la cárcel durante una visita íntima. La provincia de Buenos Aires tiene una cantidad de 89 femicidios, con lo cual le sigue Córdoba con 31 casos y Salta con 16.

Visto que el porcentaje mayor de las muertes es ejercido por parte de la ex pareja o de su pareja actual, coincidiendo con la figura del machismo y el querer tener control sobre la víctima, es una clara prueba y uno de los elementos para categorizar este hecho como femicidio. Sin embargo en menor porcentaje de estas muertes es por alguien que es desconocido para la víctima, por lo que podríamos decir que coincide con la figura de la misoginia.

---

<sup>91</sup> Diario La voz, “En Argentina se comete un femicidio cada 35 horas”, 2015 <<http://www.lavoz.com.ar/>>

<sup>92</sup> Diario Día a Día, “femicidio”, 2015 <[www.diaadia.com.ar](http://www.diaadia.com.ar/)>

<sup>93</sup> Carbajal, Mariana, “las cifras del horror”, 2012, <[www.pagina12.com.ar](http://www.pagina12.com.ar/)>

### **3.1.3. OTROS CASOS**

Este tipo de homicidio en contra de las mujeres se ha dado también en otros países de latino América, contando con los ya estudiando con anterioridad como son los casos en los Estados de México y Argentina, muy similar es lo que registra en El Salvador<sup>94</sup>, en donde durante el 2003 se registró alrededor de 77 casos de asesinatos a mujeres, para el siguiente año fue un total de 171, así mismo en el 2005 hubieron 137 casos de femicidios, sumando así un total de 385 crímenes en contra de la mujer dentro de esos tres años, tomando en cuenta que la mayoría de las víctimas tenían alrededor de 15 y 30 años de edad.

Así también el caso de Guatemala en donde se vive en un sistema de poder patriarcal y es considerado como el segundo país más violento de toda Latinoamérica, cuyas víctimas y métodos son similares al del caso de México, en donde las mujeres son mutiladas, torturadas y generalmente son de estratos bajos en edades reproductivas, es así que desde el año 2001 hasta el 2007 se registraron un total de 3211 muertes en contra de mujeres.

Del mismo modo, en Puerto Rico<sup>95</sup> desde el 2000 hasta el 2004 hubo un crecimiento de homicidios de mujeres en un 34,8%, algunas víctimas oscilan entre los 20 y 34 años, un 32,3% de los homicidios era perpetrados por cónyuges y un 25,8% parejas de la víctima. Por consiguiente en Uruguay en el 2002 se registraron 18 mujeres de mujeres, víctimas de violencia doméstica y según Estudios hechos por la Dirección Nacional de Prevención Social del Delito de Uruguay, cada cinco días muere una persona a causa de la violencia familiar.

Como nos podemos dar cuenta en la mayoría de los países Latinoamericanos, podemos ver que la cultura del machismo ha incidido que el femicidio se vuelva una de las situaciones más

---

<sup>94</sup> Flora Tristán, "la violencia contra la mujer: Femicidio en el Perú", Edición Juan Beteta, 2005, Pág. 18.

<sup>95</sup> Flora Tristán, "la violencia contra la mujer: Femicidio en el Perú", Edición Juan Beteta, 2005, Pág. 18.

peligrosas que la mujer puede enfrentar. Vemos que los Estados muchas veces son negligentes ante estos casos por el significado de la magnitud del problema, dado que las organizaciones intervienen en estos países para que exista una pronta solución y no se queden en impunidad.

### **3.2. CONCEPTUALIZACIÓN**

Anteriormente antes de darse la denominación del femicidio, este delito era considerado solamente como homicidio, que etimológicamente según Erick Gómez<sup>96</sup>, es un derivado de muerte o asesinato, en cambio el homicida es la persona que mata, y homo hace referencia específicamente al hombre, esto quiere decir que el homicidio es el hecho de dar muerte de un hombre por medio de otro que lo asesina o lo mata. Sin embargo, a través del tiempo se han dado un sin número de determinaciones para categorizar el hecho de dar muerte a otra persona, es así como el mismo autor nos hace referencia al feticidio, que es el dar muerte al feto; al genocidio que es el matar a un grupo social por el simple hecho de pertenecer a ellos; el Matricidio, dar muerte a las madres; el Parricidio es el dar muerte al padre y por último el suicidio que es darse muerte a sí mismo. En este caso vamos a referirnos al femicidio que en otras palabras es el dar muerte a un mujer por el mismo hecho de serlo, cuyo persona actora puede ser tanto masculino o femenino, así hace referencia Gómez.

Según Jorge Restrepo y David Aponte<sup>97</sup>, en su libro elaborado para la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, nos hace referencia hacia el término de femicidio:

“Al hablar sobre violencia de género es necesario hacer referencia al debate sobre los homicidios de mujeres que corresponden a una conducta misógina. Es por esto que el concepto de femicidio, según Russell y Radford, la definen como el

---

<sup>96</sup> Gomez, Erick, Salazar Robison, “Gobernabilidad en crisis”, Editorial LibrosEnRed, 2005, Pag. 175

<sup>97</sup> Restrepo, Jorge, Aponte, David, “Guerra y violencias en Colombia”, Editor CERAC, 2009, Pág. 384

asesinato misógino de mujeres por hombres, con la tendencia patriarcal y el de emplear violencia como instrumento de dominio”

“Russel y Radford<sup>98</sup> fueron las primeras en llamar a este tipo de muertes como femicidio, en 1990, conceptualizándolo de la siguiente manera: a los asesinatos de mujeres por el hecho de ser tales, constituye un avance en la comprensión política del fenómeno en tanto, esta concepción teórica situada en el espacio relacional en donde estos crímenes ocurren, da cuenta del continuum de violencia que se ejerce contra las mujeres y debela el conjunto de prácticas, órdenes y representaciones simbólicas que sostiene su interiorización y que constituyen el contexto social que los permite”.

De acuerdo al Protocolo emitido por las Naciones Unidas<sup>99</sup>, nos explica ciertas definiciones del femicidio, si bien es cierto su conceptualización varía dependiendo de la transformación del fenómeno, en américa latina se la define de las siguientes maneras:

“Femicidio se la define como el asesinato misógino de mujeres por los hombres”, “el asesinato masivo de mujeres cometido por hombres desde su superioridad de grupo”, o “la forma extrema de violencia de género, entendida como la violencia ejercida por hombres contra las mujeres en su deseo de obtener poder, dominación y control”.

En el Libro “Violencia de Genero en las relaciones de pareja”, cuya autora es Mariana Carbajal<sup>100</sup>, quien tiene concordancia a partir de lo establecido por Restrepo y Aponte, quien nos menciona:

---

<sup>98</sup> Russel, Radford, “Femicide: Speaking the Unspeakable, New York, Twayne Publishers, 1992,

<sup>99</sup> Protocolo Latinoamericano de Investigación del Femicidio, Naciones Unidas, 2012, Pág. 15

“El termino femicidio tiene una dimensión política, y surgió como una necesidad de denunciar la naturalización de la violencia hasta las mujeres. Es la expresión más extrema de esta violencia basada en la preminencia del dominio y el control del varón sobre la mujer, a quien considera parte de sus posesiones a un punto tal que puede apropiarse de su vida y hasta matarla cuando no logra someterla a su voluntad”.

Del mismo modo el Distrito Metropolitano de Quito<sup>101</sup> en su estudio, nos da un concepto del femicidio, que se basa en que se puede producir en diferentes condiciones ya sea de paz o de guerra, tomando en cuenta que por lo general su agresor está dentro de su círculo tanto familiar como social y así mismo puede darse por desconocidos, como por ejemplo violadores, asesinos o grupos criminales. El autor destaca dos características fundamentales para el cometimiento de este delito, entre ellas es la falta de garantías a la mujeres por parte del Estado, debido a que este no crea condiciones de seguridad para la integridad de la mujeres, ni tampoco sanciones ni reparaciones para las víctimas y sus familiares; así mismo menciona que se da en una relación de jerarquía, de poder entre mujeres y hombres.

Con todos los conceptos de estos autores, se puede inferir que se comete un femicidio cuando se da la muerte de una mujer por el solo hecho de serlo, también conocido como un acto misógino, en donde su agresor puede estar tanto en el ámbito familiar y social o inclusive no pertenecer a su círculo, y este se sustenta bajo la relación de poder con el fin de demostrar su superioridad sobre la mujer a través de la violencia.

---

<sup>100</sup> Carbaja, Mariana, “Violencia de Genero en las relaciones de pareja”, Penguin Random House Grupo Editorial Argentina, 2014 Pág. 37

<sup>101</sup> Ortega, Emma & Lola Valladares, “Femicidio o el riesgo mortal de ser Mujer”, Quito: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, 2007,

### **3.3. TIPOS DE FEMICIDIO**

Según el Protocolo emitido por las Naciones Unidas junto con la ONU Mujeres<sup>102</sup> y Campaña del Secretario General de las Naciones Unidas “Únete”, no menciones dos tipos de femicidio como primera se encuentran el Femicidio activo o directo que incluyen los siguientes:

- Las muertes de mujeres y niñas como resultado de violencia doméstica, ejercida por la pareja en el marco de una relación de intimidad o de convivencia;
- El asesinato misógino de las mujeres;
- Las muertes de mujeres y niñas cometidas en nombre del “honor”;
- Las muertes de mujeres y niñas relacionadas con situaciones de conflicto armado (como estrategia de guerra, opresión o conflicto étnico);
- Las muertes de mujeres y niñas relacionadas con el pago de una dote;
- Las muertes de mujeres relacionadas con la identidad de género y con la orientación sexual (Femicidios lesbofobicos);
- El infanticidio femenino y la selección de sexo basada en el género (Feticidio); y
- Las muertes de mujeres y niñas relacionadas con el origen étnico y la identidad indígena.

Igualmente las Naciones Unidas en su Protocolo<sup>103</sup> nos hacen referencia al Femicidio pasivos o indirectos los cuales incluyen los siguientes:

- Las muertes debidas a abortos inseguros y clandestinos;
- La mortalidad materna;

---

<sup>102</sup> Protocolo Latinoamericano de Investigación del Femicidio, Naciones Unidas, 2012, Pág. 15

<sup>103</sup> Protocolo Latinoamericano de Investigación del Femicidio, Naciones Unidas, 2012, Pág. 15

- Las muertes por prácticas dañinas (por ejemplo, las ocasionadas por la mutilación genital femenina);
- Las muertes vinculadas al tráfico de seres humanos, al tráfico de drogas , a la proliferación de armas pequeñas, al crimen organizado y a las actividades de las pandillas y bandas criminales;
- La muerte de las niñas o de las mujeres por negligencia, por privación de alimento o maltrato; y
- Los actos u omisiones deliberadas por parte de funcionarios públicos o agentes del Estado.

Por otra parte, hemos clasificado estos tipos de femicidios por la forma en que se lo comete y conocer la diferenciación de cada uno de ellos, esto en concordancia con los diferentes autores estudiados para este proyecto, por lo que a continuación analizaremos los siguientes:

### **3.3.1. FEMICIDIO ÍNTIMO**

Este tipo de femicidio<sup>104</sup> es cometido por parte del hombre con quien la víctima tenía o tuvo una relación o un vínculo íntimo, como por ejemplo el marido, exmarido, novio, exnovio o amante. A este tipo también se incluye a los miembros de familia, ya sea el padre, el padrastro, el hermano o el primo.

Básicamente podemos ver que este tipo de femicidio es cuando existe una relación con la víctima, en donde se aprovecha de la confianza establecida ya sea por el nivel parentesco o nivel de amistad que se tenga con el agresor. Igualmente cabe resaltar que previo a esto, en muchos

---

<sup>104</sup> Atencio, Graciela & Eleana Laporta, “Femicidio”, 2012, Párr. 17, <[www.femicidio.net](http://www.femicidio.net)>

casos ya ha existido maltrato físico, psicológico o sexual, que lamentablemente han terminado en la muerte de la mujer víctima de dicha violencia.

### **3.3.2. FEMICIDIO NO ÍNTIMO**

El que comete este tipo de femicidio<sup>105</sup> se caracteriza por ser una persona desconocida para la víctima, amigo o vecino, que da muerte a la mujer sin que existiera entre ambos ningún tipo de relación o vínculo.

Recogiendo lo más importante, para que se cometa este tipo no es necesario que exista alguna relación íntima a comparación del anterior, más bien se puede tratar de una persona de la que no ha dado la confianza alguna.

### **3.3.3. FEMICIDIO INFANTIL**

Este femicidio<sup>106</sup> en lo particular es cuando se da en contra de niñas menores de edad o que no tengan capacidad mental, quienes están bajo una relación de responsabilidad, confianza o poder de su agresor.

Es decir que es dar muerte a una mujer, en este caso a niñas menores de edad, es así como nos indica en Código Civil, de quienes son personas incapaces, art 1463, en donde establece que no tienen capacidad legal, lo dementes, lo impúberes, lo sordomudos que no pueden darse a entender por escrito, por lo tanto se encuentran bajo la responsabilidad de un tercero, cayendo en este sentido en manos de un agresor que les quita el derecho a vivir sin poder defenderse y con desventajas.

---

<sup>105</sup> Atencio, Graciela & Eleana Laporta, "Femicidio", 2012, Párr. 18, <[www.femicidio.net](http://www.femicidio.net)>

<sup>106</sup> Pachecho, Pacheco, Beatriz, "El Femicidio y la violencia de género en la Provincia de Ocaña, Norte de Santander, entre los años 2004-2011:", Universidad Industrial de Santander, Facultad de Ciencias Humanas, 2013. pág. 34

### **3.3.4. FEMICIDIO FAMILIAR**

Este se produce dentro de la relación familiar<sup>107</sup> donde la víctima y el victimario, tiene un grado de parentesco tanto por consanguinidad, afinidad o adopción.

En este tipo de femicidio existe una relación más cercenada entre la víctima y el victimario, la mujer en este caso se encuentra sometida bajo el poder del hombre, aprovechando este último el nivel de confianza y parentesco que se tiene, usándolo como herramienta para poder violentar los derechos y sentirse superior.

### **3.3.5. FEMICIDIO POR CONEXIÓN**

Este caso es cuando una tercera persona es asesinada por interferir o ayudar a la víctima<sup>108</sup>, que puede ser una madre, hija, amiga u otra mujer extraña que se encontraba en el mismo escenario donde el victimario ataco a la víctima.

Aquí nos referimos específicamente a la línea de fuego, esto surge debido a que esta tercera persona deja su impotencia y decide accionar ante la situación de agresión en contra de la víctima que como se especifica en el párrafo anterior puede ser “amiga, hija, madre o cualquier otra mujer”, por causa de esto esta tercera persona también sale afectada llegando hasta su muerte.

### **3.3.6. FEMICIDIO POR PROSTITUCIÓN**

Según Atencio y Laporta<sup>109</sup>, es cuando la mujer ejerce la prostitución como medio de subsistencia, en donde el hombre se siente motivado por el odio y la misoginia que despierta en estos la condición de la víctima.

---

<sup>107</sup> Atencio, Graciela & Eleana Laporta, “Femicidio”, 2012, Párr. 20, <www.femicidio.net>

<sup>108</sup> Atencio, Graciela & Eleana Laporta, “Femicidio”, 2012, Párr. 21, <www.femicidio.net>

Si bien es cierto la prostitución ha sido uno de los trabajos más antiguos y mal visto por la sociedad, especialmente es ejercida por aquellas mujeres que tratan de conseguir un sustento para sus familias, que usualmente son madres solteras y de bajo recursos económicos. Esto crea a su vez que sean rechazadas por su condición, dando como resultado que ciertos hombres sientan desprecio por lo que son y cometen este tipo de femicidio.

### **3.3.7. FEMICIDIO SEXUAL SISTÉMICO**

Según Pachecho<sup>110</sup>, nos dice que este se da cuando es el “asesinato de niñas y mujeres, cuyos cuerpos han sido torturados, violados, asesinados y arrojados luego en escenarios transgresivos”, estos pueden ser como zonas desérticas, en los desagües, tiraderos de basura o en vías del tren; con el fin de generar terror en un Estado, “realizado por grupos hegemónicos, que se refuerzan en el dominio masculino, a través de un periodo continuo de impunidad y de complicidad con el Estado”.

Por lo tanto se basan en causar terror al dar muerte a mujeres, dejándolas a vista de todos, en los cuales el problema se centra en el Estado, ya que es él el que deberá tomar medidas para prevenir y evitar este tipo de violencias y abusos en contra de la mujer. Si bien es cierto muchos de los casos han quedado en la impunidad y además de esto para los familiares queda una irreparable pérdida y desgaste físico y mental, especialmente para aquellos niños que quedan huérfanos por la muerte de sus madres.

Estos se dividen en dos organizados y desorganizado, que analizaremos a continuación:

---

<sup>109</sup> Atencio, Graciela & Eleana Laporta, “Femicidio”, 2012, Párr. 22, <[www.femicidio.net](http://www.femicidio.net)>

<sup>110</sup> Pachecho, Pacheco, Beatriz, “El Femicidio y la violencia de género en la Provincia de Ocaña, Norte de Santander, entre los años 2004-2011.”, Universidad Industrial de Santander, Facultad de Ciencias Humanas, 2013. pág. 34

### **3.3.7.1. FEMICIDIO SEXUAL SISTÉMICO ORGANIZADO**

Este tipo de Femicidio según Atencio y Laporta<sup>111</sup>, está acompañado por torturas, violencia, secuestro; comúnmente estos asesinos actúan como una red organizada por un largo periodo y en muchos casos indeterminado.

### **3.3.7.2. FEMICIDIO SEXUAL SISTÉMICO DESORGANIZADO**

Los mismos autores anteriores, identifican a este tipo<sup>112</sup> como cuyo asesinato que no siempre está acompañado por el secuestro, tortura, violación y este se da en un periodo determinado en el cual el victimario puede ser una persona desconocida o que pertenezcan a su mismo círculo social o familiar.

### **3.3.8. FEMICIDIO MASIVO**

Según Sánchez<sup>113</sup> en su análisis jurídico del delito de femicidio, menciona que es un crimen en el cual mueren varias mujeres, como resultado de acciones misóginas. Así mismo hace mención de que este tipo de delito se presente frecuentemente en Guatemala, en donde ha habido casos que se encuentran varias mujeres violentadas sexualmente y muertas.

---

<sup>111</sup> Atencio, Graciela & Eleana Laporta, “Femicidio”, 2012, Párr. 34, <www.femicidio.net>

<sup>112</sup> Atencio, Graciela & Eleana Laporta, “Femicidio”, 2012, Párr. 35, <www.femicidio.net>

<sup>113</sup> Sánchez, Imelda, “Análisis Jurídico y doctrinario del delito de femicidio como resultado de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres en Guatemala”, Universidad de San Carlos de Guatemala Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, 2010, Pág. 8.

### 3.4. PROTOCOLO LATINOAMERICANO DE INVESTIGACIÓN DEL FEMICIDIO

La ONU<sup>114</sup> nos brinda información acerca del análisis que se tiene que dar para una investigación adecuada que se debe dar en los casos de femicidios. Es necesario saber identificar un femicidio, y este protocolo nos indica lo siguiente:

No todos los homicidios hacia mujeres<sup>115</sup> puede ser considerados como femicidios ni viceversa, ya que la diferenciación que se hace en estos dos delitos, es que este último se produce a través de una muerte violenta, que ocurre para cumplir con los patronos que están impregnados en la cultura, es así como subordinación y debilidad que se le da a la mujer, es decir que el sujeto activo tiende a tener ideas misóginas que van de la mano con la discriminación y desprecio contra la vida de la mujer, creyendo de igual manera que tiene el poder suficiente para preservar los “ordenar sociales de inferioridad y opresión”.

Para llevar a cabo una adecuada investigación, las consecuencias del crimen no solo deben buscarse en el resultado de la conducta y su impacto en la víctima y en la escena del crimen, sino también en la repercusión que tiene en el agresor el crimen en términos de “recompensa” o “beneficios” para entender por qué se decide a llevar a cabo el femicidio.

De igual manera es necesario identificar las razones de género en las investigaciones de este tipo de delito, de esta forma permite alcanzar los siguientes objetivos dados por el protocolo<sup>116</sup>:

---

<sup>114</sup> Protocolo Latinoamericano de Investigación del Femicidio, Naciones Unidas, 2012. Pág. 35

<sup>115</sup> Protocolo Latinoamericano de Investigación del Femicidio, Naciones Unidas, 2012, Pág. 36.

<sup>116</sup> Protocolo Latinoamericano de Investigación del Femicidio, Naciones Unidas, 2012, Pág. 37

- a) Analizar las conexiones que existen entre la Violencia Contra la Mujer y la Violación de otros derechos humanos, cuya meta es identificar "el dolo que se basa en razones de género como la misoginia y el odio o el desprecio por la condición de ser mujer".
- b) Plantear las "posibles hipótesis del caso basadas en los hallazgos preliminares, que identifiquen la discriminación, el odio por la condición de la mujer o razones de género".

De igual manera nos da otros objetivos estratégicos de la investigación de los femicidios:

1. Identificar las conductas que causaron la muerte, ya sean daños psicológicos físicos o sexuales hacia la mujer.
2. Verificar la presencia o ausencia de motivos o razones de género que originaron la muerte violenta.
  - i. Contexto de la muerte
  - ii. Circunstancias de la muerte y la disposición del cuerpo
  - iii. Antecedentes de violencia entre la víctima y el victimario
  - iv. El modus operandi y del tipo de violaciones usados ante y post mortem.
  - v. Relaciones familiares, de intimidad, interpersonales, comunitarias, laborales, educativas, o sanitarias que vinculan a la víctima y el/los victimarios.
  - vi. Situaciones de riesgo o vulnerabilidad de la víctima al momento de la muerte.
  - vii. Las desigualdades de poder existentes entre la víctima y el/los victimarios.
3. Esclarecer el grado de responsabilidad del o los sujetos activos del delito.
4. Promover la participación de las víctimas indirectas, es decir los familiares y sobrevivientes en el proceso de esclarecimiento judicial.

Para poder realizar una adecuada investigación de los casos de femicidios sin que se pueda afectar la misma, es necesario tomar en cuenta los siguientes puntos:

Contextos y escenarios: los factores que influyen en el cometimiento del Femicidio varían dependiendo la cultura y costumbre que se tenga en cada país, hay que tomar en cuenta que en la actualidad este problema no solo ocurre en el ámbito privado sino también en el ámbito público, que se desenvuelven en circunstancias y escenarios diferentes, ya que puede darse en la “familia, unidad doméstica o cualquier relación interpersonal”. De acuerdo con la lista establecida por el Protocolo de la ONU<sup>117</sup>, en donde se realizó en base a la investigación dirigida a Centroamérica, indica los siguientes escenarios:

- Las relaciones de pareja o de intimidad, actuales o anteriores, permanentes u ocasionales;
- Las relaciones familiares por consanguinidad o afinidad;
- La muerte en el lugar de los hechos a manos de un hombre que ataca o intenta asesinar a otra mujer;
- El acoso sexual por hombres que la víctima conoce;
- El ataque sexual de hombres conocidos o desconocidos por la víctima;
- El comercio sexual tanto de clientes como de proxenetas;
- La trata y el tráfico por explotación de todo tipo;

---

<sup>117</sup> Protocolo Latinoamericano de Investigación del Femicidio, Naciones Unidas, 2012, Pág., 46

- Las pandillas con las cuales la mujer tenía algún tipo de conexión, ya sea como integrante de ella, por el involucramiento de su familia en esa o por haber sido acosada con anterioridad por la pandilla;
- En el marco de redes y mafias para quienes el control de género es un método para afianzar su poder;
- La venganza de hombres contra terceras personas.

Formas de violencia en la ejecución del delito<sup>118</sup>: dentro de la investigación es necesario conocer las “razones de género” que básicamente es el encontrar ciertos elementos que se están asociados a la motivación criminal. Es importante desatacar que no solo hay que tomar en cuenta los estereotipos machistas y misóginos, ya que pueden existir otros factores ya sea social o cultural que están inmersos dentro de la identidad del victimario, entre ellos se despliegan factores emocionales que pueden ser “el odio, el sentirse humillado por la víctima, la imagen de un mal hombre ante la actitud de una mujer”

La manifestación de la Violencia en Contra de la Mujer anteriores al femicidio:

“La muerte de mujeres suele ser la consecuencia de diversas manifestación de violencia previa, es decir que haya sido víctima de violencia física, psicológica, sexual o económica”. Como ya hemos analizado anteriormente.

Circunstancias y Contextos específicos pueden modificar algunos elementos del femicidio, el Protocolo Latinoamericano de Investigación del Femicidio<sup>119</sup>, ha agrupado las circunstancias y contextos en dos grupo:

---

<sup>118</sup> Protocolo Latinoamericano de Investigación del Femicidio, Naciones Unidas, 2012, Pág., 47

<sup>119</sup> Protocolo Latinoamericano de Investigación del Femicidio, Naciones Unidas, 2012, Pág., 49

“Victimas: Niñas, Mujeres adultas Mayores, Mujeres con discapacidad, Mujeres indígenas, Personas Transexuales o transgéneros y Mujeres Migrantes”.

“Contextos: zonas o escenarios de conflictos y desapariciones forzadas”.

La investigación criminal y forense<sup>120</sup> “debe hacerse con base a estos parámetros, buscando los elementos asociados a los femicidios, en los cinco escenarios considerados: autopsia, escena del crimen, circunstancias alrededor de los hechos, víctima y victimario”.

### **3.5. FEMICIDIO EN EL ECUADOR**

El Femicidio en el Ecuador se encuentra estipulado en el Código Orgánico Integral Penal, el mismo que fue aprobado en el año 2014, donde primera vez en el Ecuador tipifica como delito el femicidio, siendo este un gran avance para el país en el ámbito jurídico, así también el ámbito social donde las familias de las victima encuentran un poco de tranquilidad sabiendo que ahora existe un respaldo jurídico que trate de prevenir el cometimiento del Femicidio.

Como objetivo de su tipificación es básicamente es el de proteger el derecho fundamenta<sup>121</sup> de las mujeres y niñas, que no solo se pretende sancionar, sino que hacer más visible esta problemática que la sociedad la ha considerado como un hecho natural o normal. Este tipo de violencia se manifiesta a través de golpes, amanezcas, agresiones tanto físicas, psicológicas, verbal y sexual, cuyo fin es de tener poder sobre la mujer, es así, según los datos estadísticos del INEC (Instituto de Estadística y Censos, en el cual menciona que 6 de cada 10 mujeres sufre o sufrió de algún tipo de violencia de género. Por consiguiente, en el 2008 el homicidio de mujeres lleo a 8,5% del total de los homicidios, en el 2010 se sospecha que todos los homicidios de

---

<sup>120</sup> Protocolo Latinoamericano de Investigación del Femicidio, Naciones Unidas, 2012, Pág., 52

<sup>121</sup> Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos

mujeres el 93,8% se trata de femicidio, y el 66% de ellos se reportó que eran homicidios cometidos por parejas o exparejas, mientras que en el 2012 incremento a un 12%.

En el art 141 del Código<sup>122</sup> está establecido el femicidio el cual menciona:

“La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, de muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de la libertad de veintidós a veintiséis años”.

En el siguiente artículo 142, señala las circunstancias agravantes del femicidio<sup>123</sup>:

“Cuando concurren una o más de las siguientes circunstancias se impondrá el máximo de la pena prevista en el artículo anterior:

1. Haber pretendido establecer o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima.
2. Exista o haya existido entre el sujeto activo y la víctima relaciones familiares, conyugales, convivencia, intimidad, noviazgo, amistad, compañerismo, laborales, escolares o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad.
3. Si el delito se comete en presencia de hijas, hijos o cualquier otro familiar de la víctima.
4. El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público”.

---

<sup>122</sup> Código Orgánico Integral Penal, Art 141, Femicidio.

<sup>123</sup> Código Orgánico Integral Penal, Art 142, Femicidio.

Como se mencionó anteriormente este ha sido un gran avance para la legislación ecuatoriana, ya que lo que se pretende con esta tipificación es garantizar el derecho de protección a la mujer para una vida plena, de igual manera si se comete este delito en este caso se pretender ampara a sus familiar y sancionar al victimario.

### **3.4.1. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL FEMICIDIO**

De la descripción de este tipo de delito, se pueden inferir varios tipos de elementos fundamentales que a continuación vamos a especificar cada uno de ellos:

#### **3.4.1.1. TIPICIDAD**

Es el encuadramiento de la conducta humana al tipo penal, el cual por su naturaleza se aplica el principio de legalidad, que básicamente solo los hechos tipificados en la ley penal como delitos se pueden considerar como tal. De este elemento se distingue el tipo, así lo menciona Francisco Conde<sup>124</sup>, el cual pone como primer punto, “una función seleccionadora”, el cual se hace selección de cierto comportamiento relevantes que pueden llegar afectar a la sociedad; como otro punto “una función de garantía”, a medida de que si está escrito puedo ser sancionado; por ultimo “una función motivadora general”, se espera que los comportamiento que están prohibidos sean acatados por las personas.

Según Mariela Chávez<sup>125</sup>, dentro del Código Orgánico Integral Penal, se encuentra tipificado este delito en el art 141 y establece las agravantes del mismo en el art 142, dando cumplimiento al principio de legalidad establecido en el Constitución de la Republica en su art 76 numeral 3.

---

<sup>124</sup> Conde, Francisco & Garcia Aran, “Derecho Penal. Parte General”, Editorial tirant lo Blanch, Valencia, 1993.

<sup>125</sup> Chávez, Mariela, “Causas y Consecuencias de la Tipificación del delito de Femicidio en la legislación penal Ecuatoriana”, Universidad Central del Ecuador, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y ociales,2014 pág.66.

Entonces, cuando hablamos de la tipicidad este engloba tanto la garantía que se da por el hecho de estar tipificado en la ley, como el de describir cual comportamientos es que va a ser sancionado y por lo mismo el que afecta de manera directa a la sociedad para así ser sancionado por las instituciones correspondientes.

### **3.4.1.2. ANTIJURICIDAD**

Ciertamente en este caso se incluye la conducta, ya sea por acción u omisión, en donde se constata de que este hecho es contrario al Derecho<sup>126</sup>, injusto o ilícito. Dentro de esta se puede distinguir dos tipos: antijuricidad formal que es la violación del ordenamiento jurídico establecido en el presupuesto hipotético de la ley penal que no encuentra amparo en una causa de justificación de las que el código penal recoge, Ejemplo la legítima defensa. Por otro lado tenemos a la antijuricidad material, que es cuando se da una lesión o peligro en contra del bien jurídico por una conducta antisocial que no está usualmente tipificada en los códigos es así como tenemos el ejemplo de la mendicidad que puede generar robos. En el caso del Femicidio nos dice que la antijuricidad es la conducta que el sujeto activo que por miedo de una infracción llega a vulnerar el bien jurídico protegido, que ciertamente debe ser tutelado por el Estado.

Entonces, hablamos que el delito del femicidio es antijurídico porque genera una conducta que se basa en el desvalor de un hecho que es contrario a las normas del Derecho, en este caso nos referimos al Derecho a la Vida que se convierte el bien jurídico protegido, amparado por la ley y tipificado, ya que este delito quebranta la paz de la sociedad.

---

<sup>126</sup> Chávez, Mariela, “Causas y Consecuencias de la Tipificación del delito de Femicidio en la legislación penal Ecuatoriana”, Universidad Central del Ecuador, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, 2014 pág.65-66.

### **3.4.1.3. CULPABILIDAD**

Según Chávez<sup>127</sup>, la culpabilidad es básicamente el hacer responsable a la persona infractora del hecho cometido, en base a las facultades psíquicas, el conocimiento del acto prohibido por medio de la acción u omisión y la exigibilidad de un comportamiento distinto. Es importante destacar que no hay culpabilidad sin antijuricidad, pero si hay antijuricidad sin culpabilidad, ya que una persona puede ir en contra de la normal penal, pero no tiene responsabilidad alguna. En lo que respecta al femicidio, el sujeto activo tiene toda las facultades tanto físicas como mentales para poder distinguir el mal o el buen actuar.

Por lo tanto cuando se habla de culpabilidad cuando una personas realiza una acción u omisión que afecta un tercero, violentando su derecho, básicamente solo se enfoca en el comportamiento que tiene el sujeto activo hacia el pasivo.

### **3.4.1.4. BIEN JURIDICO**

Según Chávez<sup>128</sup> el objeto material sobre el que recae la acción directamente es la mujer viva físicamente, el bien jurídico protegido es la vida de la mujer como valor ideal. “Según la Dra. Mariana Yépez Andrade<sup>129</sup> en su artículo acerca del femicidio del COIP, este bien jurídico es tutelado por el derecho penal y demás ordenamientos jurídicos, así mismo es el que permite descubrir la naturaleza del tipo, en tal forma que le da sentido y fundamento”.

---

<sup>127</sup> Chávez, Mariela, “Causas y Consecuencias de la Tipificación del delito de Femicidio en la legislación penal Ecuatoriana”, Universidad Central del Ecuador, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y ociales,2014 pág.66.

<sup>128</sup> Chávez, Mariela, “Causas y Consecuencias de la Tipificación del delito de Femicidio en la legislación penal Ecuatoriana”, Universidad Central del Ecuador, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y ociales,2014 pág.66.

<sup>129</sup> Yépez, Mariana, “El Femicidio en el COIP, 2014 <[www.derechoecuador.com](http://www.derechoecuador.com)>

Si bien es cierto estos dos artículos tanto el 141 como el 142 del COIP, permite afirmar que el bien jurídico no solo es sobre la vida, sino que además incluye el bien jurídico de la tranquilidad, estabilidad de la familia y la protección de menores, es lo que podemos obtener del contexto cuando se mencionan los agravantes, específicamente en su literal 3 “Si el delito se comete en presencia de hijas, hijos o cualquier otro familiar de la víctima<sup>130</sup>”. Con este análisis nos podemos dar cuenta que el femicidio no solo afecta al bien jurídico y derechos de la víctima, sino también de su entorno familiar y social, lo que justifica el establecimiento de penas privativas de libertad elevadas constituida en el COIP.

#### **3.4.1.5. SUJETO ACTIVO**

Es aquella persona que lleva acabo la conducta tipificada en la norma y a quien se le impone la pena, cabe recalcar que la ley no especifica que la relación de poder solo se pueda dar entre el hombre sobre la mujer, sino cabe una posibilidad que pueda ser de mujer sobre otra mujer, es así el ejemplo de la relación de poder que se da de madre sobre la hija y del fruto de las relaciones entre parejas homosexuales también conocidas como relaciones lésbicas.

Originariamente se considera como sujeto activo al hombre, ya que la ley tiene como fin proteger a la mujer y evitar un mal mayor, debido a que el hombre usa como medio de control o dominio la violencia, generando así una desigualdad de poder entre ambos, quedando la mujer subordinada y vulnerable ante el sujeto activo que puede llegar al cometimiento del delito.

Como ya explicamos anteriormente quien es el sujeto activo, hay que tomar en cuenta que este se puede encontrar tanto dentro del núcleo familiar como de manera externa. En el primer caso podemos encontrar que el agresor puede ser el cónyuge, novio, una amistad y cualquier otro

---

<sup>130</sup> Código Organico Integral Penal, Art. 142, Literal 3, Agravantes, 2014.

modo de relación de pareja, también puede ser el padre contra su hija, hermano contra hermana, abuelo contra su nieta, suegro contra su nuera o cuñado contra su cuñada. En otros escenarios encontramos que el autor puede ser una persona que no tiene una relación íntima ni familiar con la víctima, como por ejemplo un vecino de confianza, un compañero de trabajo o de estudio.

Para poder definir que existe una relación de confianza o compañerismo, es preciso establecer que debe haber credibilidad por ambas partes, pero la confianza se puede determinar si es que ya conoce a esta persona con anterioridad y estableciendo un parámetro de confiabilidad con aquella persona. Es por esto que se lo conoce como agravante debido a que estas personas son más propensas a ser engañadas, ya que se están aprovechando del grado de amistad que existe, o puede darse el caso de que no exista compañerismo y por ende implica que su fin sea de hacer daño a la víctima.

#### **3.4.1.6. SUJETO PASIVO**

Según la Dr. Yépez<sup>131</sup>, este sujeto pasivo es el titular del bien jurídico protegido, que en este caso requiere de cumplir con ciertas calidades, es así como lo establece el código integral penal en art 141, que menciona que debe ser mujer, es decir que la acción tipificada debe dirigirse en su contra por parte de cualquier persona.

Cuando nos referimos al sujeto pasivo, hacemos énfasis a que es la persona sobre quien recae el daño causado por la conducta del sujeto activo, violando de igual manera sus derechos, en este caso y como hemos mencionado anteriormente se trata del bien jurídico de la vida.

---

<sup>131</sup> Yépez, Mariana, “El femicidio en el COIP, 2014, Párr. 15, <[www.derechoecuador.com](http://www.derechoecuador.com)>

### **3.4.1.7. ACCIÓN O CONDUCTA**

Según Yepez, “es el núcleo del tipo y se identifica como verbo rector, en este tipo de delito es el de matar”. Por consiguiente tenemos el resultado, que es la consecuencia manifestada en el mundo exterior que incide tanto en el plano físico como en el psíquico. (derechoecuador.com, párr. 16)

La conducta que se sanciona en este delito del femicidio, es la acción de matar, el hecho de dar muerte a una mujer, va en contra del ordenamiento jurídico normal, puesto que afecta los valores y derechos humanos.

### **3.4.1.8. SANCIONES PENALES**

Son las penas que se imponen a la persona responsable, es decir al sujeto activo quien ha cometido el delito de femicidio, en el caso del Ecuador, se estipula una pena entre veintidós y veintiséis años de privación de libertad.

## CAPITULO IV

### 4. LEY COMPARADA

Después de crear las primeras Comisarias en 1994, en Guayaquil, Quito, Cuenca, Portoviejo y Esmeraldas, se creó la oficina de Defensa de los Derechos de la Mujer y la Familia, que junto a la ley 103 y al reglamento de la Policía Judicial, se ha dado la debida protección a las mujeres vulnerables y víctimas de violencia. Dicha ley 103<sup>132</sup> que actualmente se encuentra derogada y también conocida como “Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia”, en donde se pretende proteger la integridad física, psíquica y sexual de la mujer y los miembros de la familia, así como también el de sancionar cualquier tipo de violencia en contra la mujer, en ella nos describe los conceptos de que es la violencia intrafamiliar, y sus diferentes formas.

En lo que respecta a su juzgamiento le corresponde a la Jueces de la Familia; los comisarios de la Mujer y la Familia: los Intendentes, comisarios nacionales y tenientes políticos; los jueces y tribunales de lo Penal. En el caso de los jueces de la Familia, primero se llegara la demanda que bien sean solicitudes de amparo o demandas de forma verbal, deberán constar por escrito; entre las medidas de amparo enlistadas en el artículo 13<sup>133</sup> de la misma ley, están las siguientes: conceder boletas de auxilio, ordenar la salida del agresor de la vivienda, prohibición de acercarse a la agredida, restricción al agresor al acceso a la persona violentada, evitar que el agresor realice acto de persecución a la víctima, entre otros.

La citación a la parte demandada se hará con copia de la petición o demanda en el lugar que se indique, dentro de esta se señala día y hora para la audiencia que tenía que ser en un término no

---

<sup>132</sup> Ley 103, “Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia, Derogada.

<sup>133</sup> Ley 103, “Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia, Derogada.

menor de dos días ni mayor de ocho. La audiencia de conciliación empieza con la contestación de la demanda o petición, de llegarse a un acuerdo se lo aprueba mediante resolución, en caso contrario se abre la causa a prueba en un término de seis días, de igual manera cuando la parte demandada esta en rebeldía, una vez realizado el termino de prueba se dicta de inmediato la resolución que corresponda. En caso de que el juzgamiento se trate de actos de violencia física y sexual y constituyan delitos, las partes deberán presentarse ante los jueces y tribunales de lo penal sujetándose al Código de Procedimiento Penal.

El Decreto Ejecutivo No. 620<sup>134</sup>, se promulgo en el 2007, con el fin de crear como política de Estado la erradicación de la violencia de genero hacia la niñez, adolescencia y mujeres, para ejecutarlo ese mismo año se crea el “Plan nacional de erradicación de la violencia de género”, que básicamente es otro medio del acceso a la justicia de las personas violentadas, que para dar cumplimiento se crea una Comisión Interinstitucional que está integrada por “el Ministro de Gobierno y Policía, Ministro de Educación, Ministro de Salud Pública, Ministra de Inclusión Social, Ministra de Justicia, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de las Mujeres, Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, Director Ejecutivo del INNFA o sus representantes permanentes”

En el 2012, se promulga el “Proyecto de ley Orgánica reformatoria a la Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia” (Ley 103) denomina: Ley Orgánica contra la violencia de genero hacia las mujeres<sup>135</sup>, el cual nos define los tipos de violencia intrafamiliar, además de cuáles son los fines de esta ley entre ellas esta garantizar el derecho de vida a las mujeres, a que tengan acceso a la justicia, reparación integral, entre otras. Por consiguiente también menciona que estos hechos de

---

<sup>134</sup> Decreto Ejecutivo N° 620, “Plan Nacional de erradicación de la violencia de género”, 2007.

<sup>135</sup> Ley Orgánica contra la violencia de género hacia las mujeres, 2012.

violencia deben ser denunciados en un plazo máximo de veinte y cuatro horas de haber llegado a conocimientos de cualquier agente de la Policía Nacional, servidor público en función y cualquier profesional de salud ya sea pública o privada.

Establece al igual que la primera ley creada en 1995, medidas de amparo, entre ellas tenemos boletas de auxilio, ordenar la salida del agresor de la vivienda, prohibir acercarse a la agredida, entre otras. Su proceso de juzgamiento es igual al establecido en la primera ley, a diferencia de los actos de violencia que constituyan delitos, esto les corresponderá a los jueces de violencia contra la mujer y la familia sujetándose al Código Orgánico Integral Penal.

Por otro lado, tenemos al juzgamiento de este tipo de violencia dentro de comunidades indígenas<sup>136</sup>, siendo un dato importante debido a que anteriormente no se reconocía este tipo de justicia. Si alguien sufre de violencia intrafamiliar tendrá derecho de decidir si acuden a su misma justicia o a la ordinaria, además de en estos casos no se admite ningún acuerdo de mediación y la policía en estos casos está obligada a prestar auxilio dentro de estas comunidades si se adhieren a cualquier medida de amparo que se establece en la ley.

En el 2014, se promulgo el Código Orgánico Integral Penal, en donde se derogo la ley 103 que trata de la violencia intrafamiliar, tratando esta ley de forma amplia los tipos de violencia, este lo podemos encontrar a partir del título “Delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar”<sup>137</sup>, en el cual en su artículo 155 nos define que es la violencia intrafamiliar: “Se considera violencia toda acción que consista en maltrato, físico, psicológico o sexual, ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar.”

---

<sup>136</sup> Ley Orgánica contra la violencia de género hacia las mujeres, 2012.

<sup>137</sup> Código Orgánico Integral Penal, 2014.

Aquella persona que cause lesiones será sancionada con las mismas penas aplicadas para el Delito de lesiones<sup>138</sup>, que las encontramos en el artículo 152, en ellas encontramos los siguientes:

1. Si como resultado de las lesiones se produce en la víctima un daño, enfermedad o incapacidad de cuatro a ocho días, será sancionada con pena privativa de libertad de treinta a sesenta días.
2. Si produce a la víctima un daño, incapacidad o enfermedad de nueve a treinta días, será sancionada con pena privativa de libertad de dos meses a un año.
3. Si produce a la víctima un daño, incapacidad o enfermedad de treinta y uno a noventa días, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.
4. Si produce a la víctima una grave enfermedad o una disminución de sus facultades físicas o mentales o una incapacidad o enfermedad, que no siendo permanente, supere los noventa días, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.
5. Si produce a la víctima enajenación mental, pérdida de un sentido o de la facultad del habla, inutilidad para el trabajo, incapacidad permanente, pérdida o inutilización de algún órgano o alguna grave enfermedad transmisible e incurable, será sancionada con pena de libertad de cinco a siete años.

Cuando la persona que ejerza violencia cause perjuicio en la salud mental será sancionada de la siguiente manera según el artículo 157<sup>139</sup>: 1) si provoca daño leve sin que cause impedimento en

---

<sup>138</sup> Código Orgánico Integral Penal, Art. 152, “Delito de lesiones”, 2014.

el desempeño de las actividades será sancionada con pena privativa de libertad de treinta a sesenta días; 2) si provoca daño de manera moderada lo cual impide el cumplimiento de actividades cotidianas y requiere de tratamiento será sancionada con pena de seis meses a un año; 3) si el daño es severo que aun con tratamiento psicológico no se logra revertir será sancionada con pena de uno a tres años.

Aquella persona que violente a la mujer o algún miembro del núcleo familiar para tener relaciones sexuales u otras prácticas análogas será sancionada con penas prevista en los delitos contra la integridad sexual.

Cuando se lesione o golpee a la mujer o miembro del núcleo familiar, y si a consecuencia de este acto la lesión o incapacidad no pase de tres días será sancionada con pena privativa de libertad de siete a treinta días.

Por otro lado, se tipifico el femicidio como delito, considera como un gran avance a nivel legislativo, en donde se dará pena privativa de veintidós a veintiséis años a quien de muerte a una mujer como resultado de cualquier tipo de violencia, cuyos agravantes son el de haber tenido alguna relación sentimental, matrimonial, intimida, de compañerismo, laboral o escolar, así también a quien lo haya cometido en presencia de los hijos o cualquier otro familiar, y por último que la víctima sea expuesto en un lugar público.

---

<sup>139</sup> Código Orgánico Integral Penal, Art. 157, 2014.

## ANEXO

### ENCUESTA DEL FEMICIDIO

#### 1. Estado Civil

Soltera/o ( )

Casada/o ( )

Divorciada/o ( )

Conviviente ( )

#### 2. Como se identifica usted según su cultura y costumbres

Indígena ( )

Mestiza/o ( )

Afroecuatoriana/o ( )

Blanca/o ( )

Montubia/o ( )

#### 3. ¿Conoce el significado de misoginia?

SI ( )

NO ( )

#### 4. ¿Conoce que es el femicidio?

---

---

---

---

#### 5. ¿Conoce de algún caso en donde una mujer haya fallecido por actos de violencia?

SI ( )

NO ( )

**6. ¿Quién considera Ud. Que es el principal agresor en el núcleo familiar?**

---

---

---

**7. Como identifica Ud. La relación de poder**

---

---

---

---

**8. ¿Cree que solo a través de la relación de poder se puede dar muerte a una mujer?**

SI ( )

NO ( )

COMO:

---

---

---

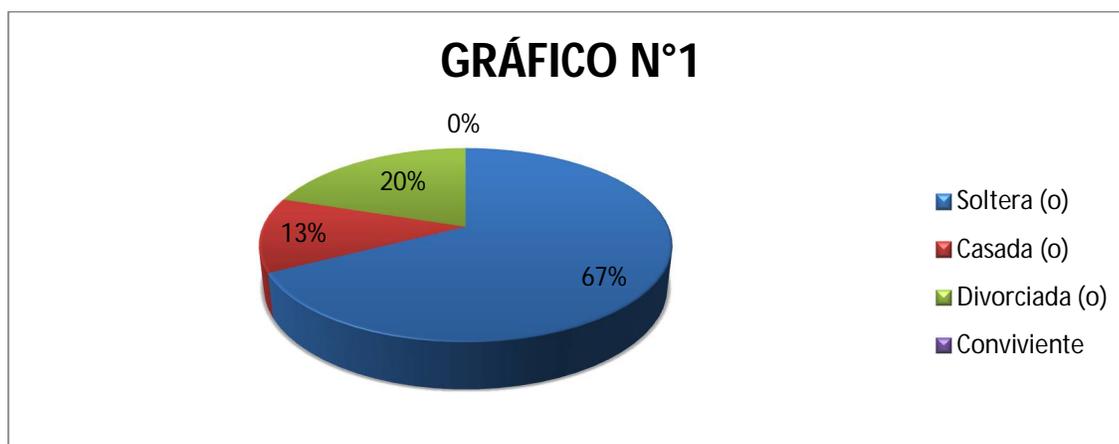
---

**RESULTADOS DE LA ENCUESTA APLICADA A LAS Y LOS**  
**ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL DISTRITO**  
**METROPOLITANO DE QUITO.**

## GRÁFICO N° 1

### 1. ¿CUÁL ES SU ESTADO CIVIL?

| ORDEN | VARIABLE        | INDICADOR | %     |
|-------|-----------------|-----------|-------|
| A     | Soltera (o)     | 27        | 67,50 |
| B     | Casada (o)      | 5         | 12,50 |
| C     | Divorciada (o)  | 8         | 20,00 |
| D     | Conviviente (o) | 0         | 0,00  |
| TOTAL |                 | 40        | 100   |



Se Obtuvieron los siguientes resultados: 34 encuestados con un porcentaje del 87.17%, seleccionaron el literal A que equivale al estado civil soltera; 5 estudiantes con el 12.82% escogieron la alternativa B, que corresponde a personas casadas, mientras que el literal C y D, que equivale a personas divorciadas o con conviviente, nadie lo selecciono, lo que corresponde al 0%.

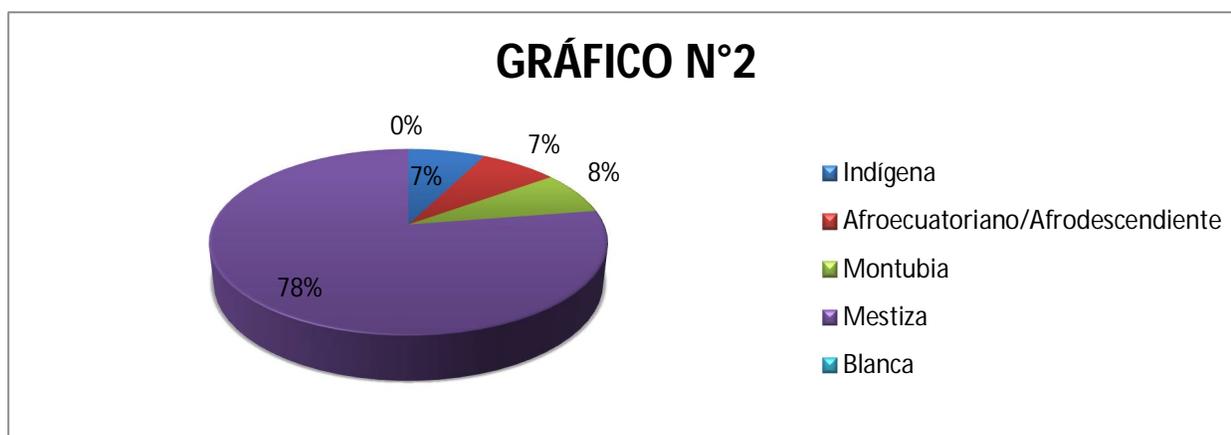
**FUENTE:** Estudiantes residentes en el Distrito Metropolitano de Quito

**RESPONSABLES:** Autoras del Proyecto

## GRÁFICO N° 2

### 2. ¿CÓMO SE IDENTIFICA SEGÚN SU CULTURA Y COSTUMBRES?

| ORDEN | VARIABLE                         | INDICADOR | %     |
|-------|----------------------------------|-----------|-------|
| A     | Indígena                         | 3         | 7,50  |
| B     | Afroecuatoriano/Afrodescendiente | 3         | 7,50  |
| C     | Montubia                         | 3         | 7,50  |
| D     | Mestiza                          | 31        | 77,50 |
| E     | Blanca                           | 0         | 0,00  |
| TOTAL |                                  | 40        | 100   |



En base a esta interrogante, se pudieron recabar los siguientes resultados: 31 personas encuestadas equivalente al 77.50%, seleccionaron el literal D, que corresponde a personas “Mestizas”. En cambio la opción, “Indígena”; “Afroecuatoriano” y “Montubia” elegida por 3 personas cada literal equivalen a un 7.50%, mientras que el literal C, “Blanca” nadie lo selecciono por lo que corresponde al 0%.

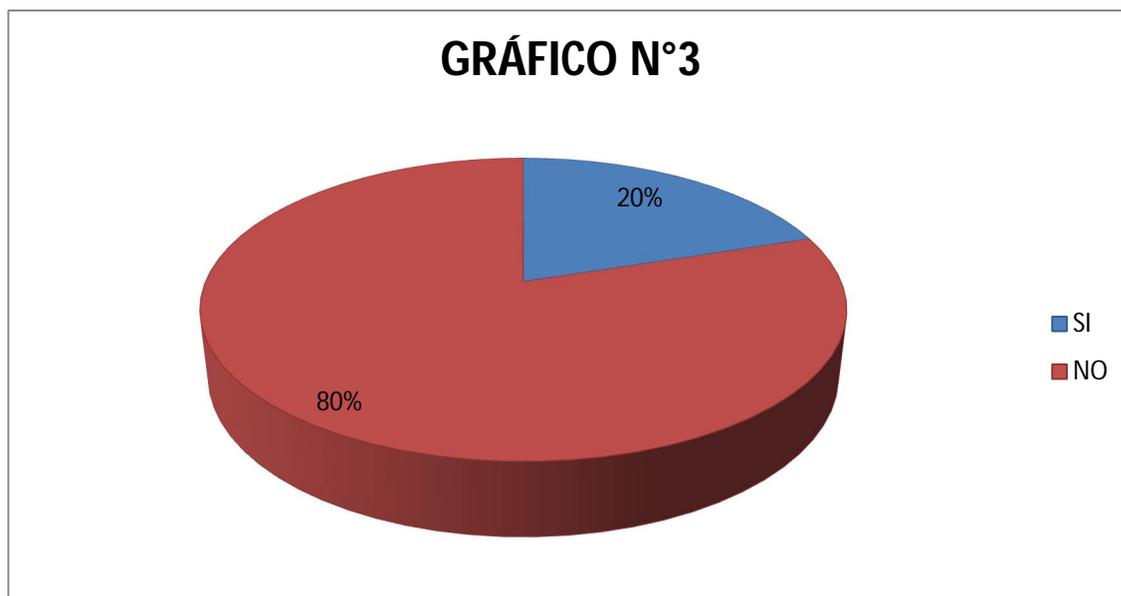
**FUENTE:** Estudiantes residentes en el Distrito Metropolitano de Quito

**RESPONSABLES:** Autoras del Proyecto

### GRÁFICO N° 3

#### 3. ¿CONOCE EL SIGNIFICADO DE MISOGINIA?

| ORDEN | VARIABLE | INDICADOR | %     |
|-------|----------|-----------|-------|
| A     | Si       | 8         | 20,00 |
| B     | No       | 32        | 80,00 |
| TOTAL |          | 40        | 100   |



Como respuesta a esta interrogante se obtuvo que: 8 encuestados seleccionaron el literal A “SI”, lo que equivale a un 20.00%, mientras que la alternativa B “NO”, fue seleccionado por 32 personas que corresponde al 80.00%.

**FUENTE:** Estudiantes residentes en el Distrito Metropolitano de Quito

**RESPONSABLES:** Autoras del Proyecto

## GRÁFICO N° 4

### 4. ¿CONOCE QUE ES EL FEMICIDIO?

Concluida la encuesta a los estudiantes de la Universidad Central del Ecuador, sobre esta interrogante se logró obtener los siguientes resultados:

40 de los encuestados conocían del significado del término “femicidio”, equivaliendo a su vez en un 100%, puesto que todos coincidieron con el concepto de que es el acto mediante el cual se da muerte a un mujer, algunos agregaron que es por medio de violencia, otros por el simple odio hacia la mujer.

De acuerdo con los datos obtenidos se puede determinar que todos los encuestados conocían del tema o al menos tenían una noción de lo que significa en nuestra legislación ecuatoriana.

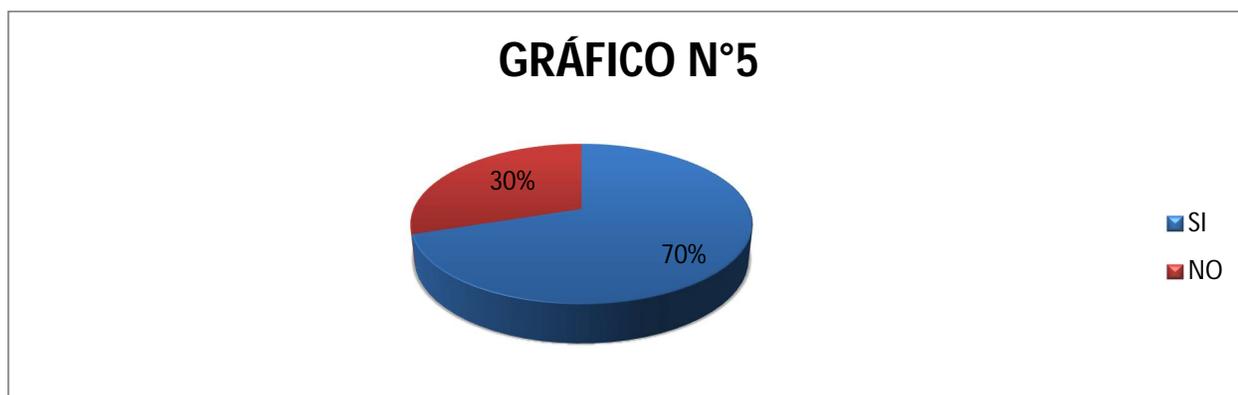
**FUENTE:** Estudiantes residentes en el Distrito Metropolitano de Quito

**RESPONSABLES:** Autoras del Proyecto

## GRÁFICO N° 5

### 5. ¿CONOCE DE ALGÚN CASO EN DONDE UNA MUJER HAYA FALLECIDO POR ACTOS DE VIOLENCIA?

| ORDEN | VARIABLE | INDICADOR | %     |
|-------|----------|-----------|-------|
| A     | Si       | 28        | 70,00 |
| B     | No       | 12        | 30,00 |
| TOTAL |          | 40        | 100   |



Una vez culminada la encuesta a las y los estudiantes de la Universidad Central del Ecuador, se obtuvieron los siguientes resultados: 28 estudiantes que representan el 70.00% seleccionaron el literal A “SI”, mientras que por la opción B “NO”, solo hubo 12 encuestados quienes seleccionaron este literal correspondiendo al 30.00%. A manera de conclusión se evidencia que la mayoría conocía de algún caso en donde se dio muerte a la mujer como consecuencia de actos de violencia.

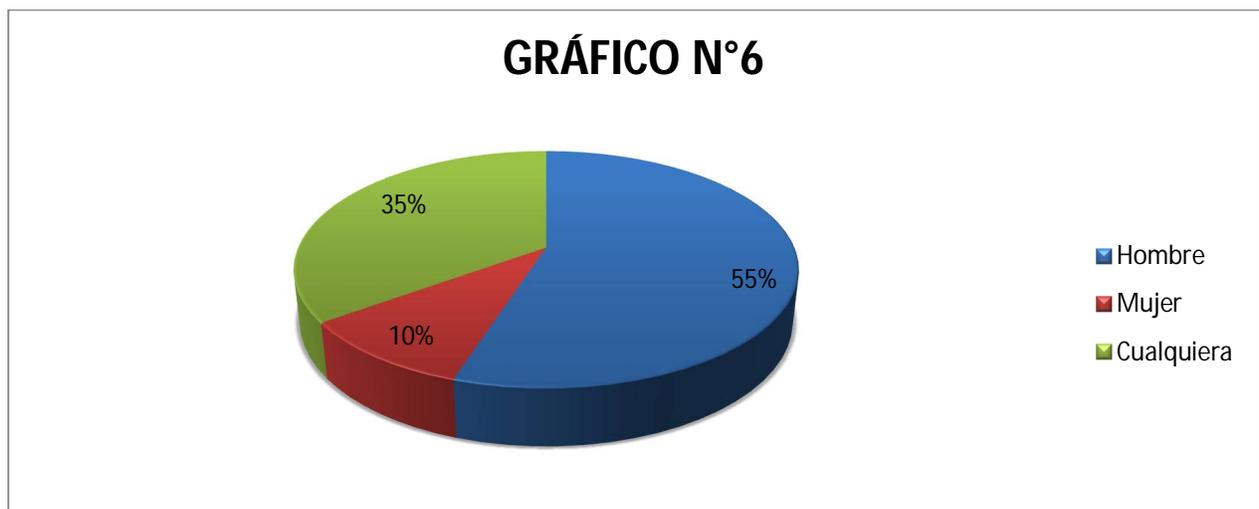
**FUENTE:** Estudiantes residentes en el Distrito Metropolitano de Quito

**RESPONSABLES:** Autoras del Proyecto

## GRÁFICO N° 6

### 6. ¿QUIÉN CONSIDERA USTED QUE ES EL PRINCIPAL AGRESOR EN EL NÚCLEO FAMILIAR?

| ORDEN        | VARIABLES  | INDICADOR | %     |
|--------------|------------|-----------|-------|
| A            | Hombre     | 22        | 55,00 |
| B            | Mujer      | 4         | 10,00 |
| C            | Cualquiera | 14        | 35,00 |
| <b>TOTAL</b> |            | 40        | 100   |



Dando respuesta a esta interrogante se obtuvieron los siguientes resultados: 22 encuestados representan el 55,00%, quienes escogieron el literal A “Hombre”, 14 de las personas encuestadas seleccionaron la opción C “Cualquiera”, que corresponde el 35,00%, mientras que solo 4 personas consideraron que la opción B “Mujer” es la correcta equivalente al 10, 00%.

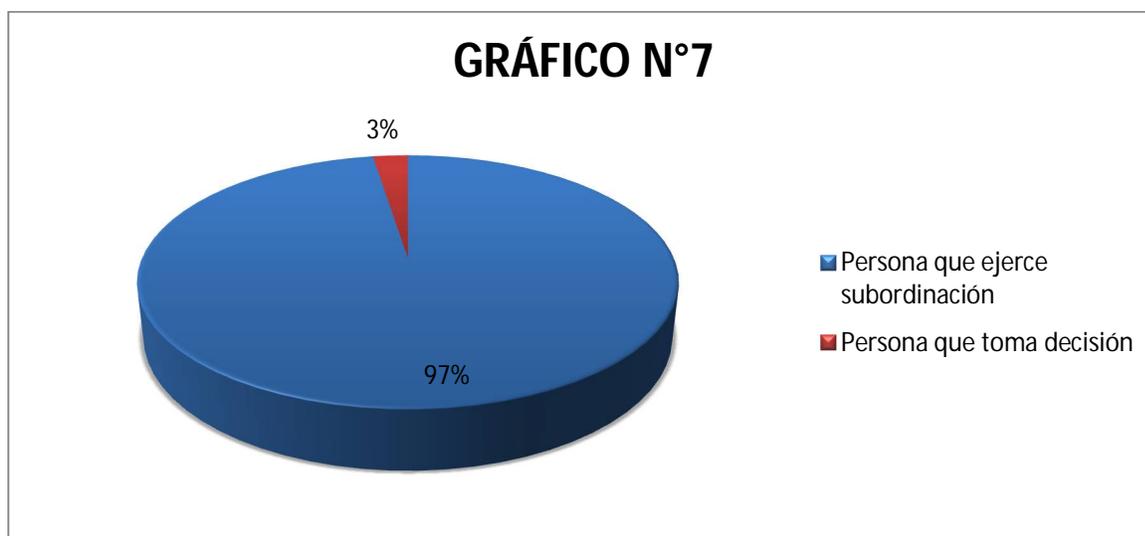
**FUENTE** Estudiantes residentes en el Distrito Metropolitano de Quito

**RESPONSABLES:** Autoras del Proyecto

## GRÁFICO N° 7

### 7. ¿CÓMO IDENTIFICA USTED LA RELACIÓN DE PODER?

| ORDEN        | VARIABLE                     | INDICADOR | %     |
|--------------|------------------------------|-----------|-------|
| A            | Persona ejerce subordinación | 39        | 97,50 |
| B            | Persona que toma decisión    | 1         | 2,50  |
| <b>TOTAL</b> |                              | 40        | 100   |



Una vez culminada la encuesta realizada a los estudiantes de la Universidad Central del Ecuador, se pudieron obtener los siguientes resultados: 39 de los encuestados representado el 97,50%, concordaron con la opción A “persona que ejerce subordinación”, mientras que solo un encuestado opto por describirlo como aquella “persona que toma decisiones”, lo que equivale al 2,50%.

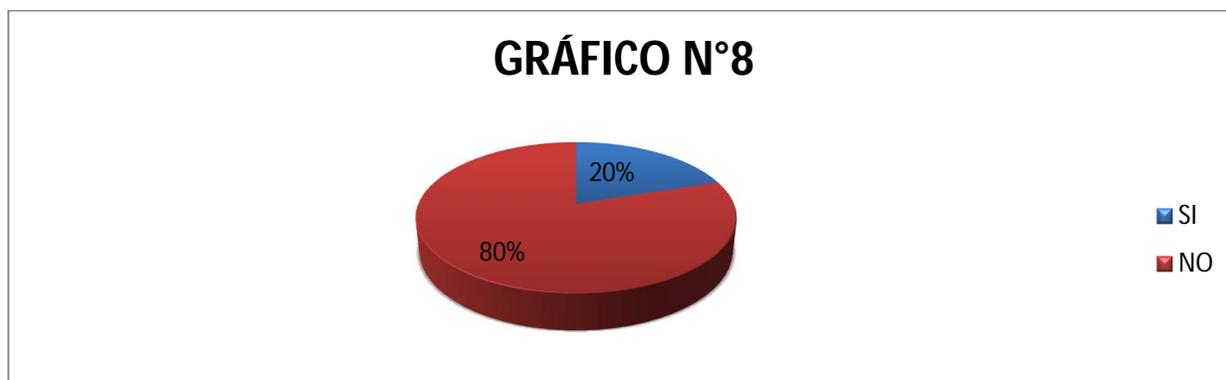
**FUENTE:** Estudiantes residentes en el Distrito Metropolitano de Quito

**RESPONSABLES:** Autoras del Proyecto

## GRÁFICO N° 8

### 8. ¿CREE QUE SOLO A TRAVÉS DE LA RELACIÓN DE PODER SE PUEDE DAR MUERTE A UNA MUJER?

| ORDEN | VARIABLE | INDICADOR | %     |
|-------|----------|-----------|-------|
| A     | Si       | 8         | 20,00 |
| B     | No       | 32        | 80,00 |
| TOTAL |          | 40        | 100   |



Dando respuesta a este interrogante, se pudo observar los siguientes resultados: 32 facilitadores representados por el 80.00%, escogieron el literal B “NO”, en cambio 8 de los encuestados optaron por la opción A “SI” equivalente al 20,00 %. Se concluye que en su mayoría considera que no solo a través de la relación de poder se puede dar muerte a una mujer, debido a que se la puede provocar por varias causas y medios.

**FUENTE:** Estudiantes residentes en el Distrito Metropolitano de Quito

**RESPONSABLES:** Autoras del Proyecto

## **ENCUESTA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

### **1. Estado Civil**

Soltera ( )

Casada ( )

Divorciada ( )

Conviviente ( )

### **2. Como se identifica usted según su cultura y costumbres**

Indígena ( )

Mestiza ( )

Afroecuatoriana/Afrodescendiente ( )

Blanca ( )

Montubia ( )

### **3. ¿Conoce de alguna persona que ha sido víctima de violencia intrafamiliar?**

SI ( )

NO ( )

### **4. Puede identificar el tipo de violencia que existe a nivel familiar**

Física ( )

Sexual ( )

Psicológica ( )

Todas ( )

### **5. ¿Ud. Ha realizado alguna denuncia por violencia intrafamiliar?**

SI ( )

NO ( )

**6. ¿Ante quien ha recurrido para denunciar?**

Fiscalía ( )

La Tenencia Política ( )

La comisaria de la Mujer ( )

Otra Institución ( )

La Policía ( )

**7. ¿Usted continuo con el juicio o trámite?**

SI ( )

NO ( )

**8. ¿Qué consecuencias cree Ud. que acarrea vivir en un ambiente de violencia?**

a) Que la persona también se vuelva agresiva ( )

b) Que la persona se sienta afectada siempre en la vida ( )

c) No tiene ninguna consecuencia ( )

**9. ¿Cree que la violencia es más frecuente en?**

Hogar ( )

Trabajo ( )

Escuela ( )

Calle/transporte publica ( )

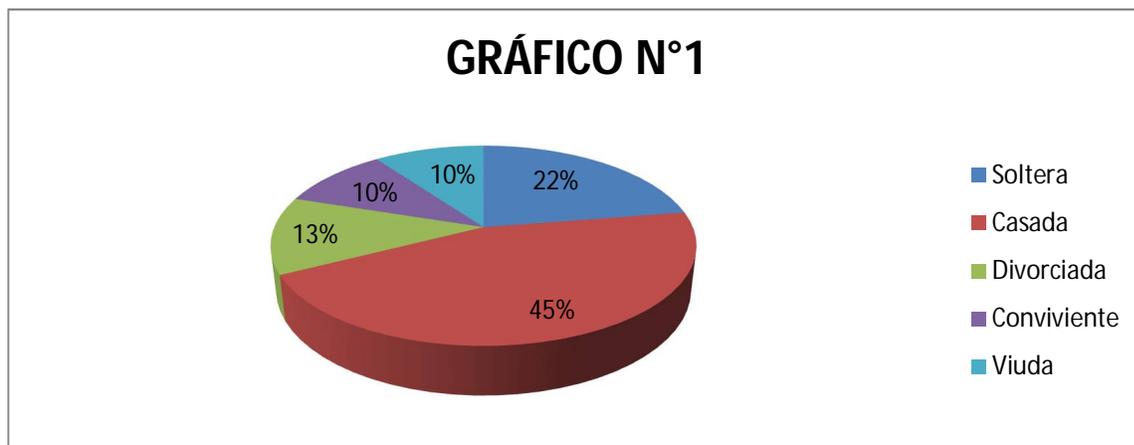
Otros ( )

**RESULTADOS DE LA ENCUESTA APLICADAS A MUJERES**  
**RESIDENTES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE**  
**QUITO**

## GRÁFICO N° 1

### 1. ¿CUÁL ES SU ESTADO CIVIL?

| ORDEN | VARIABLES   | INDICADOR | %     |
|-------|-------------|-----------|-------|
| A     | Soltera     | 9         | 22,50 |
| B     | Casada      | 18        | 45,00 |
| C     | Divorciada  | 5         | 12,50 |
| D     | Conviviente | 4         | 10,00 |
| E     | Viuda       | 4         | 10,00 |
| TOTAL |             | 40        | 100   |



En base a esta interrogante obtuvimos los siguientes resultados: 18 Mujeres encuestadas seleccionaron el literal B “Casada”, que corresponde a un 45,00%, 9 equivalente al 22,50% optaron por la opción A “Soltera”, mientras que el literal C “Divorciada” fue seleccionada por 5 encuestadas que equivale al 12,50%, en cambio el literal D y E, que corresponde a “Conviviente” y “Viuda” solo fue seleccionada por 4 personas cada literal, que equivale a 10,00%. Es evidente que la mayoría de las encuestadas son mujeres casadas.

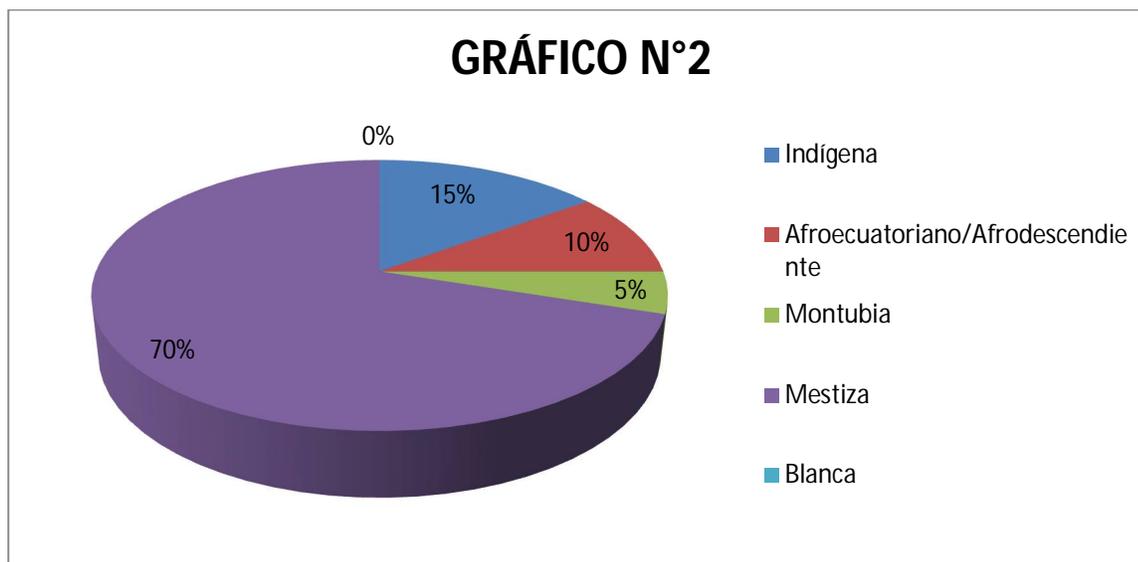
FUENTE: Mujeres residentes en el Distrito Metropolitano de Quito

RESPONSABLE: Autoras del Proyecto

## GRÁFICO N° 2

### 1. ¿CÓMO SE IDENTIFICA SEGÚN SU CULTURA Y COSTUMBRES?

| ORDEN | VARIABLES                        | INDICADOR | %     |
|-------|----------------------------------|-----------|-------|
| A     | Indígena                         | 6         | 15,00 |
| B     | Afroecuatoriano/Afrodescendiente | 4         | 10,00 |
| C     | Montubia                         | 2         | 5,00  |
| D     | Mestiza                          | 28        | 70,00 |
| E     | Blanca                           | 0         | 0,00  |
| TOTAL |                                  | 40        | 100   |



Los resultados fueron: 28 de las encuestadas equivalente al 70.00%, seleccionaron el literal D, “Mestiza”. En cambio el literal A, fue seleccionado por 6 personas y equivale al 15.00%, mientras que el literal B “Afroecuatoriano” fue seleccionado por 4 personas equivalente al 10,00%, “Montubia” elegida por 2 personas equivale al 5,00%, en cambio la opción E “Blanca”, no fue seleccionada por ninguna de las personas por lo que equivale al 0%.

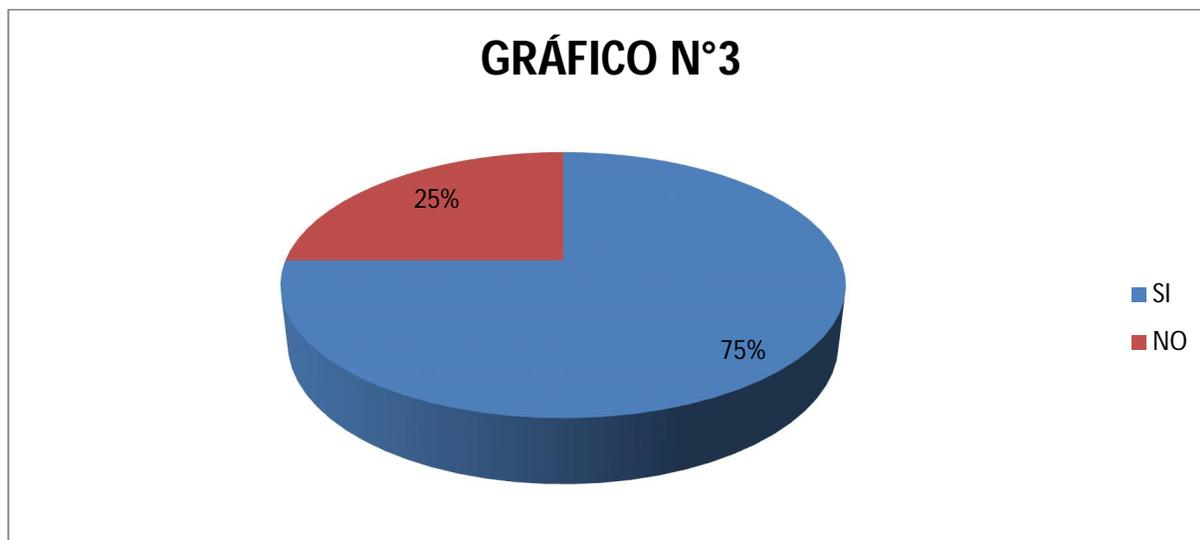
**FUENTE:** Mujeres residentes en el Distrito Metropolitano de Quito

**RESPONSABLE:** Autoras del Proyecto

### GRÁFICO N° 3

#### 1. ¿CONOCE DE ALGUNA PERSONA QUE HA SIDO VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR?

| ORDEN | VARIABLES | INDICADOR | %     |
|-------|-----------|-----------|-------|
| A     | Si        | 30        | 75,00 |
| B     | No        | 10        | 25,00 |
| TOTAL |           | 40        | 100   |



Como respuesta a esta interrogante se obtuvo los siguientes resultados: 30 encuestadas seleccionaron el literal A “SI”, lo que equivale a un 75,00%, mientras que la alternativa B “NO”, fue seleccionado por 10 personas que corresponde al 25,00%. Concluyendo que la mayoría conocía de alguna persona que ha sido víctima de violencia intrafamiliar.

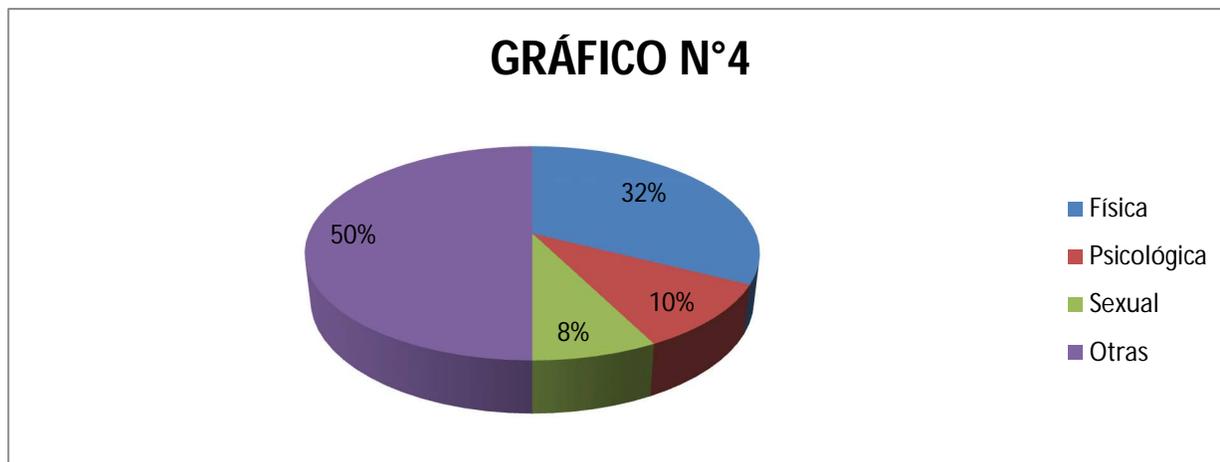
FUENTE: Mujeres residentes en el Distrito Metropolitano de Quito

RESPONSABLE: Autoras del Proyecto

## GRÁFICO N° 4

### 1. ¿PUEDE IDENTIFICAR EL TIPO DE VIOLENCIA QUE EXISTE A NIVEL FAMILIAR?

| ORDEN | VARIABLES   | INDICADOR | %     |
|-------|-------------|-----------|-------|
| A     | Física      | 13        | 32,50 |
| B     | Psicológica | 4         | 10,00 |
| C     | Sexual      | 3         | 7,50  |
| D     | Otras       | 20        | 50,00 |
| TOTAL |             | 40        | 100   |



En caso a esta pregunta, se obtuvieron los siguientes resultados: 20 de las encuestadas optaron por el literal D “Otras”, que equivale al 50.00%, el literal A “Física”, fue seleccionada por 13 personas correspondiendo al 32, 50%, en cambio 4 encuestadas optaron por el literal B

“Psicológica” que corresponde al 10.00%, mientras que solo 3 eligieron el literal C “Sexual” que equivale al 7,50%.

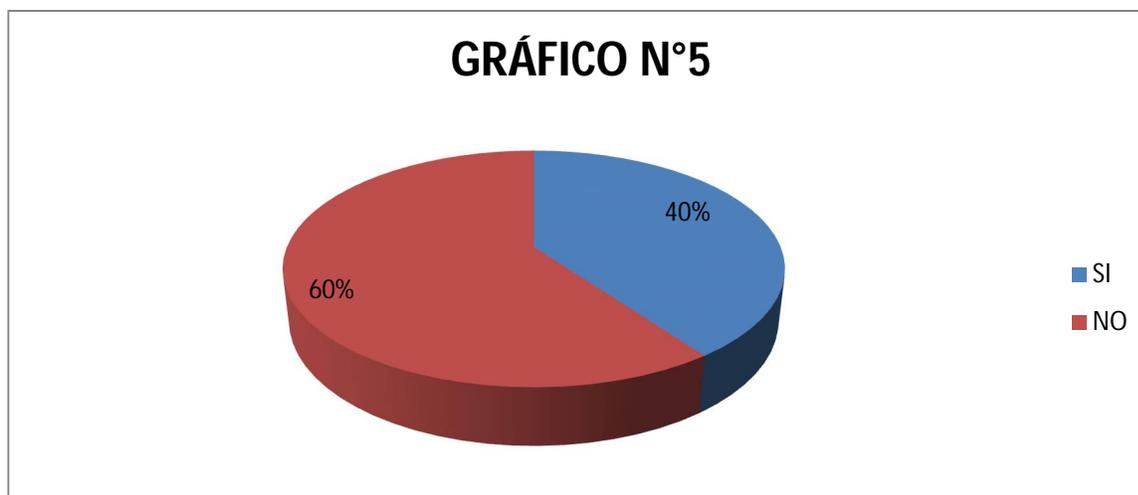
**FUENTE:** Mujeres residentes en el Distrito Metropolitano de Quito

**RESPONSABLE:** Autoras del Proyecto

## GRÁFICO N° 5

### 1. ¿USTED HA REALIZADO ALGUNA DENUNCIA POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR?

| ORDEN | VARIABLES | INDICADOR | %     |
|-------|-----------|-----------|-------|
| A     | Si        | 16        | 40,00 |
| B     | No        | 24        | 60,00 |
| TOTAL |           | 40        | 100   |



Culminada la encuesta se obtuvo los siguientes resultados: 24 encuestas que representan el 60.00%, seleccionaron el literal B “NO”, mientras que por la opción A “SI”, solo hubo 16 encuestados quienes seleccionaron este literal correspondiendo al 40.00%. A manera de conclusión la mayoría de las mujeres encuestadas no han realizado denuncia sobre violencia.

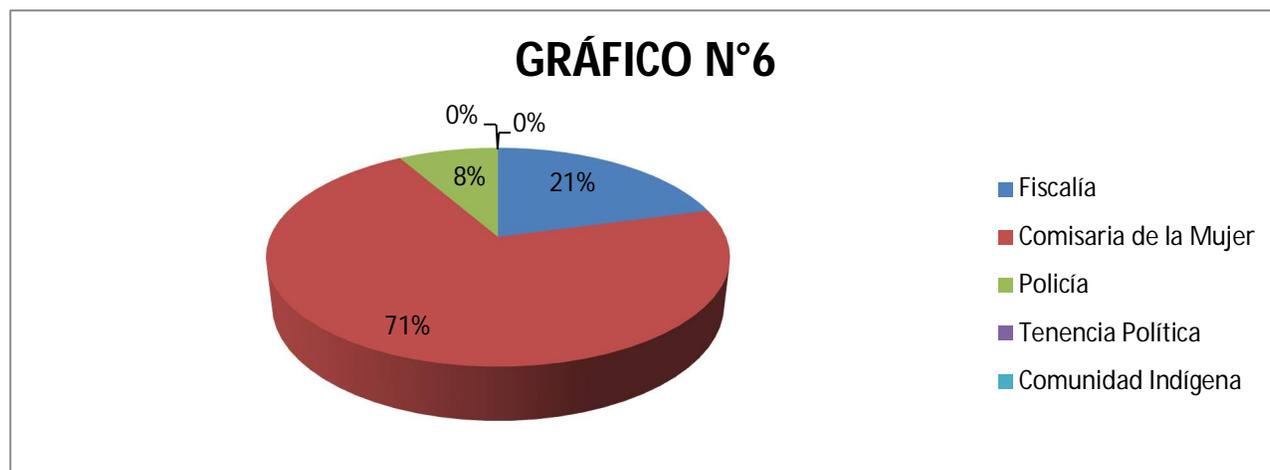
**FUENTE:** Mujeres residentes en el Distrito Metropolitano de Quito

**RESPONSABLE:** Autoras del Proyecto

## GRÁFICO N° 6

### 1. ¿ANTE QUIEN HA RECURRIDO PARA DENUNCIAR?

| ORDEN        | VARIABLES             | INDICADOR | %     |
|--------------|-----------------------|-----------|-------|
| A            | Fiscalía              | 5         | 20,83 |
| B            | Comisaria de la Mujer | 17        | 70,83 |
| C            | Policía               | 2         | 8,33  |
| D            | Tenencia Política     | 0         | 0,00  |
| E            | Comunidad Indígena    | 0         | 0,00  |
| <b>TOTAL</b> |                       | 24        | 100   |



17 Facilitadoras representadas por el 70,83%, escogieron el literal B “Comisaria de la Mujer”, 5 mujeres seleccionaron el literal A “Fiscalía”, que corresponde al 20,83%, en cambio solo dos personas optaron por el literal C “Policía”, equivalente al 8,33%, mientras que el literal D “Tenencia Política” y E “otra Institución”, no fue seleccionada por nadie equivaliendo al 0.00%

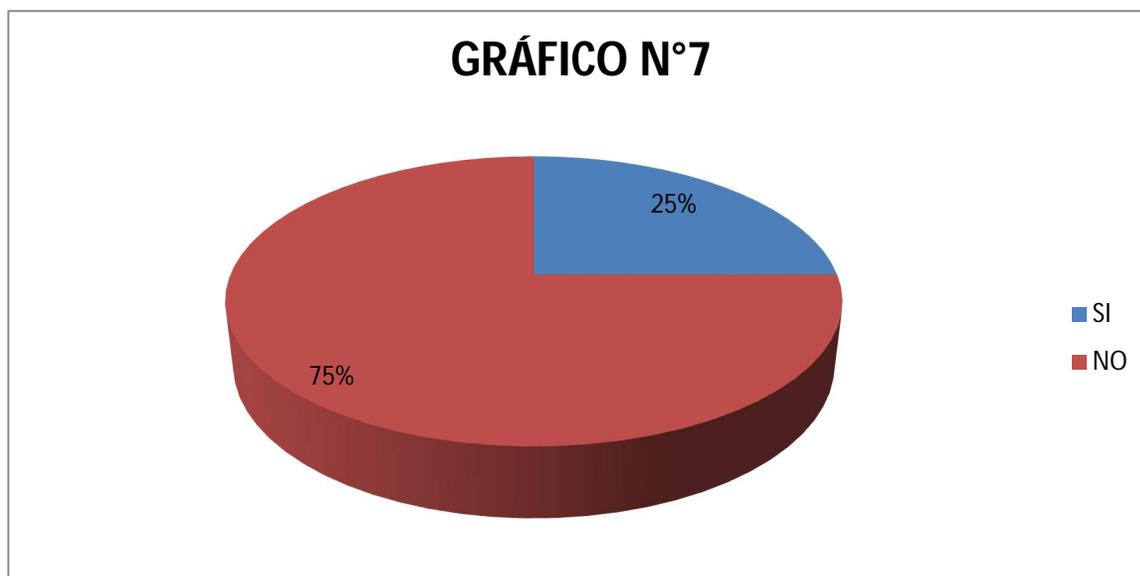
**FUENTE:** Mujeres residentes en el Distrito Metropolitano de Quito

**RESPONSABLE:** Autoras del Proyecto

## **GRÁFICO N° 7**

### **1. ¿USTED CONTINUO CON EL JUICIO O TRÁMITE?**

| <b>ORDEN</b> | <b>VARIABLES</b> | <b>INDICADOR</b> | <b>%</b> |
|--------------|------------------|------------------|----------|
| A            | Si               | 6                | 25,00    |
| B            | No               | 18               | 75,00    |
| <b>TOTAL</b> |                  | 24               | 100      |



Dando respuesta a esta interrogante se obtuvieron los siguientes resultados: 18 encuestadas representadas por el 75,00% respondieron a la alternativa “NO”, seguido de 6 participantes con un porcentaje del 25,00% contestaron a la A “SI”, concluyendo que la mayoría no continuo con el juicio

**FUENTE:** Mujeres residentes en el Distrito Metropolitano de Quito

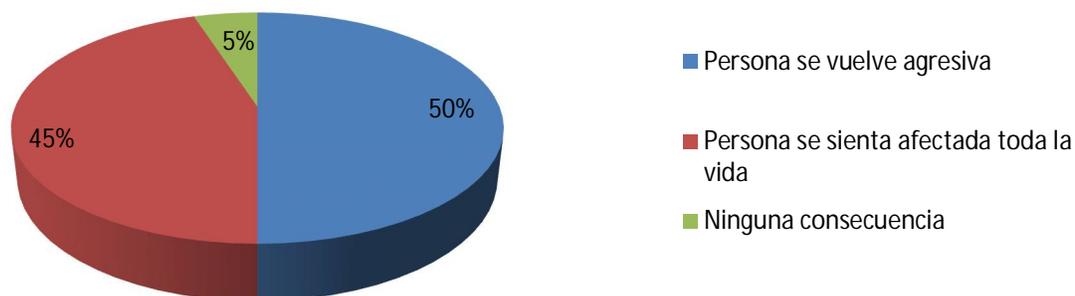
**RESPONSABLE:** Autoras del Proyecto

## **GRÁFICO N°8**

### **1. ¿QUÉ CONSECUENCIAS CREE USTED QUE ACARREA VIVIR EN UN AMBIENTE DE VIOLENCIA?**

| <b>ORDEN</b> | <b>VARIABLES</b>                                     | <b>INDICADOR</b> | <b>%</b> |
|--------------|--|------------------|----------|
| A            | Que la Persona también se vuelva agresiva            | 20               | 50,00    |
| B            | Que la Persona se sienta afectada siempre en la vida | 18               | 45,00    |
| C            | No tiene ninguna consecuencia                        | 2                | 5,00     |
| <b>TOTAL</b> |  | 40               | 100      |

**GRÁFICO N°8**



Los resultados son: 20 de las encuestadas representadas por el 50,00% respondieron al literal A, “Que la persona también se vuelva agresiva, 18 participantes que equivalen al 45,00% seleccionaron el literal B “Que la persona se sienta afectada siempre en la vida”, finalmente 2 personas considera que “No tiene ninguna consecuencia” equivalente al 5,00%.

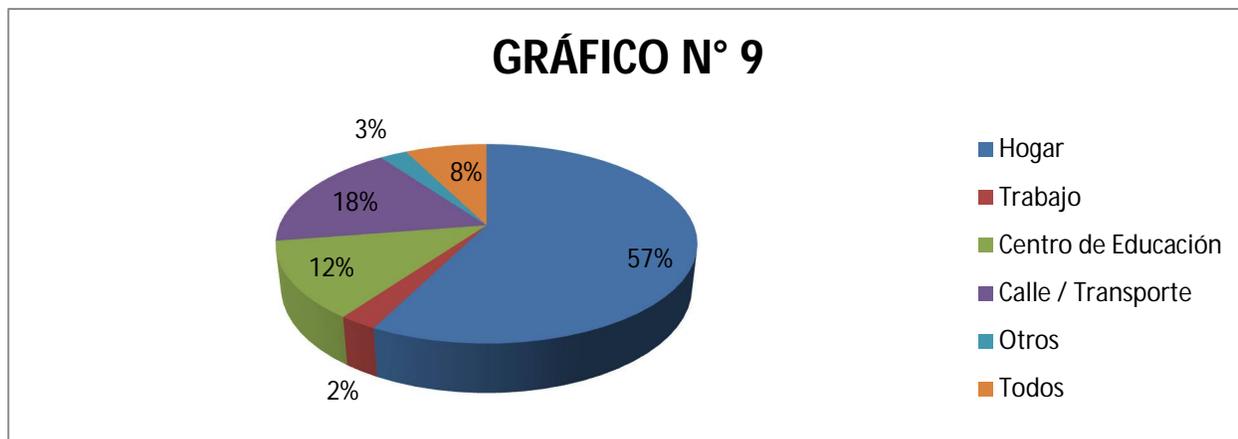
**FUENTE:** Mujeres residentes en el Distrito Metropolitano de Quito

**RESPONSABLE:** Autoras del Proyecto

**GRÁFICO N° 9**

**1. ¿CREE QUE LA VIOLENCIA ES MÁS FRECUENTE EN?**

| ORDEN        | VARIABLES           | INDICADOR | %     |
|--------------|---------------------|-----------|-------|
| A            | Hogar               | 23        | 57,50 |
| B            | Trabajo             | 1         | 2,50  |
| C            | Centro de Educación | 5         | 12,50 |
| D            | Calle/Transporte    | 7         | 17,50 |
| E            | Otros               | 1         | 2,50  |
| F            | Todos               | 3         | 7,50  |
| <b>TOTAL</b> |                     | 40        | 100   |



23 encuestadas con un porcentaje del 57,50%, seleccionaron “Hogar”, 7 personas optaron por escoger “Calle/Transporte” que equivale al 17,50%, 5 encuestadas consideraron la opción “Centros Educativos”, equivalente al 12,50%, 3 personas selecciono “todos” equivalente el 7,50% 1 persona selecciono “trabajo” y de igual manera 1 escogió “Otros”, equivalente cada literal al 2,50%.

**FUENTE:** Mujeres residentes en el Distrito Metropolitano de Quito

**RESPONSABLE:** Autoras del Proyecto

## CONCLUSIONES

Realizado el análisis doctrinario y jurídico en el presente trabajo de investigación podemos determinar las siguientes conclusiones:

- Es indiscutible que el núcleo familiar es considerado como estructura fundamental de la sociedad, los elementos principales de este son el vínculo biológico y jurídico, en este

último se despliega el matrimonio y la unión de hecho que es otra forma de crear una sociedad conyugal con sus debidos derechos.

- En la cultura latina la violencia intrafamiliar ha sido considerada muchas veces como algo normal, en la cual la mujer tenía que estar sometida o esclavizada al hombre por cumplir con los estereotipos designados por la sociedad.
- La violencia intrafamiliar en muchos casos es invisible, por lo que se convierte en un hecho aislado y difícil de comprobar cuando nos referimos a la violencia psicológica, al contrario de la violencia física y sexual que es mucho más fácil de detectar.
- La mujer muchas veces se encuentra bajo la dependencia del hombre en el ámbito económico, por lo cual prefieren callar el hecho de sufrir violencia, para que sus hijos tengan un futuro mejor, por esto no llegan a denunciarlo.
- El hecho de que exista violencia dentro de una familia, conlleva a que los hijos vuelvan a reproducir los mismos actos que han aprendido en el futuro y que muchos de esos se creen que son actos normales de la sociedad en la que vivimos, es el caso de que el niño cuando ya forme su familia ejerza violencia sobre su esposa y descendientes, aceptándolo como un hecho normal, así mismo será el caso en el que la niña quien también tenga su familia sea maltrata por su esposo y sufra en silencio como su madre lo hizo.
- Dentro de nuestra investigación pudimos observar que existen en su mayoría mujeres que denuncia el hecho de maltrato, pero no continúan con el proceso ya que existe reconciliación con el victimario, convirtiéndose este en un círculo vicioso.
- La violencia intrafamiliar no es una característica permanente para que se cometa el Femicidio, ya que muchos casos existe otros desencadenantes que no son tomados en cuenta a la hora de juzgar si es o no un femicidio.

- La misoginia se convierte en unos de los factores que conjunto al machismo puede llevar acabo que la mujer se encuentre sometida y controlada por el hombre, quien puede dar la muerte de la misma, y mucha veces el victimario se encuentra dentro del núcleo familiar como también puede ser alguien fuera de este.
- El femicidio al ser recientemente tipificado en el Ecuador conlleva a que se dé malas interpretaciones de este delito, por lo que hay que tomar en cuenta las debidas formas de investigación como lo establece el Protocolo de investigación del femicidio, para poder descartar que no se trata de un homicidio.
- Cuando se comete un acto de Femicidio no solo se afecta a la víctima ni a su familia, sino también se encuentra afectada la familia del victimario y de todo el núcleo social que los rodea.

## **RECOMENDACIONES**

- Se recomiendo que la presente investigación sea tomada como un modelo y herramienta educativa para analizar las diversas problemáticas que se despliegan de estos temas controversiales.
- Que se incorpore dentro de los syllabus de las instituciones tanto públicas como privadas el estudio de la misoginia ya que dentro nuestra investigación pudimos observar que los

estudiantes únicamente conoce el término del femicidio mas no lo que trata la misoginia, siendo importante debido a que están relacionados entre sí.

- Que en caso de exista un denuncia por violencia sean muchos más ágiles los procesos, ya que no existe un respaldo inmediato por parte de la autoridad pública, para evitar que la denunciante abandone la causa.
- Que se fomente más charlas y campañas contra el femicidio y la violencia intrafamiliar, dar más información de cómo identificar estos hechos y poderlos denunciar.
- Que se implemente dentro del procedimiento de investigación del Femicidio, el Manual Otorgado por la ONU, denominado Protocolo Latinoamericano de investigación del Femicidio en donde establece varios puntos importantes que se deberían tomar en cuenta a la hora de determinar este delito.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Atencio, Graciela, “Femicidio-Femicidio: un paradigma para el análisis de la violencia de género”, 1 de Febrero del 2011, <[www.infogenero.net](http://www.infogenero.net)>

Aulestia, Jenny Paula. “Violencia Intrafamiliar: Un análisis jurídico y cultural de casos tramitados en la comisaria primera nacional de la mujer y la familia del cantón quito”, Tesis de obtención de Título en Ciencias Sociales, FLASCO sede Ecuador-Quito. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 2010.

Baiz, Reina Alejandra, Violencia Intrafamiliar en el Ordenamiento jurídico Venezolano, Caracas: Editora Melvin C.A. 2009.

Beltran & Aguirre, Psicología de la Educación, Barcelona: De los Autores, 1995.

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, "La Familia: Concepto", <[www.bcn.cl/ecivica/concefamil/](http://www.bcn.cl/ecivica/concefamil/) >

Bosch, Esperanza, Victoria Ferrer & Margarita Gili, "Misoginia: La historia de un concepto", La historia de la Misoginia, Barcelona: Anthropos Editorial, 1999.

Carbaja, Mariana, Violencia de Genero en las relaciones de pareja, Penguin Random House Grupo Editorial, Argentina, 2014.

Chávez, Manuel, Conflictos familiares, su prevención y tratamiento, Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2002.

Chávez, Mariela, "Causas y Consecuencias de la Tipificación del delito de Femicidio en la legislación penal Ecuatoriana", Universidad Central del Ecuador, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, 2014.

Código Civil Ecuatoriano.

Código Orgánico Integral Penal.

Constitución de la República del Ecuador Vigente.

Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Gonzales y Otras "Campo Algodonero", Sentencia de 16 de Noviembre de 2009.

Cossu, J. “La violencia intrafamiliar como factor de riesgo para la delincuencia en la minoridad”, Memoria del VIII Congreso Mundial Sobre Derecho de Familia, Venezuela, 1994, 563-572.

Diario la Voz, “En Argentina se comete un femicidio cada 35 horas”, 2015, <<http://www.lavoz.com.ar/>>

Díaz, Enrique, La Familia: Concepto y Elementos, Buenos Aires: Universidad De Buenos Aires.

Dr. Blanca Vega, Unión de Hecho, 2011, <[www.derechoecuador.com](http://www.derechoecuador.com)>

Enrique Díaz, La familia: concepto y elementos, Argentina.

Estremero, Judith & Ximena García, “Familia y Ciclo vital Familiar”, Universidad de Chile: 19-22.

Falcon, M, Malos tratos habituales a la mujer, Barcelona: J.M. Bosch Editor, 2002.

Fernández, José, Legislación matrimonial de la iglesia, Salamanca: Editorial San Esteban, 1994

Fiscalía del Ecuador, “La tipificación del femicidio, un gran avance para evitar la impunidad”, 6 de Marzo 2015, <<http://www.fiscalia.gob.ec/>>

Gomez, Erick & Robison Salazar, Gobernabilidad en crisis, Editorial LibrosEnRed, 2005.

Gruson, Alberto, Hogar y Núcleo familiar, Venezuela, 2004.

Herrera, J, Violencia Intrafamiliar, Bogotá: Editorial Leyer, 2001.

Játiva, Iveth, “El Femicidio en Quito: Análisis de Casos 2007’2009”, Tesis de Obtención del título de Sociólogo con Mención en Ciencias Políticas, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Facultad de Ciencias Humanas, 2011.

Jiménez Morago, Moreno, Oliva, Palacios y Saldaña, El maltrato infantil en Andalucía, Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, Dirección General de Atención al Niño, Sevilla – España, 1995.

Larraín, Soledad, Violencia en la familia y transmisión de pautas de comportamiento social, Chile: Ed. Universitaria, 1995.

León, Guadalupe, Del encubrimiento a la impunidad, Guayaquil: CEIME ediciones, 1995.

Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia (Ley 103)

Ley Orgánica Contra la Violencia de Género hacia las mujeres

López, Andrés, Derecho de Familia, Universidad Católica, 2006

Madrid, Mercedes, La Misoginia en Grecia, Valencia: Ediciones Cátedra S.A. 1999.

Moreno, Osmerlyn, “El Matrimonio Putativo garantías jurídicas para el contrayente de buena Fe en la legislación Venezolana”, Obtención de título de abogado, Universidad José Antonio Páez, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, 2013.

Naciones Unidas, Cambio de las Familias en el Marco de las transformaciones globales, 2015.

Naranjo, Alicia & Manuela García, Violencia Intrafamiliar y Educación, Cuenca: Fondo de Cultura Ecuatoriana, 2003.

Núñez, Waldo & María del Pilar Castillo, Violencia Intrafamiliar, Lima: Editora y Distribuidora Ediciones legales, 2014.

Oficina de Censos de Estados Unidos, 2015, <services.online.missouri.edu>

Organización de la Naciones Unidas, Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes violentas de mujeres por razones de género. Panamá: Diseños e Impresiones Jeicos, S.A.

Organización Mundial de la Salud, Informe Mundial de la Violencia y la Salud, 2002

Ortega, Emma & Lola Valladares, Femicidio o el riesgo mortal de ser Mujer, Quito: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, 2007.

Pacheco, Beatriz, “El Femicidio y la violencia de género en la Provincia de Ocaña, Norte de Santander, entre los años 2004-2011: Análisis social de la comunidad y la normatividad imperante en Colombia”, Universidad Industrial de Santander, Facultad de Ciencias Humanas, 2013.

Pontón, Jenny & Alfredo Santillán, “Femicidio en el Ecuador: realidad latente e ignorada, Nuevas problemáticas en seguridad ciudadana, Quito: FLACSO sede Ecuador, 2008. 201-216.

Restrepo, Jorge & David Aponte, Guerra y violencias en Colombia, Editor CERAC, Bogota, 2009.

Sanchez, Imelda, Análisis Jurídico y doctrinario del delito de femicidio como resultado de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres en Guatemala, Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, 2010.

Sarasua, B y Zubizarrieta, Violencia en la Pareja, Ediciones: Aljibe, Málaga, 2000.

Yépez, Mariana, el Femicidio en el COIP, 2014, <[www.derechoecuador.com](http://www.derechoecuador.com)>

Solís, Fabiola, Violencia Intrafamiliar enfoque sicologico-social, Guayaquil: Universidad Espiritu Santo, 2004.

Zumba, Rosa, “El Femicidio como delito autónomo tipificado en el Código Orgánico Integral Penal”, Obtención del título de Abogado, Universidad de Cuenca, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, 2015.